



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 41/2003, de 18 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía, a doña Christine Ruiz-Picasso. 5.062

Decreto 42/2003, de 18 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Emilio Lledó Iñigo. 5.062

Decreto 43/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Álvarez Rodríguez. 5.063

Decreto 44/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Javier Fernández Peláez. 5.063

Decreto 45/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Medina Lama. 5.063

Decreto 46/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Morata Pérez. 5.064

Decreto 47/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Núñez Montoya, Chocolate. 5.064

Decreto 48/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Pérez Siquier. 5.065

Decreto 49/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Elisa Pérez Vera. 5.065

Decreto 50/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Balbino Povedano Ortega. 5.065

Decreto 51/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Diego Ruiz Moreno. 5.066

Decreto 52/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Enriqueta Vila Vilar. 5.066

Lunes, 10 de marzo de 2003

Año XXV

Número 46

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 24 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2003. 5.067

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales. 5.071

Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial. 5.084

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se desarrollan incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las PYMES radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán. 5.094

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas de organización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía para el año 2003. 5.096

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador. 5.102

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 7 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 498/2003). 5.105

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.106

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.110

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y la Revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 584/2003). 5.111

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003 interpuesto por doña María López Villarrubia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 5.112

Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 5.112

Resolución de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el Suministro de Medicamentos seleccionados previa determinación de Tipo, por procedimiento negociado sin publicidad. 5.113

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San Vicente de Paúl, de Málaga. 5.123

Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón - El Castillo, de Ronda (Málaga). 5.124

Orden de 13 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San Pablo, de Málaga. 5.125

Corrección de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 119, de 10.10.2002). 5.126

Corrección de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 119, de 10.10.2002). 5.126

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Totalán (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.126

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.126

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Minas de Riotinto (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.127

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.127

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Dalías (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.128

Orden de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Coria del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. 5.128

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador incoado a don Antonio Moreno Tejero por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 5.129

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2002 interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 5.129

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, instituida en Osuna (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos. 5.130

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se actualizan las cuantías de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000. 5.131

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

Edicto dimanante del procedimiento monitorio núm. 215/2002. (PD. 686/2003). 5.132

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ

Edicto dimanante de los autos núm. 82/2001. (PD. 690/2003). 5.132

Edicto dimanante de los autos núm. 306/2001. (PD. 689/2003). 5.133

Edicto dimanante de los autos núm. 489/2001. (PD. 688/2003). 5.133

Edicto dimanante de los autos num. 926/2001. (PD. 687/2003). 5.133

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 5.134

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 735/2003). 5.134

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 736/2003). 5.135

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 734/2003). 5.136

Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 733/2003). 5.136

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. 5.137

Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. SEC.02/2003). (PD. 746/2003). 5.137

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030532). (PD. 718/2003). 5.138

Resolución de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/029269). (PD. 719/2003). 5.139

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/023010). (PD. 713/2003). 5.139

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/023032). (PD. 712/2003). 5.140

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/029831). (PD. 714/2003). 5.140

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030729). (PD. 720/2003). 5.141

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033206). (PD. 715/2003). 5.142

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033249). (PD. 716/2003). 5.142

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033227). (PD. 717/2003). 5.143

Resolución de 26 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.143

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.144

Resolución de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 5.144

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios que se indica. (PD. 723/2003). 5.144

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia que se indica (Expte. SE 01/03). 5.145

Resolución de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia que se indica (Expte. SE 02/03). 5.145

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicios. (PP. 676/2003). 5.146

Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PD. 732/2003). 5.146

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de iluminación del velódromo. (PP. 728/2003). 5.147

Anuncio de concurso ordinario para la adquisición de seis vehículos tipo pick-up basculante. (PP. 729/2003). 5.147

Anuncio de concurso ordinario para la adquisición de seis vehículos tipo dumper. (PP. 730/2003). 5.147

Anuncio de concurso de urgencia para adjudicar la ejecución del proyecto de construcción del Tanatorio Municipal. (PP. 731/2003). 5.147

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA

Anuncio de licitación de las obras de construcción del centro geriátrico: Residencia y Unidad de Estancia Diurna para Asistidos (1.ª fase), y del estudio de seguridad y salud. (PP. 745/2003). 5.148

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras y servicios (Expte. 3/02). (PP. 685/2003). 5.148

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo. 5.149

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos. 5.149

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 5.149

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 5.149

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 311/2003). 5.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 543/2003). 5.152

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz), así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3426/03). (PP. 557/2003). 5.153

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz), así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3427/03). (PP. 556/2003). 5.154

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Lola núm. 7734. (PP. 411/2003). 5.155

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerreros Fracción II, núm. 7715-B. (PP. 429/2003). 5.155

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 5.155

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén. 5.156

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 430/2003). 5.162

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de Revisión e Incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 5.162

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 10 de enero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra GEST-CARS-LUXES, SL, NIF B91158386. (PP. 98/2003). 5.162

Edicto de 6 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia en el expediente de inspección seguido contra Comercializadora Costa de la Luz, SL. (PP. 461/2003). 5.163

Edicto de 6 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia dictado en el expediente de Inspección seguido contra Unión Brisol, SL. (PP. 460/2003). 5.163

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Anuncio de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 519/2003). 5.164

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

Edicto de 30 de enero de 2003, sobre aprobación inicial de Bandera Municipal. (PP. 390/2003). 5.164

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA

Edicto de 22 de enero de 2003, sobre obras del cementerio municipal. (PP. 433/2003). 5.164

IES PADRE LUIS COLOMA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 382/2003). 5.164

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 41/2003, de 18 de febrero, por el que se concede el título de Hija Predilecta de Andalucía, a doña Christine Ruiz-Picasso.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Pablo Ruiz Picasso, tal vez el más grande y universal artista del siglo XX, tuvo siempre la idea de legar a Málaga, su ciudad natal, un museo en el que se resumiera su obra y su influyente inspiración.

Este proyecto se inaugurará en octubre del presente año gracias a la generosidad de Christine Ruiz-Picasso, a su espíritu de diálogo y colaboración, virtudes de las que participa también su hijo Bernard, nieto del genial malagueño.

Nacida en París, siempre se preocupó de mantener vivos los lazos que la unen a nuestra tierra. Mujer culta y con una exquisita sensibilidad, ha desarrollado durante años actividades relacionadas con el mundo de la creación artística.

En 1992, participa en la Exposición «Picasso Clásico», a la que prestó, entre otras, la emblemática «Olga Kokhlova con mantilla», que tanto llamara la atención durante el tiempo que estuvo en el Palacio Episcopal de Málaga, sede inicial de esta muestra, y, posteriormente, en las exhibiciones de Sevilla y Nimes.

En esta fecha establece los primeros contactos con la Consejería de Cultura del Gobierno Andaluz, que se irán ampliando en nuevas colaboraciones conjuntas. Sobre todo, en 1996, cuando firma con la Junta de Andalucía un acuerdo para crear el Museo Picasso de Málaga y, en 1997, con la constitución de una Fundación, organismo que impulsa esta gran iniciativa.

La contribución personal de Christine y la aportación de su hijo Bernard han sido imprescindibles para que el viejo sueño picassiano se convierta, por fin, en realidad. En total, son más de 200 piezas entre cuadros, dibujos, cerámicas y esculturas las que configuran la valiosa colección del nuevo Museo malagueño.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Christine Ruiz-Picasso concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Christine Ruiz-Picasso la alta distinción de «Hija Predilecta de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 42/2003, de 18 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía, a don Emilio Lledó Iñigo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Emilio Lledó Iñigo, Catedrático de Filosofía, miembro de la Real Academia de la Lengua y del Instituto de Estudios Avanzados de Berlín, escritor y ensayista reconocido a nivel nacional e internacional, nació en Sevilla hace 75 años, en el seno de una familia originaria de la cercana localidad de Salteras, donde transcurrió su infancia.

Trasladado el padre a Madrid por razones profesionales, allí se licencia en Filosofía, iniciando así una vida de larga y fecunda actividad durante la que ha impartido, sobre todo, una lección permanente de humanismo, de lucidez, de coherencia y de entusiasmo intelectual.

Europeísta de formación y de vocación, el joven Lledó fue bebiendo en las fuentes más sólidas de nuestra tradición filosófica y cultural. El contacto con los clásicos, iniciado en su tesis doctoral y continuando después en diversos trabajos sobre Platón, su inmersión posterior en el pensamiento moderno, y el magisterio recibido de Hans George Gadamer, de Karl Löwith o de Julián Marías, conforman un sólido bagaje que ha ido enriqueciendo y completando con su propia y personal reflexión.

Es autor de numerosas obras en las que aborda temas existenciales -la felicidad, la amistad o el dolor-, y ha destacado especialmente por sus innovadoras aportaciones a la hermenéutica del lenguaje. En 1991 fue galardonado con el Premio Nacional de Literatura en la categoría de ensayo por su obra «El silencio de la escritura».

Intelectual en un tiempo de cambios profundos, su compromiso con un modelo social avanzado, con un sistema de convivencia democrática y con los valores de un mundo secularizado en el que primen la justicia, la solidaridad, la educación y la paz, convierten hoy al Profesor Lledó en un referente público de los principios éticos, deontológicos y cívicos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Emilio Lledó Iñigo concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Emilio Lledó Iñigo la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 43/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Álvarez Rodríguez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El joven barítono Carlos Álvarez Rodríguez se ha consagrado en los últimos años como una de las principales voces del panorama operístico internacional. Nacido en Málaga en 1966, cursó sus estudios musicales en el Conservatorio de esta ciudad, alternándolos con los de Medicina.

Desde su debut en el Teatro de la Zarzuela en 1990 con «La del Manojito de Rosas», su carrera ha sido una continua ascensión hasta llegar a cantar en los principales teatros del mundo, en muchos casos junto con Plácido Domingo, una de las personas más interesadas por su trayectoria artística.

Entre los numerosos galardones que ha recibido a lo largo de su carrera, cabe destacar el «Premio al Mejor Intérprete Musical de la Ciudad de Málaga» en 1995, Premio «Federico Romero» en el mismo año; Premio Grammy 2001 al intérprete latino de música clásica; Classical Award en Cannes, y la Medalla al Mérito en las Bellas Artes.

Poseedor de una técnica depurada, a su voz robusta y, a la vez, aterciopelada, une un perfecto dominio de la escena, pues concede al movimiento escénico una gran importancia. Esa conjunción de cantante e intérprete hacen de Carlos Álvarez un verdadero artista cuyo trabajo llega, de manera directa y casi personalizada, a todos y cada uno de sus oyentes. El misterio de Carlos Álvarez es el de la plena entrega y la comunicación pura.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Álvarez Rodríguez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Carlos Álvarez Rodríguez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 44/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Javier Fernández Peláez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacido en Guadix en 1977, Francisco Javier Fernández Peláez, popularmente conocido como «Paquillo», es una de las figuras señeras de la última generación del atletismo español y un brillante continuador de la tradición de corredores de fondo afianzada en nuestro país.

Con apenas diez años de edad comenzó una andadura deportiva que en 1995 vio sus primeros triunfos importantes

al proclamarse campeón de España Junior de los 10 kilómetros marcha y subcampeón europeo de esta categoría. En 1996 obtuvo en Sidney el título mundial de campeón junior de los 10 kilómetros. Un año después, se alzó con el campeonato de España y el subcampeonato de Europa de 20 kilómetros en la categoría de sub-23.

Pero será en el año 1998 cuando «Paquillo» Fernández ratificará sus dotes deportivas de excepción al convertirse en campeón de España y lograr una medalla de bronce en el Campeonato Europeo de Atletismo de Budapest, en 20 kilómetros.

En su historial de victorias figuran también la Copa de Europa en 2000, año en que batió el récord nacional en su categoría, y la medalla de oro en el Campeonato Europeo de Atletismo Munich 2002, donde batió el récord del mundo en 20 kilómetros marcha.

La exitosa trayectoria deportiva de «Paquillo» es fruto de una feliz combinación de modestia, tenacidad, capacidad de sacrificio y talento, y sus triunfos han sido trabajados, laboriosos, como si no tuviera prisa cuando corre. Son los triunfos de un joven andaluz cabal.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Javier Fernández Peláez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Francisco Javier Fernández Peláez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Medina Lama.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacido en Pilas -Sevilla- en 1923, estudió Derecho en la Universidad Hispalense y comenzó a ejercer su profesión como abogado laboralista, aunque su formación en Derecho Agrario lo pone en contacto con el mundo agrícola al que se integró con un proyecto empresarial innovador.

Es pionero en el cultivo de la fresa en la finca «Las Madres», en Huelva, germen del posterior Grupo Medina que, desde las premisas básicas de innovación y calidad, ha desarrollado un sistema de cultivos de marcado carácter social y cooperativo, aplicando las técnicas productivas más avanzadas y más apropiadas a las condiciones del litoral onubense.

Fue Socio fundador de Freshuelva, asociación que integra a la mayor parte de los freseros onubenses, de la que ha sido primer presidente y de la que hoy es Presidente de Honor.

Su labor ha sido reconocida con numerosas distinciones, entre ellas la Gran Cruz del Mérito Agrícola; y los Premios «Galeón» y «Hércules» a la innovación tecnológica.

Su esfuerzo en la creación de canales de comercialización y distribución, ha contribuido decisivamente a que Andalucía

sea, hoy, la primera exportadora mundial de fresa. A todo ello hay que añadir el desarrollo de actividades de diversificación a otros cultivos y a otras tecnologías, actividades en las que Antonio Medina ha demostrado una extraordinaria capacidad de anticipación.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Medina Lama concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Medina Lama, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ginés Morata Pérez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Natural de Rioja, provincia de Almería, don Ginés Morata Pérez es doctor en Ciencias Biológicas.

Está en posesión de un curriculum tan extenso como brillante: Es profesor de Investigación del Centro de Biología Molecular del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de la Universidad Autónoma de Madrid, del que fue Director; ha sido profesor visitante de la Universidad de California en Los Angeles, de la Gif-sur-Ivette de Francia, y de la de Zurich, en Suiza.

Sus brillantes cualidades como investigador genético, le han llevado a colaborar con algunos de los centros de investigación científica más prestigiosos del mundo, como los de la Universidad de Oxford, Cambridge o California.

Ha publicado unos 90 artículos en las más prestigiosas revistas científicas del mundo, y participa como conferenciante en universidades de todos los continentes.

Fruto de esa intensa actividad científica y académica ha recibido diversos premios y distinciones, entre los que cabría destacar el Premio de la Academia Española de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; el Premio Rey Jaime I de Investigación; y el Premio Nacional de Investigación Ramón y Cajal, por sus trabajos en genética. Participa como miembro electo en diferentes Consejos Científicos nacionales e internacionales.

Exigente, creativo y riguroso, como corresponde a un investigador, don Ginés Morata Pérez es un destacado miembro de la comunidad científica internacional que estimula y enorgullece a todos los andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ginés Morata Pérez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Ginés Morata Pérez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Antonio Núñez Montoya, Chocolate.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Antonio de la Santísima Trinidad Núñez Montoya, «El Chocolate», una de las grandes leyendas vivas del cante flamenco, nació en Jerez de la Frontera en 1930. Pero su nacimiento artístico se produce en Sevilla, a donde se traslada muy niño y en cuya Alameda de Hércules aprende de Vallejo, El Sevillano, Los Pavones y otros grandes maestros, los secretos del cante.

Tras su primera salida como profesional en el Teatro Zorri-lla de Melilla, pasó por tablaos sevillanos y madrileños, además de enrolarse en diferentes compañías con las que recorrió Europa y América. A principios de los 60, coincidiendo con la aparición de los festivales flamencos, Chocolate intensifica sus actuaciones en solitario, dejando siempre constancia de una gran pureza cantaora como portador de las escuelas más clásicas.

Cuenta con los principales galardones del panorama flamenco, entre ellos el «Il Giralillo del Cante», y su último trabajo, «Mis 70 años con el cante», ha sido merecedor del Grammy Latino 2002 como mejor álbum de flamenco.

Prototipo de artista formado en la calle, que de la nada llega a las más altas cotas y a una madurez plena de reconocimientos, Chocolate es dueño de un poderoso estilo y una manera inconfundible de abordar los cantes por derecho, sin recursos fáciles ni concesiones a la galería.

Es manifiesto, por tanto, que en don Antonio Núñez Montoya concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Antonio Núñez Montoya, la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 48/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Pérez Siquier.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carlos Pérez Siquier nació en Almería en 1930 y es, desde hace años, uno de los principales referentes de la fotografía creativa en nuestro país. Tras cumplir un periodo de formación en la Escuela de Artes y Oficios de Almería, se entrega a la fotografía al tiempo que promueve la creación del grupo «Afa!», que hará un extraordinario trabajo de divulgación en España de las tendencias fotográficas internacionales más sobresalientes.

Responsable de la revista que publicaba el grupo «Afa!», Pérez Siquier también dirige el Anuario de Fotografía Española Everfoto y cubre la correspondencia en España del Club Photographique de Paris Les 30x4.

Entre sus trabajos más emblemáticos destacan las instantáneas neorrealistas del barrio almeriense de la Chanca, cuyos pobladores fotografió entre los años 1956 y 1971, y la estética pop que desarrolló, en los años siguientes, con sus fotografías fragmentadas de bañistas, elementos paisajísticos y decorativos.

Para congelar la fugacidad del tiempo, Carlos Pérez Siquier emplea un lenguaje que no tiene trampa ni cartón, pues nunca retoca sus fotografías. Con esta sinceridad, ha conseguido que sus obras hayan sido admiradas en diferentes certámenes y salas de exposiciones de países como Bélgica, Francia, Alemania o Estados Unidos.

El reconocimiento y el auge de la fotografía andaluza en España debe mucho al empeño personal, el compromiso profesional y el talento creativo de Pérez Siquier, galardonado con numerosos premios y habitual en las principales muestras y selecciones de fotógrafos creativos.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Pérez Siquier concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Carlos Pérez Siquier la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Elisa Pérez Vera.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Elisa Pérez Vera nació en Granada, por cuya Universidad se doctoró en Derecho, y donde inició su carrera docente como

profesora de Derecho Internacional Público y Privado, que continuó en la Universidad Autónoma de Madrid.

Es catedrática de Derecho Internacional Privado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de la que fue Rectora. Ha sido Secretaria General del Consejo de Universidades de España, y desde 2001 es magistrada del Tribunal Constitucional, cargo que ejerce después de haber presidido durante siete años el Consejo Consultivo de Andalucía.

Es miembro de prestigiosas asociaciones científicas nacionales e internacionales del mundo del derecho y autora de numerosos trabajos, publicaciones e investigaciones sobre derecho internacional público y privado.

El derecho del mar, el valor jurídico de las resoluciones de la Asamblea General de la ONU, el derecho a los procesos descolonizadores, la protección internacional de los derechos humanos o la ciudadanía europea, son algunas de las cuestiones a las que la doctora Elisa Pérez Vera ha dedicado artículos y estudios monográficos que han merecido numerosos reconocimientos.

También ha participado como asesora experta en distintas comisiones de la Conferencia de La Haya y de las Naciones Unidas, a las que ha aportado su sólida formación y rigor intelectual.

Elisa Pérez Vera es un ejemplo de excelencia profesional, de trayectoria impecable y rigurosa y de reconocida proyección científica nacional e internacional en el ámbito del derecho.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Elisa Pérez Vera concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Elisa Pérez Vera la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Balbino Povedano Ortega.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Balbino Povedano Ortega, nacido en Priego de Córdoba en 1930, se licenció en Medicina y Cirugía por la Universidad de Madrid, especializándose en Ginecología y Obstetricia en 1958.

Su trayectoria profesional ha estado particularmente ligada al Hospital de la Cruz Roja de Córdoba, donde en 1974 comenzó como médico del Servicio de Ginecología, para pasar posteriormente a ocupar el cargo de director desde 1980 hasta 1998. Bajo su dirección esta institución médica amplió de manera muy significativa tanto sus dependencias, instalaciones y dotación tecnológica como su plantilla profesional.

Ocupó el cargo de presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja entre los años 1990 y 1998, una etapa en la que la institución benéfica cordobesa duplicó los programas

de ayuda social dirigidos a colectivos especialmente desprotegidos como mayores, discapacitados, inmigrantes, drogodependientes o niños seropositivos.

Posteriormente, en 1999 fue elegido Presidente del Consejo Económico y Social de Córdoba.

Hombre de sólida formación científica, profunda sensibilidad social, tenaz y vitalista, nunca rehúsa afrontar empresas difíciles.

Su prestigiosa carrera profesional ha estado siempre ligada a un compromiso solidario sin reservas que le ha valido el reconocimiento unánime de la sociedad cordobesa, cuyas instituciones han distinguido la labor social y los valores humanos y profesionales de Balbino Povedano en numerosas ocasiones.

Es manifiesto, por tanto, que en don Balbino Povedano Ortega concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Balbino Povedano Ortega la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Diego Ruiz Moreno.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juan Diego Ruiz Moreno nació en el sevillano pueblo de Bormujos y, desde muy joven, sintió una profunda atracción por el mundo de la interpretación. Empezó su vida artística en el teatro donde aún continúa, pasando a la televisión y al cine, medios que ampliaron su popularidad y que le han permitido interpretar algunos personajes inolvidables.

Durante casi cuatro décadas, Juan Diego ha trabajado con los más prestigiosos directores de teatro y cine de España, y su labor artística ha sido reconocida en diversas ocasiones.

En 1989 fue nombrado Actor del Año por su interpretación en «La noche oscura»; en 1991 la película «El Rey pasmado» le valió el Premio del Festival de Cine Ibérico de Biarritz; recibió su primer Goya en 1992, repitiendo galardón el 2000 por su actuación en «París-Tombuctú», y el conjunto de su carrera fue calurosamente homenajeada por la Asociación de Escritores Cinematográficos de Andalucía.

Juan Diego dice: «Mi punto de partida como actor es rebuscar en mí todo aquello que tiene cada persona dentro». Y aplicando este elemental principio, se ha convertido en uno de los grandes protagonistas de la escena española de los últimos años.

Este perfil de extraordinario artista, no oculta a un hombre en el que destaca, sobre todo, su defensa de la paz, la libertad y la justicia; un inequívoco compromiso político y social que

inició en tiempos difíciles para la democracia y que mantiene vivo ante los actuales conflictos del mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Diego Ruiz Moreno concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

DISPONGO

Artículo único. Se concede a don Juan Diego Ruiz Moreno la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/2003, de 18 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Enriqueta Vila Vilar.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Enriqueta Vila Vilar nació en Sevilla y en la Universidad Hispalense se formó y desarrolló su vocación americanista, especialidad en la que es considerada una autoridad a nivel internacional.

Doctora en Historia de América, es Profesora de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Miembro de la Academia Sevillana de Buenas Letras, es la primera y única mujer que alcanza este puesto en los 250 años de dicha institución, siendo además Académica Correspondiente de la Real Academia de la Historia y de las de la Historia de Santo Domingo y México.

Ha escrito una veintena de libros y numerosos artículos en publicaciones y revistas especializadas de Europa y América; y ha participado en más de cincuenta Congresos y Simposios. Como Profesora Invitada ha impartido cursos o conferencias en las Universidades de San Antonio, Tejas, Panamá, en la Academia de la Historia de Colombia y en el Instituto Iberoamericano de Berlín, entre otros prestigiosos Centros.

Asimismo, ha sido Directora de la «Escuela de Estudios Hispanoamericanos», de la Revista «Historiografía y Bibliografía Americanistas» y Vicepresidenta de la «Asociación de Latinoamericanistas Europeos».

Elegida Concejala del Ayuntamiento de Sevilla, desempeñó una destacada labor al frente de la Delegación de Cultura entre 1991 y 1995. Al dejar las tareas municipales, no abandonó su vinculación al ámbito cultural, en el que sigue manteniendo una relevante presencia: Forma parte del Patronato de los Reales Alcázares, y es Presidenta de la Asociación «Andalucía Ahora».

Es manifiesto, por tanto, que en doña Enriqueta Vila Vilar concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de febrero de 2003.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Enriqueta Vila Vilar la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2003.

El artículo 13.31 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte y ocio, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, dispone que para utilizarlas se debe poseer la titulación que el citado Real Decreto establece y, por lo tanto, se requiere que los aspirantes a los títulos de patrón/a de moto náutica A y patrón/a de moto náutica B, además de superar el examen teórico correspondiente acrediten la realización de un curso práctico.

En la actualidad, las competencias en materia de enseñanzas náutico-deportivas están atribuidas a la Consejería de Turismo y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 132/1996, de 16 de abril y 181/1996, de 14 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, respectivamente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la disposición final segunda del Decreto 181/1996, de 14 de mayo y la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 20 de febrero de 1998 de la Consejería de Turismo y Deporte por la que se delegan competencias en esta materia a favor del Director del Instituto Andaluz del Deporte

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar durante el presente año 2003, los exámenes para la obtención de las titulaciones náutico-deportivas específicas para el gobierno de motos náuticas: Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B» que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV, que se regirán por las siguientes bases:

Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes para la obtención de las titulaciones náutico-de-

portivas específicas para el gobierno de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes los menores de edad que hayan cumplidos dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste, junto con la fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la expedición de cualquiera de los títulos mencionados de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias habrán de formularse necesariamente por duplicado en el modelo de instancia que se acompaña como Anexo I a la presente Resolución.

2. Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, se presentarán en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, o a través de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los siguientes plazos:

- Desde el día de su publicación hasta el 11 de abril de 2003, ambos inclusive, para la participación en la primera convocatoria.

- Desde el día 12 de agosto al 12 de septiembre de 2003, ambos inclusive, para la participación en la segunda convocatoria.

3. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 (BOJA de 31 de diciembre), que se facilitará por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte en el momento de efectuar la retirada del «sobre de matrícula», y deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

La cuantía de la tasa aplicable a la presente convocatoria es de:

- Patrón para Moto «A»: 39 euros.

- Patrón para Moto «B»: 39 euros.

Se abonará por la titulación a la que el solicitante opte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso 046, en el que deberá constar la validación de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determina la exclusión del solicitante.

En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación

en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

Tercera. Documentación.

1. A las solicitudes de participación deberá adjuntarse un «sobre de matrícula», que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, conteniendo la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte, vigentes.

b) Una fotografía tamaño carné, en la que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

c) En el supuesto regulado en la base primera 1.a) de la presente Resolución deberá acompañar documento original acreditativo del consentimiento de los padres o tutores junto con la fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Resguardo acreditativo de haber pagado la tasa por derechos de examen regulado en la base segunda apartado 3, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Los aspirantes deberán comprobar, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además que sus nombres constan en la relación de admitidos. Los aspirantes con incidencias subsanarán el día del examen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Quinta. Fecha y lugar de celebración de las pruebas. Exámenes teóricos:

a) Patrón de Moto Náutica «B» y Patrón de Moto Náutica «A»:

- 1.ª convocatoria: Día 17 de mayo de 2003 a las 10,00 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

- 2.ª convocatoria: Día 18 de octubre de 2003 a las 10,00 horas y a las 11,30 horas respectivamente.

Las pruebas para la obtención de las titulaciones se celebrarán en las siguientes localidades:

- Cádiz, y Málaga en las dos convocatorias.

Los exámenes se celebrarán en las localidades señaladas en el apartado anterior, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el Instituto Andaluz del Deporte dictará una Resolución en la que se indicarán los centros o instalaciones en la que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte con una antelación mínima de siete días naturales designará las localidades a las que se trasladarán las matrículas de los candidatos, publicándose en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte podrá

establecer fechas distintas a las previstas en el apartado anterior, para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tableros de anuncios reseñados en el párrafo anterior.

Sexta. Tribunales.

1. Se nombrarán un Tribunal Calificador para las dos titulaciones de motos náuticas y por cada una de las convocatorias. Dichos Tribunales Calificadores serán designados por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte.

2. Los Tribunales Calificadores, cuyos miembros deberán poseer titulación náutica profesional y/o titulación superior o media con competencia en los temas de examen, estarán compuestos por un Presidente, un Secretario, que actuará con voz y sin voto en las deliberaciones, y un vocal.

3. Se nombrarán miembros suplentes de los Tribunales calificadores con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

4. El nombramiento de los miembros titulares y suplentes de los Tribunales Calificadores se hará público mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte que se expondrá en los tableros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. Los Tribunales Calificadores se constituirán a la mayor brevedad posible, comunicando al Instituto Andaluz del Deporte haberlo efectuado y no será válida sin la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

6. Los miembros de los Tribunales Calificadores deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los Presidentes de los Tribunales Calificadores exigirán a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales Calificadores cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias se determinará como sede de los Tribunales calificadores el Instituto Andaluz del Deporte, sito en Avda. Sta. Rosa de Lima, 5, 29007 - Málaga, teléfono 95/104.19.00.

9. Los Tribunales Calificadores cuidarán del desarrollo de los ejercicios y determinarán los criterios y la resolución de cuantas consultas y discrepancias puedan surgir en el desarrollo de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas.

10. Los Tribunales Calificadores exhortarán a los colaboradores y vigilantes que respeten el tiempo otorgado para la realización de los ejercicios, prohibiéndose ceder cualquier tiempo adicional que supere el establecido con carácter general.

Séptima. Proceso selectivo.

1. Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de motos náuticas «A» y «B». En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales calificadores, colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten dicho extremo, así como su identidad.

2. Si durante el desarrollo de los ejercicios llegara a conocimiento de los Tribunales calificadores que alguno de los

aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de los mismos, previa audiencia del interesado, poniéndose en conocimiento del órgano convocante.

3. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

4. Una vez concluidos todos los ejercicios para la obtención de las correspondientes titulaciones, los Tribunales calificadoros publicarán con carácter provisional en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, las listas con las calificaciones de los aspirantes presentados a cada uno de los exámenes.

5. Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante los Tribunales calificadoros en el plazo de quince días naturales a partir de su publicación en los lugares anteriormente mencionados.

6. Vistas y resueltas las alegaciones, los Tribunales calificadoros remitirán al Instituto Andaluz del Deporte propuesta definitiva de aprobados por cada una de las titulaciones, para su exposición con el DNI, tarjeta de residencia o pasaporte y puntuación en cada uno de los ejercicios.

7. Contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte conteniendo la relación definitiva de aprobados, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición de forma simultánea en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Octava. Solicitud de expedición de títulos.

1. Una vez aprobado el examen teórico y superado el curso práctico de una duración mínima de tres horas en la moto de una escuela u organismo debidamente homologado o autorizado por el Instituto Andaluz del Deporte, o por el organismo administrativo competente en aquellas Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en materia de titulaciones náuticas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal vigente en la materia, los interesados presentarán directamente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, solicitud

de título y de la tarjeta de identidad marítima correspondiente acompañando la siguiente documentación:

a) Dos fotografías de tamaño carné, en las que figurará al dorso el nombre y apellidos del solicitante.

b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, tarjeta de residencia o pasaporte vigentes.

c) Certificado original de acuerdo con la normativa vigente en la materia de haber superado el curso práctico.

d) Original del abono de los derechos de expedición de título, mediante carta de pago expedida por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

e) Certificado médico oficial (según Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Marina Mercante, publicada en BOE de 9 de enero de 1998, modificada por Resolución de 17 de noviembre de 1998 de la Dirección General de Marina Mercante, BOE de 11 de diciembre de 1998) o, en su defecto, fotocopia compulsada del permiso de conducir en vigor junto con un informe de un médico o diplomado óptico en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución.

En lugar de la fotocopia compulsada de la licencia de conducción podrá presentarse el documento expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores, de los regulados por el Real Decreto 2272/1985, de 4 de diciembre, que acredite haber superado el reconocimiento médico necesario para la obtención de la licencia de conducción. Cuando dicho documento acredite asimismo que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I no será preciso acompañar el informe médico o del diplomado en óptica a que hace referencia el párrafo anterior.

Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de febrero de 1998, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Málaga, 24 de febrero de 2003.- El Director, Andrés Mérida Guerrero.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Turismo y Deporte

ANEXO I

**Andalucía**
Instituto Andaluz del Deporte**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES
DE MOTOS NÁUTICAS**

Documento Nacional de Identidad																															
Fecha de Nacimiento																															
Apellidos																															
Nombre																															
Domicilio																										n.º			Piso		
Provincia																Localidad															
C.P.						Teléfono											Fax														

DESEA EXAMINARSE DEL EJERCICIO TEÓRICO DE: (marque con una X lo que desee)

Patrón de Moto Náutica "A"		☐
Patrón de Moto Náutica "B"		☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Fotografía tamaño carné, (con nombre y apellidos escritos al dorso)	☐
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (en vigor)	☐
Documento original del consentimiento paterno o tutor	☐
Resguardo del abono de tasa por derecho de examen	☐

El que suscribe declara que cumple los requisitos exigidos en la base primera de la presente convocatoria.

En a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz del Deporte

Ejemplar para la administración

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 26 de enero de 1998, se aprobó el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue prorrogado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 2001 por el período de un año. En cumplimiento del referido Plan y con la finalidad de modernizar el sector comercial dentro del territorio andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido realizando programas de apoyo de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio, que fue derogada por Orden de dicha Consejería de 20 de diciembre de 2002 ante la finalización del Plan que vino a ejecutar y la inmediata entrada en vigor del II Plan.

El II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 2002, se integra por cinco programas, entre los que se encuentra el Programa 2, de Modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, que tiene como objetivo general adaptar los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector, y mejorar el poder de negociación y capacidad de inversión de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía, lo que se instrumenta a través de diversas medidas de apoyo financiero que la presente Orden viene a ejecutar.

Las ayudas reguladas en la presente Orden deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, a las limitaciones de aplicación a las «ayudas de Estado» -en el sentido del artículo 87.1 del Tratado de la Comunidad Europea-, al tener como beneficiarias a pequeñas y medianas empresas. Por esta razón la presente Orden contempla las limitaciones aplicables a estas ayudas, entre ellas, los porcentajes máximos y los supuestos de concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las normas generales de los procedimientos iniciados a solicitud de interesado que se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tramitándose y resolviéndose cada solicitud de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

Finalmente debe señalarse que, de acuerdo con la modificación del artículo 10 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, llevada a cabo por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, la inscripción en el Registro

de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía es requisito indispensable para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda para la mejora del comercio ya existente, adaptando los recursos materiales y tecnológicos a las necesidades del sector y mejorando la capacidad de inversión de las pequeñas y medianas empresas comerciales establecidas en Andalucía.

2. En cualquier caso, la concesión de las ayudas que regula esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrá solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden y ser beneficiario de las mismas, el comerciante, ya sea persona física o jurídica, en el que concurren los siguientes requisitos:

a) Ejercer una actividad comercial en Andalucía con establecimiento comercial permanente en dicho territorio antes de la fecha de la solicitud de las ayudas.

b) Estar inscrito en la Sección I del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

c) Tener la consideración de pequeña o mediana empresa conforme se dispone en el artículo 3 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Realizar una actividad comercial incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas relacionados en el Anexo 1 de esta Orden.

2. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán mantenerse hasta que se expida la certificación del titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda a que se refiere el artículo 10.2 de la presente Orden.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables, límites y requisitos.

1. Serán subvencionables, hasta el límite del total de la inversión subvencionable en términos brutos que se señala para cada supuesto, las actuaciones que se enmarquen en alguna de las siguientes medidas:

a) Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y mediana empresa comercial que en la totalidad de los centros dependientes de la misma no supere el número de cinco trabajadores, y que consistan en:

a.1. La adquisición de equipos informáticos, hasta el límite de 6.000 euros.

a.2. La adquisición de software, hasta el límite de 3.000 euros.

a.3. La adquisición de equipo tecnológico, hasta el límite de 6.000 euros.

a.4. La conexión a Internet, hasta el límite de 3.000 euros.

a.5. Gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio (NTIC), hasta el límite de 600 euros.

a.6. El diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico), hasta el límite de 2.000 euros.

a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicio postventa), hasta el límite de 1.200 euros.

a.8. La adecuación física de los establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta, hasta el límite de 18.000 euros.

a.9. La ampliación y reforma de la superficie de venta y de almacenamiento, así como la renovación de equipamiento y mobiliario comercial, hasta el límite de 60.000 euros.

b) La innovación en la gestión de la pequeña y mediana empresa comercial que en la totalidad de los centros dependientes de la misma no supere el número de diez trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

b.1. El diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha, hasta el límite de 30.000 euros.

b.2. El desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking), hasta el límite de 30.000 euros.

b.3. La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes, hasta el límite de 30.000 euros.

c) El crecimiento interno de la pequeña y mediana empresa comercial que en la totalidad de los centros dependientes de la misma no supere el número de veinticinco trabajadores, siendo subvencionables las siguientes actuaciones:

c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad, hasta el límite de 30.000 euros.

c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos del mercado, hasta el límite de 30.000 euros.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 24/2001, los proyectos subvencionables deberán ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y no podrán estar iniciados antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Cuando la ayuda sea complementaria de otras ayudas bastará con que cumpla este último requisito la primera solicitud.

Asimismo, las inversiones a realizar deberán mantenerse en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquéllas.

3. El importe de la inversión aprobada subvencionable deberá constar en la resolución de concesión de la ayuda y será el que se solicite en cada caso, con los límites señalados en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% del total de la inversión aprobada subvencionable en términos brutos.

En función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio, en cada convocatoria el porcentaje determinante del importe de las ayudas será igual para todas las solicitudes, dentro del límite señalado en el párrafo anterior.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que el importe de todas ellas no supere el 65% de la inversión, en los términos establecidos en el Decreto 24/2001.

3. La actuación prevista en el artículo 3.1.a.5 de la presente Orden, relativa a gastos para la asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial adaptadas al comercio, tiene la consideración de «ayuda de minimis» debiendo ajustarse a lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DOCE núm. L 10 de 13.1.2001), y a la demás normativa de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el referido Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a cualquier empresa no podrá exceder de 100.000 euros durante un período de tres años. Este límite se aplicará independientemente de la forma de la ayuda o del objetivo perseguido.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 24/2001, la aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

En cualquier caso, para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden los solicitantes deberán comprometerse a aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución de los proyectos para los que se solicitan ayudas y éstos deberán ser considerados viables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.2.f) y 7, respectivamente, de esta Orden.

Artículo 5. Normas generales de los procedimientos de concesión.

1. Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia no competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderán como procedimientos de concesión en régimen de concurrencia no competitiva aquéllos que se inicien a solicitud de interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido en el artículo 8.3 de la presente Orden para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La ayuda solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente Orden y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 8 de esta Orden.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

4. Las solicitudes de las ayudas reguladas en esta Orden se presentarán y resolverán anualmente, en los plazos establecidos en los artículos 6.3 y 8.3, respectivamente, de esta Orden.

Dentro de cada convocatoria anual, podrán solicitarse y concederse ayudas para varias actuaciones, de entre las referidas en el artículo 3.1 de esta Orden, con las siguientes limitaciones:

a) Se formulará una única solicitud por empresa, comprensiva de todas las actuaciones para las que se soliciten ayudas y señalando el orden de preferencia en su concesión.

b) Cuando se soliciten ayudas para las actuaciones referidas en las letras a.1 a a.9, ambas inclusive, del artículo 3.1 de esta Orden, así como en la letra b.3 de dicho precepto, los establecimientos objeto de las actuaciones subvencionables deberán ubicarse en la misma provincia.

c) Podrán subvencionarse, como máximo, tres actuaciones por cada empresa solicitante, por el orden de preferencia que ésta establezca.

5. Cuando se soliciten ayudas para cualquiera de las actuaciones referidas en las letras a.1 a a.9, ambas inclusive, del artículo 3.1 de esta Orden, así como en la letra b.3 de dicho precepto, la tramitación y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuya provincia radique el establecimiento comercial objeto de la actuación subvencionable, a la que corresponderá también la tramitación y resolución de las solicitudes para actuaciones no comprendidas en las citadas letras.

Cuando ninguna de las ayudas solicitadas tenga por objeto actuaciones referidas en las letras a.1 a a.9, ambas inclusive, del artículo 3.1 de esta Orden, así como en la letra b.3 de dicho precepto, la tramitación y resolución del procedimiento corresponderá a la Delegación Provincial en cuya provincia radique el domicilio de la empresa solicitante o, en su caso, el establecimiento principal en Andalucía.

Artículo 6. Solicitudes, documentación, plazo y subsanación.

1. Las solicitudes de las ayudas, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda competente conforme se establece en el artículo 5.5 de la presente Orden, se formularán conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo 2 de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda). Igualmente estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación, por duplicado, que se señala a continuación:

a) En el caso de empresas personas físicas: Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

En el supuesto de representación deberá acompañarse el Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y acreditarse aquélla conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

b) En el caso de empresas personas jurídicas: Escritura de constitución con sus correspondientes Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritos en el Registro

Mercantil, tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), así como Documento Nacional de Identidad (DNI) y escritura de poder del representante.

c) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en alguno de los epígrafes relacionados en el Anexo 1 de esta Orden.

d) Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documento/s TC1). De no tener trabajadores a su cargo se acompañará declaración expresa responsable en tal sentido conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

e) Memoria descriptiva y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado. Se incluirá en la memoria el calendario orientativo de la ejecución de las inversiones, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes.

f) Compromiso expreso del solicitante de aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución del proyecto para el que se solicita ayuda, conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden.

g) Declaración expresa responsable, conforme al modelo que figura como Anexo 3 de la presente Orden, relativa a los siguientes extremos:

- Que la solicitante tiene la consideración de pequeña o mediana empresa reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 24/2001.

- Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud o, en su caso, que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores.

- Que la empresa solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o que, habiéndolo sido, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio).

h) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

5. La solicitud y la documentación aportada junto a aquélla serán examinadas por la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

Artículo 7. Criterios de concesión.

Para la concesión de las ayudas solicitadas los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista téc-

nico, económico y financiero, y se valorará, en particular, la viabilidad de su ejecución teniendo en cuenta su financiación, la cuantía de los mismos y el plazo de ejecución previsto en el calendario referido en el artículo 6.2.e) de esta Orden, así como el grado de ejecución, en su caso, y cumplimiento por el solicitante de las condiciones de las subvenciones o ayudas concedidas en ejercicios anteriores en materia de comercio.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta la relación de la actuación subvencionable con el objeto de la actividad comercial, de forma que quede garantizada la finalidad para la que se concede la ayuda.

Artículo 8. Resolución y notificación.

1. El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda competente conforme a lo previsto en el artículo 5.5 de la presente Orden, por delegación del titular de dicha Consejería, dictará la resolución que proceda de forma motivada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo anterior y las disponibilidades presupuestarias.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos: Identificación del beneficiario, la actuación subvencionada, plazo de ejecución de la actuación subvencionada e inicio del cómputo del mismo, el importe de la inversión aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, el porcentaje de la ayuda concedida respecto a la inversión aprobada, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, sin que tenga que sujetarse al calendario orientativo referido en el artículo 6.2.e) de la presente Orden, acomodándose los plazos de la actuación a las anualidades previstas en la resolución.

Asimismo, la resolución de concesión indicará la forma y secuencia del pago de la ayuda, y el plazo y forma de justificación, conforme se señala en el artículo 10 de la presente Orden, así como las determinaciones que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio u otra disposición de aplicación.

En el supuesto de concederse ayuda para la actuación prevista en el artículo 3.1.a.5 de esta Orden, se indicará en la resolución el carácter de minimis de la ayuda y las determinaciones que procedan. Asimismo, en el supuesto de actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales, la resolución deberá contener las determinaciones específicas que procedan.

La resolución de concesión podrá establecer, además, condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento de la actuación subvencionada, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

4. Dictada la resolución, se notificará al interesado, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda, así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma y plazo que se establecen en el artículo 10 de la presente Orden.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Delegación Provincial correspondiente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como cualquier otra alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, a los efectos previstos en el artículo 11.1 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, en la forma establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, salvo que se encuentre exonerado de tal acreditación.

f) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como por los servicios financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como, en su caso, que las actuaciones están cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

h) Mantener las inversiones en el establecimiento objeto de la ayuda, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquéllas.

i) Aquellas otras que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

Artículo 10. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las actuaciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder del día 31 de diciembre del año en que haya de finalizar la ejecución de las acciones subvencionadas.

No obstante, sin justificación previa se podrán efectuar uno o varios pagos de hasta el 75% del importe total de la ayuda de acuerdo con lo que determine la resolución de concesión, librándose el 25% restante una vez justificados la ejecución de la totalidad de la actuación subvencionada y el gasto total de la misma en la forma establecida en el apartado siguiente.

2. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Dicha documentación estará

constituida por las correspondientes facturas y demás documentos justificativos que acrediten la aplicación real de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y su cuantía y se presentará por el beneficiario en la respectiva Delegación Provincial dentro del plazo que fije la resolución de concesión.

El titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda emitirá certificación sobre la inversión ejecutada, sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. El beneficiario deberá acompañar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda con expresión del asiento contable practicado.

Artículo 11. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la Delegación Provincial correspondiente, por delegación del titular de dicha Consejería.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, el Delegado Provincial correspondiente, por delegación del titular de la Consejería y en los términos del artículo 19 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, podrá acordar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la ayuda, así como cualquier otra modificación de la resolución de concesión, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la ayuda.

Artículo 12. Reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 21 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Corresponderá al respectivo Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda resolver, por delegación del titular de la Consejería, los expedientes de pérdida de la ayuda concedida por incumplimiento de las condiciones y, de reintegro, si procede.

Disposición adicional primera. Ayudas correspondientes al año 2003.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las ayudas correspondientes al año 2003 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo que se refiere al plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO 1

EPIGRAFES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS SUBVENCIONABLES

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

Excepto:

Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Excepto:

Grupo 652.1: Farmacias: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Grupo 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados, tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 659.1: Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, obras de arte, etc.

Grupo 659.3: Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Grupo 659.5: Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Grupo 659.8: Comercio al por menor denominado «Sex-Shop».

Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos) comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos.

Excepto:

Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Grupo 664: Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Grupo 665: Comercio al por menor por correo o por catálogo de productos diversos.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dirección General de Comercio

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

 AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

PYM

Espacio para sellos de registros

Orden de

BOJA nº

de fecha

EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I. / C.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																											
05															06														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES																													
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA										Nº		LETRA		ESC.		PISO		PUERTA		LOCALIDAD/MUNICIPIO							
07	08											09	10	11	12	13	14												
PROVINCIA												CÓDIGO POSTAL				TELÉFONO (Facultativo)						FAX (Facultativo)							
17												18				14						15							
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																													
33																													
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS																		EPIGRAFE DE LA ACTIVIDAD											
36																		37											
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA																													
38																													

DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE																											
19															20														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES																													
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA										Nº		LETRA		ESC.		PISO		PUERTA		LOCALIDAD/MUNICIPIO							
21	22											23	24	25	26	27	28												
PROVINCIA												COD. POSTAL				TELÉFONO (Facultativo)						FAX (Facultativo)							
31												32				28						29							
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																													
40																													

000916
DATOS
BANCARIO

C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA	
46	47	48	49				

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES
ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

PYM

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS	COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	ORDEN de preferencia
	900	1.a.1. Adquisición de equipos informáticos.		700
	901	1.a.2. Adquisición de software.		701
	902	1.a.3. Adquisición de equipo tecnológico.		702
	903	1.a.4. Conexión a Internet.		703
	904	1.a.5. Asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial (NTIC).		704
	905	1.a.6. Diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico).		705
	906	1.a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa).		706
	907	1.a.8. Adecuación física de establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta.		707
	908	1.a.9. Ampliación y reforma de la superficie de venta y de almacenamiento, así como renovación de equipamiento y mobiliario comercial.		708
	909	1.b.1. Diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha.		709
	910	1.b.2. Desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking).		710
	911	1.b.3. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes.		711
	912	1.c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad.		712
	913	1.c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos de mercado.		713

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).	
	☐ 500 D.N.I./C.I.F. del/de la solicitante.	☐ 506 Memoria descriptiva incluyendo calendario orientativo de ejecución de las inversiones y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado.
	☐ 501 D.N.I. del/la representante.	☐ 507 Declaración expresa responsable y compromiso expreso conforme al modelo que figura como anexo 3.
	☐ 502 Acreditación de la representación.	☐ 508 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.
	☐ 503 Escritura de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritos en el Registro Mercantil (empresa persona jurídica).	
	☐ 504 Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.	
	☐ 505 Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documento/s TC1).	

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD	DECLARA:	
	☐ 86	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
	☐ 87	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:	
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
	91	92
	93	94
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:	
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
	96	97
	99	80

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

PYM**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

En el caso de solicitar ayudas para la actuación prevista en el artículo 3.1.a.5. de la Orden referida (MÍNIMIS).												
DECLARA:												
☐ Que el/la solicitante no ha obtenido ninguna ayuda de MÍNIMIS de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento CE 69/2001 de la Comisión (DOCE Nº L 10, de 13.01.01).												
☐ Que el/la solicitante ha obtenido las siguientes ayudas de MÍNIMIS:												
FECHA										CONCEDENTE		IMPORTE (€)
82												84
83												87
86												74
71												73

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA												
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión de las ayudas reguladas en la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.												
En a DÍA MES AÑO												
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE												
Fdo.												

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dirección General de Comercio

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

 AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

MODELO

PYM

ANEXO 2 - SOLICITUD

Espacio para sellos de registros

Orden de

BOJA nº

de fecha

EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

DATOS DEL SOLICITANTE

D.N.I. / C.I.F.										APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL														
03										34														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES																								
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA								Nº		LETRA		ESC.		PISO		PUERTA		LOCALIDAD/MUNICIPIO				
07		08										09		10		11		12		13		16		
PROVINCIA										CÓDIGO POSTAL					TELÉFONO (Facultativo)					FAX (Facultativo)				
17										18					14					15				
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																								
33																								
NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS															ERIGRAFE DE LA ACTIVIDAD									
36															37									
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA																								
38																								

DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.										APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE														
19										20														
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES																								
TIPO VÍA		NOMBRE DE LA VÍA								Nº		LETRA		ESC.		PISO		PUERTA		LOCALIDAD/MUNICIPIO				
21		22										23		24		25		26		27		30		
PROVINCIA										CÓD. POSTAL					TELÉFONO (Facultativo)					FAX (Facultativo)				
31										32					38					39				
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)																								
40																								

000916

DATOS
BANCARIOS

C. ENTIDAD										C. SUCURSAL										D.C.										Nº CUENTA									
46										47										48										49									

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

PYM

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LAS QUE SE SOLICITAN AYUDAS	COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)	ORDEN de preferencia
	900	1.a.1. Adquisición de equipos informáticos.		700
	901	1.a.2. Adquisición de software.		701
	902	1.a.3. Adquisición de equipo tecnológico.		702
	903	1.a.4. Conexión a Internet.		703
	904	1.a.5. Asistencia a ferias de nuevas tecnologías de información comercial (NTIC).		704
	905	1.a.6. Diseño e implantación de sistemas de ventas no presenciales (comercio electrónico).		705
	906	1.a.7. Proyectos relativos al asesoramiento y puesta en práctica de servicios asociados a la venta (servicios postventa).		706
	907	1.a.8. Adecuación física de establecimientos, necesaria en la implantación de nuevos sistemas de venta.		707
	908	1.a.9. Ampliación y reforma de la superficie de venta y de almacenamiento, así como renovación de equipamiento y mobiliario comercial.		708
	909	1.b.1. Diseño de proyectos empresariales de gestión que estimulen y fomenten la innovación y su puesta en marcha.		709
	910	1.b.2. Desarrollo de programas de análisis e incorporación de innovaciones (benchmarking).		710
	911	1.b.3. Apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo los existentes.		711
	912	1.c.1. Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad.		712
	913	1.c.2. Estudios de mercado sobre la idoneidad de extender la ampliación a otras localidades y/o estudios de mercado relativos a proyectos de diversificación en nuevos segmentos de mercado.		713

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA	(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).	
	☐ 500	D.N./C.I.F. del/de la solicitante.
	☐ 501	D.N.I. del/la representante.
	☐ 502	Acreditación de la representación.
	☐ 503	Escritura de constitución con Estatutos y, en su caso, modificaciones, debidamente inscritos en el Registro Mercantil (empresa persona jurídica).
	☐ 504	Documentación acreditativa de estar dado de alta en el I.A.E.
	☐ 505	Documentación acreditativa del número de trabajadores de la empresa en la totalidad de los centros dependientes de la misma (documento/s TC1).
	☐ 506	Memoria descriptiva incluyendo calendario orientativo de ejecución de las inversiones y presupuesto de la actuación a realizar suficientemente detallado.
	☐ 507	Declaración expresa responsable y compromiso expreso conforme al modelo que figura como anexo 3.
	☐ 508	Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD	DECLARA:	
	☐ 96	Que el/la solicitante no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
	☐ 97	Que el/la solicitante ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad las siguientes subvenciones o ayudas:
	Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:	
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
	50	51
	52	53
	54	55
	Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:	
	FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES
	56	57
	58	59

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

ANEXO 2 - SOLICITUD

MODELO

PYM**EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN**

OTRAS AYUDAS DE MÍNIMIS CONCEDIDAS AL/A SOLICITANTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES.	En el caso de solicitar ayudas para la actuación prevista en el artículo 3.1.a.5. de la Orden referida (MÍNIMIS).									
	DECLARA:									
	☐ Que el/la solicitante no ha obtenido ninguna ayuda de MÍNIMIS de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento CE 69/2001 de la Comisión (DOCE N° L 10, de 13.01.01).									
	☐ Que el/la solicitante ha obtenido las siguientes ayudas de MÍNIMIS:									
	FECHA		CONCEDENTE						IMPORTE (€)	
	82								84	
	85								87	
	86								70	
	71								73	

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan de la concesión de las ayudas reguladas en la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y SOLICITO se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.									
	En a									
	EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE									
	Fdo.									

ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

ANEXO 3

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS COMERCIALES

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE Y COMPROMISO EXPRESO.

D/Dña:

con DNI nº

☐ En nombre propio.☐ En representación de con CIF nº**DECLARA** responsablemente (marcar con una X lo que proceda):☐ Que el/la solicitante no tiene trabajador alguno a su cargo.☐ Que el/la solicitante tiene la consideración de pequeña o mediana empresa, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 24/2001, de 13 de febrero (BOJA núm. 20, de 17-02-2001).☐ Que el proyecto para el que se solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de la presentación de la solicitud.☐ Que la ayuda solicitada es complementaria de otras ayudas anteriores.☐ Que el/la solicitante no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro.☐ Que el/la solicitante ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, acreditándose, mediante documento que se acompaña:☐ el ingreso☐ aplazamiento☐ fraccionamiento

Asimismo, manifiesta que el/la solicitante asume el **COMPROMISO** expreso de aportar la cantidad necesaria que corresponda para la ejecución del proyecto para el que solicita ayuda.

Y para que conste, a los efectos pertinentes, se formula la presente declaración expresa y compromiso.

En a de de

Fdo.:

(1) Poner empresa persona física o jurídica.

ORDEN de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería de Trabajo e Industria de 26 de enero de 1998 se aprobó el I Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 1998-2001, que fue prorrogado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 21 de diciembre de 2001 por el periodo de un año. En cumplimiento del referido Plan y con la finalidad de equilibrar la dotación comercial dentro del territorio andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía ha venido realizando programas de apoyo, constituyendo la última regulación la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de ayudas a municipios en materia de urbanismo comercial, que fue derogada por Orden de dicha Consejería de 20 de diciembre de 2002 ante la finalización del Plan que vino a ejecutar y la inmediata entrada en vigor del II Plan.

El II Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2003-2006, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de diciembre de 2002, se integra por cinco programas, entre los que se encuentra el Programa 5, de Ordenación territorial del comercio, que tiene como objetivo general reducir los desajustes en la dotación y relaciones comerciales, lo que se instrumenta a través de diversas medidas de apoyo financiero a proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial, que la presente Orden viene a ejecutar. De otro lado, las ayudas reguladas en la presente Orden deben ajustarse a las determinaciones que les sean aplicables del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto, la Orden aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras específicas de la concesión de ayudas por la Consejería de Economía y Hacienda para financiar proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial de deter-

minadas formas comerciales tradicionales, así como para elevar el grado de inserción de las estructuras comerciales en los procesos de planificación urbanística.

2. En cualquier caso, la concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden y ser beneficiarios de las mismas los municipios de Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables y requisitos.

1. Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que se enmarquen en alguna de las siguientes medidas:

a) Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos, y que consistan fundamentalmente en:

a.1. Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante mejora del equipamiento y remodelación de accesos.

a.2. Realización de estudios de viabilidad sobre áreas comerciales delimitadas.

b) Acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión, dentro de las cuales se podrán subvencionar:

b.1. La renovación física de las instalaciones atendiendo a las características urbanísticas y arquitectónicas del mercado y su entorno, favoreciendo la puesta en marcha de nuevos servicios.

b.2. En general, proyectos de inversión que supongan una transformación sustancial de su infraestructura, imagen, funcionamiento o gestión.

c) Proyectos de inversión para la adecuación física de espacios destinados a mercadillos de apertura periódica o mejora de los existentes.

2. Las actuaciones subvencionadas deberán iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la aceptación de la ayuda concedida.

3. Las actuaciones subvencionadas deberán mantener el uso específico tenido en cuenta para la concesión de la ayuda durante un periodo mínimo de cinco años, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización de la actuación.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas y concurrencia con otras ayudas o subvenciones.

1. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder del 50% del total de la inversión aprobada subvencionable en términos brutos.

2. Las ayudas reguladas en la presente Orden serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales. No obstante, de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 5. Normas generales del procedimiento de concesión.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, libre con-

currencia y objetividad, de acuerdo con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a lo dispuesto en la presente Orden, en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la demás normativa de aplicación.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 9/2001 y en el artículo 9 del referido Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, se entenderá como procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva aquél en que la concesión, imputada a un mismo crédito presupuestario y conforme a los criterios establecidos en la presente Orden, requiere la comparación en un único procedimiento de una eventual pluralidad de solicitudes entre sí, a fin de resolver sobre la concesión y, en su caso, establecer la cuantía.

A tal efecto, las solicitudes se presentarán dentro de un plazo determinado e igual para todos los interesados, que se señala en el artículo 6.3 de la presente Orden, debiendo tramitarse, valorarse y resolverse de forma conjunta todas las solicitudes presentadas. Las ayudas se concederán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente Orden, hayan obtenido mayor valoración conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de esta Orden.

Las solicitudes se presentarán y resolverán anualmente.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios que se señalan en el párrafo siguiente, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Los actos de trámite correspondientes a la instrucción del procedimiento dictados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda se publicarán en el tablón de anuncios de la respectiva Delegación Provincial. Los actos dictados por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de dicha Consejería y en los tabloneros de todas sus Delegaciones Provinciales.

Cuando se trate de requerimientos de subsanación y de la resolución que pone fin al procedimiento, previstos en los artículos 7.1 y 9, respectivamente, de la presente Orden, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el o los tabloneros de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimentación del trámite de que se trate.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las ayudas, dirigidas al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, se formularán conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo 1 de la presente Orden y se presentarán preferentemente en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Eco-

nomía y Hacienda, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Dicho impreso de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda). Asimismo estará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación, por duplicado, que se señala a continuación:

a) Copia autenticada de la tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) del Ayuntamiento solicitante.

b) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Alcalde.

c) Certificación, conforme al modelo de impreso que figura en el Anexo 2, del correspondiente acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano al que corresponda solicitando acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden y aprobando el proyecto o memoria de la inversión a realizar.

El mencionado acuerdo deberá hacer constar el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse en el plazo que señale la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la presente Orden.

d) Certificación relativa a que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretenda realizar la inversión son de pleno dominio municipal, o a que el Ayuntamiento es cesionario de los mismos teniendo derecho al uso de aquéllos, al menos, durante un periodo de diez años, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presentación de la solicitud. La certificación referida irá acompañada de la fotografía del estado actual de los terrenos, edificios o instalaciones sobre los que se pretenda actuar.

e) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, justificando la necesidad de llevar a cabo la inversión, que podrá sustituirse por anteproyectos o proyectos técnicos si estuviesen redactados, con calendario orientativo de ejecución de la inversión, al objeto de prever, en su caso, las anualidades correspondientes. La memoria de obras a realizar podrá comprender las de carácter previo, provisional o complementarias.

f) Presupuesto de la inversión a ejecutar, en el que se indicará, al menos, el presupuesto total desglosado en presupuesto de ejecución material, gastos generales de empresa, beneficio industrial e Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Dicho presupuesto será elaborado por técnico competente y podrá estar incluido dentro de la memoria o proyecto técnico.

g) Declaración expresa responsable relativa a no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio).

h) Otras declaraciones y documentación que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio u otra disposición de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 7. Tramitación.

1. Las solicitudes y la documentación aportada junto a aquéllas serán examinadas por las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a los inte-

resados, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para que, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía prevista en el artículo 5.4 de esta Orden, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

2. Completada la documentación, la Delegación Provincial correspondiente, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 8 de la presente Orden, emitirá informe razonado de la prelación de proyectos subvencionables relativos a la provincia respectiva.

3. Las solicitudes y documentación requerida, así como el informe emitido por la Delegación Provincial respectiva, habrán de ser remitidos por las Delegaciones Provinciales a la Dirección General de Comercio, antes del día 15 de abril del año correspondiente.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) En relación con la revitalización comercial de cascos urbanos:

a.1. Que exista una oferta diversificada en el área afectada que sea mayoritaria en establecimientos comerciales, y que dispongan de servicios complementarios que potencien su atractivo.

a.2. Que se corresponda con un plan de política comercial de la zona: Imagen propia de los puntos de venta, mobiliario urbano adecuado, pavimentación homogénea, alumbrado o actividades promocionales, entre otras: Funcionamiento de una asociación de comerciantes en la zona que garantice la gestión y la dinamización permanente.

b) En relación con los mercados tradicionales de abastos:

b.1. Que se trate de una propuesta con fórmulas de participación de comerciantes o asociación de comerciantes en la gestión de los mercados de abastos.

b.2. Posibilidad de que el proyecto presentado estudie las nuevas formas de gestión o diversificación de la oferta, cuyo objetivo principal sea mejorar el equipamiento comercial existente en la localidad o la puesta en valor de un espacio urbano dominado por la despoblación o el deterioro arquitectónico del entorno.

b.3. Que se haya producido un envejecimiento grave en las instalaciones y en el funcionamiento del mercado.

b.4. Que el mercado deba adaptarse a las exigencias de las normativas técnicas y sanitarias y de las normas básicas de edificación y seguridad.

b.5. Que se haga necesario una modificación en la disposición y en la dimensión de los puntos de venta y otros elementos comunes.

c) Respecto de los mercadillos de apertura periódica se tendrá en cuenta:

c.1. El nivel de dotación comercial y de equipamientos de esta naturaleza del área donde se localiza la inversión.

c.2. En todo caso, se valorará si se dispone o se proyectan tomas de agua que faciliten la limpieza del recinto, suficientes contenedores de basura, servicios de primeros auxilios, balanza de reposo, así como aseos, fijos o desmontables, si no se habilitan al efecto los de algún edificio público localizado en los alrededores.

c.3. Que exista, al determinar el emplazamiento concreto de los mercadillos, una zona destinada a carga y aprovisio-

namiento y, en su caso, un área destinada a clientes claramente diferenciada y separada de la anterior.

c.4. Que se integre el proyecto dentro de otro de carácter global de reforma o modernización integral de un área o eje comercial tradicional.

2. Asimismo, con carácter general, se valorará el informe favorable de interés comercial del correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 9. Resolución y publicación.

1. La Dirección General de Comercio, previo análisis y evaluación de la documentación remitida y, en particular, del informe del Delegado Provincial correspondiente, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 8 y las disponibilidades presupuestarias, elaborará una relación ordenada de las solicitudes que cumplan los requisitos a la que habrá de adecuarse la resolución que ponga fin al procedimiento. Corresponderá al titular de la Consejería de Economía y Hacienda resolver el procedimiento.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concedan las ayudas, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario indicando, como mínimo, los siguientes extremos: identificación del beneficiario, la actuación subvencionada, plazo de ejecución de la actuación subvencionada e inicio del cómputo del mismo, y plazo de inicio de la actuación subvencionada, el importe de la inversión aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, el porcentaje de la ayuda concedida respecto a la inversión aprobada, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, sin que tenga que sujetarse al calendario orientativo referido en el artículo 6.2.e) de la presente Orden, acomodándose los plazos de la actuación a las anualidades previstas en la resolución.

Asimismo, la resolución de concesión indicará la forma y secuencia del pago de la ayuda, y el plazo y forma de justificación, conforme se señala en el artículo 12 de la presente Orden, así como las determinaciones que sean exigibles en cumplimiento de lo que establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del ejercicio u otra disposición de aplicación.

La resolución de concesión podrá establecer, además, condiciones técnicas y económicas conexas al cumplimiento de la actuación subvencionada, de observancia obligatoria por parte de los beneficiarios de la ayuda, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el caso.

La referida resolución será motivada, fundamentándose la adjudicación de las ayudas en el orden de la relación que señala el apartado 1 de este artículo, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte, y podrá hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 9/2001.

4. La resolución se publicará en los tablones de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el artículo 5.4 de la presente Orden, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

5. Sin perjuicio de la publicación exigida en el apartado anterior, las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de

la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Aceptación.

En el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución de concesión, en la forma establecida en los artículos 5.4 y 9.4 de la presente Orden, los beneficiarios deberán aceptar expresamente la ayuda concedida mediante escrito dirigido a la Dirección General de Comercio. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo, previa resolución que se notificará al interesado.

En dicho supuesto se procederá a conceder la ayuda al siguiente solicitante que no haya obtenido ayuda que figure en la relación ordenada referida en el apartado 1 del artículo 9 de esta Orden, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

b) Justificar ante la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados, en la forma y plazo que se establece en el artículo 12 de la presente Orden.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía y Hacienda, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de diez días desde la notificación de las mismas, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, a los efectos previstos en el artículo 13.1 de la presente Orden.

e) Facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la ayuda que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

g) Mantener el uso específico de las actuaciones subvencionadas, durante un periodo mínimo de cinco años, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización de la actuación.

h) Aquellas otras que se exijan en las leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía u otra disposición de aplicación.

Artículo 12. Forma y secuencia del pago y justificación.

1. El abono de las ayudas se efectuará una vez justificados la realización de las actuaciones subvencionadas y el gasto total de las mismas, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior, en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión. Dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre del año en que haya de finalizar la ejecución de las acciones subvencionadas.

No obstante, sin justificación previa se podrán efectuar uno o varios pagos de hasta el 75% del importe total de la

ayuda, una vez aceptada la resolución de concesión de la misma. La resolución de concesión determinará la secuencia del referido pago anticipado así como el plazo de aportación del acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra, o del correspondiente contrato en el caso de los estudios de viabilidad mencionados en el artículo 3 de la presente Orden, que no podrá exceder del previsto en el apartado 2 de dicho artículo.

El 25% restante se abonará una vez justificados la ejecución de la totalidad de la actuación subvencionada y el gasto total de la misma en la forma establecida en el apartado siguiente.

2. El Ayuntamiento beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y del gasto total de la actuación subvencionada, aunque la cuantía de la ayuda sea inferior. Dicha documentación estará constituida por las correspondientes facturas y demás documentos justificativos que acrediten la aplicación real de la ayuda a la finalidad para la que fue concedida y su cuantía y se presentará por el Ayuntamiento beneficiario en la respectiva Delegación Provincial dentro del plazo que fije la resolución de concesión.

El titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Economía y Hacienda emitirá certificación sobre la inversión ejecutada, sobre el cumplimiento en tiempo y forma de todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, así como sobre la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. El Ayuntamiento beneficiario deberá acompañar certificación de la Intervención municipal de haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la ayuda con expresión del asiento contable practicado.

Artículo 13. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competente para resolver dichos extremos, así como cualesquiera otras incidencias que deriven de la tramitación y gestión de las ayudas, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, previo informe razonado de la Delegación Provincial correspondiente, el titular de la Dirección General de Comercio, por delegación del titular de la Consejería y en los términos del artículo 19 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, podrá acordar la ampliación de los plazos de ejecución y justificación y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la ayuda, así como cualquier otra modificación de la resolución de concesión, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la ayuda.

Artículo 14. Reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 21 del Reglamento aprobado por Decreto 254/2001, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 4.2 de la presente Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Corresponderá al titular de la Dirección General de Comercio resolver, por delegación del titular de la Consejería,

los expedientes de pérdida de la ayuda concedida por incumplimiento de las condiciones y, de reintegro, si procede.

Disposición adicional primera. Ayudas correspondientes al año 2003.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las ayudas correspondientes al año 2003 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden con las siguientes especialidades:

- a) El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Las solicitudes, documentación e informe referidos en el artículo 7.3 de la presente Orden, habrán de ser remitidos a la Dirección General de Comercio en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA
EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL
ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

URB

Orden de

BOJA nº

de fecha

EJERCICIO de

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

C.I.F.		AYUNTAMIENTO SOLICITANTE									
05		06									
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)
07		08				09	10	11	12	13	14
FAX (Facultativo)		LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
15					16				17		18
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)											
33											
PERSONA DE CONTACTO						TELÉFONO (Facultativo)			FAX (Facultativo)		
80						31			32		

DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SR/A ALCALDE/SA									
19		20									
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)
21		22				23	24	25	26	27	28
FAX (Facultativo)		LOCALIDAD/MUNICIPIO				PROVINCIA			COD. POSTAL		
29					30				31		32
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)											
40											

DESCRIPCIÓN
DEL PROYECTO

41											
42											
FECHA PREVISTA INICIO						FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN					
43		DÍA		MES		AÑO		44		DÍA	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN											
45											

DATOS
BANCARIOS

C. ENTIDAD		C. SUCURSAL		D.C.		Nº CUENTA	
46		47		48		49	

000914
ACCIONES
SUBVENCIONABLES

COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Con IVA) (€)
900	A	Revitalización comercial de cascos urbanos.
901	B	Acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión.
902	C	Adecuación de la infraestructura de mercadillos de apertura periódica.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA
EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL

ANEXO I - SOLICITUD

MODELO

URB**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- ☐ 500 C.I.F. del Ayuntamiento solicitante.
- ☐ 501 D.N.I. del/de la Alcalde/sa.
- ☐ 502 Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda solicitando acogerse a las ayudas y aprobando el proyecto o memoria de la inversión a realizar, con el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada así como el de iniciación en plazo, conforme al modelo que figura en anexo 2.
- ☐ 503 Certificación de propiedad o cesión de los terrenos, edificios o instalaciones, acompañada de fotografía sobre su estado actual.
- ☐ 504 Memoria descriptiva de las actuaciones o anteproyectos o proyectos técnicos, en su caso, incluyendo calendario orientativo de ejecución.
- ☐ 505 Presupuesto de la inversión a ejecutar.
- ☐ 506 Declaración expresa responsable relativa a no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio).
- ☐ 507 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DECLARA:

- ☐ 66 Que el Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- ☐ 67 Que el Ayuntamiento ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad, las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
60	61	62
63	64	65
66	67	68
69	70	71
72	73	74
75	76	77

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
68	69	70
71	72	73
74	75	76
77	78	79
80	81	82
83	84	85

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y **SOLICITO** se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.

En

a

 DÍA MES AÑO

EL/LA ALCALDE/SA

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA
EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL

ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

URBOrden de BOJA nº de fecha EJERCICIO de **EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE

Espacio reservado para la etiqueta identificativa

C.I.F.		AYUNTAMIENTO SOLICITANTE												
05		06												
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)	
07	08							09	10	11	12	13	14	
FAX (Facultativo)				LOCALIDAD/MUNICIPIO						PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL		
15				16						17		18		
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)														
33														
PERSONA DE CONTACTO								TELÉFONO (Facultativo)			FAX (Facultativo)			
80								81			82			

DATOS DEL REPRESENTANTE

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA SR/A ALCALDE/SA												
19		20												
TIPO VÍA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES						Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (Facultativo)	
21	22							23	24	25	26	27	28	
FAX (Facultativo)				LOCALIDAD/MUNICIPIO						PROVINCIA		COD. POSTAL		
29				30						31		32		
CORREO ELECTRÓNICO (Facultativo)														
40														

DESCRIPCIÓN
DEL PROYECTO

41															
42															
FECHA PREVISTA INICIO							FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN								
43		DÍA		MES		AÑO		44		DÍA		MES		AÑO	
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN															
45															

DATOS
BANCARIOS

				C.ENTIDAD	C.SUCURSAL	D.C.	Nº CUENTA						
				46	47	48	49						

000914
ACCIONES
SUBVENCIONABLES

COD/ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (Con IVA) (€)
900 A	Revitalización comercial de cascos urbanos.	
901 B	Acondicionamiento y mejora de mercados de abastos, favoreciendo nuevos sistemas de gestión.	
902 C	Adecuación de la infraestructura de mercadillos de apertura periódica.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Comercio

AYUDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA
EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL

ANEXO 1 - SOLICITUD

MODELO

URB**EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN**

(Original y/o fotocopia compulsada por duplicado ejemplar).

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

☐ 500 C.I.F. del Ayuntamiento solicitante.☐ 501 D.N.I. del/de la Alcalde/sa.☐ 502 Certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento u órgano que corresponda solicitando acogerse a las ayudas y aprobando el proyecto o memoria de la inversión a realizar, con el compromiso de aportar la cantidad no subvencionada así como el de iniciación en plazo, conforme al modelo que figura en anexo 2.☐ 503 Certificación de propiedad o cesión de los terrenos, edificios o instalaciones, acompañada de fotografía sobre su estado actual.☐ 504 Memoria descriptiva de las actuaciones o anteproyectos o proyectos técnicos, en su caso, incluyendo calendario orientativo de ejecución.☐ 505 Presupuesto de la inversión a ejecutar.☐ 506 Declaración expresa responsable relativa a no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (cuando sea exigible conforme a la Ley del Presupuesto del ejercicio).☐ 507 Otra documentación exigida en la Ley anual del Presupuesto u otra norma de aplicación, o que se aporte voluntariamente.

DECLARA:

☐ 66 Que el Ayuntamiento no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.☐ 67 Que el Ayuntamiento ha obtenido y/o solicitado para la misma finalidad, las siguientes subvenciones o ayudas:

Otras subvenciones o ayudas CONCEDIDAS para la misma finalidad por:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
60	61	62
63	64	65
66	67	68
69	70	71
72	73	74
75	76	77

Otras subvenciones o ayudas SOLICITADAS para la misma finalidad a:

FECHA	CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS/NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE (€)
68	69	70
71	72	73
74	75	76
77	78	79
80	81	82
83	84	85

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones que se derivan de la Orden arriba reseñada y, en particular, a comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y **SOLICITO** se me conceda/n la/s ayuda/s referida/s.

En

a

DÍA

MES

AÑO

EL/LA ALCALDE/SA

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda.

ANEXO 2**AYUDAS A MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE URBANISMO COMERCIAL.****C E R T I F I C A C I Ó N**

D/Dña:

Secretario/a del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento (u órgano al que corresponda), en sesión celebrada el día de de adoptó el ACUERDO de solicitar acogerse a las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de de de , aprobando el proyecto o memoria de la inversión a realizar, con el compromiso del Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciar las actuaciones en el plazo que señale la resolución de concesión conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la referida Orden.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, extendiendo y firmando la presente certificación con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa,

En a de de

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

Fdo.:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se desarrollan incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las PYMES radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán.

Dentro del marco regulador establecido por el Decreto 24/2002, de 13 de febrero para las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía, mediante la presente Orden se desarrollan los incentivos al fomento del empleo ligado a la inversión a favor de las Pequeñas y Medianas Empresas radicadas en el área de actuación del Plan de Reinustrialización de Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico de esta zona en la que existe una grave situación de desempleo.

En uso de las facultades que en esta materia tengo conferidas y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción,

DISPONGO**Artículo 1. Ambito y límites.**

Se regirán por la presente Orden las ayudas concedidas para la creación de empleo ligado a la inversión, sin que tales ayudas calculadas sobre el coste salarial de la persona contratada durante un período de dos años puedan sobrepasar los porcentajes máximos que establece, en términos de subvención neta equivalente, el anexo del Decreto 24/2001, de 13 de febrero, o normativa que la sustituya.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas y medianas empresas radicadas en Linares, La Carolina, Andújar, Bailén y Guarromán, entendiéndose como tal la empresa que emplee a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 40 millones de euros y que cumpla el criterio de independencia tal y como se define en la Recomendación 96/280/CE de la Comisión de 3 de abril de 1996, sobre definición de pequeñas y medianas empresas (DOCE L 107 de 30 de abril de 1996), cuyo balance general no exceda de 27 millones de euros y que no se dediquen a los sectores de Pesca, Industria del Carbón y Producción de productos agrícolas contemplados en el Anexo 7 del Tratado de la CE.

Artículo 3. Objeto.

Mediante la presente Orden se desarrollan incentivos a la creación de empleo estable tanto a tiempo completo como a tiempo parcial ligado a la inversión, mediante el régimen de concurrencia no competitiva.

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Se considerarán subvencionables los proyectos para la creación de empleo ligados a una inversión inicial siempre que supongan un aumento neto de la plantilla respecto a la media existente en el mismo período el año anterior, a tales efectos el número de trabajadores se determinará por el número de empleados a tiempo completo más, en su caso, aquellos empleados con otras modalidades de contrato en proporción al tiempo trabajado durante el año.

Se considerará que un empleo está ligado a una inversión inicial siempre que éste venga referido a la actividad a la que se destina la inversión y su creación se produzca en los tres primeros años desde que se materialice la inversión.

2. Se entenderá por inversión inicial la inversión en capital fijo relacionada con la creación de un establecimiento, la ampliación de uno ya existente o el lanzamiento de una acti-

vidad que implique un cambio en el producto o el procedimiento de producción de un establecimiento ya existente, a través de procesos de racionalización, diversificación o modernización.

Artículo 5. Incentivos.

Los incentivos consistirán en cuantía equivalente al coste salarial durante un período de dos años de cada persona contratada, entendiéndose por tal coste el salario bruto, es decir, antes de deducir los impuestos y las cotizaciones sociales obligatorias, tomando para ello en consideración los límites establecidos en el artículo 1 de la presente Orden.

Artículo 6. Requisitos.

1. Los contratos objeto de los incentivos recogidos en la presente Orden deberán formalizarse por escrito y en ellos se recogerá si la jornada lo es a tiempo completo o a tiempo parcial.

2. Las solicitudes de ayuda deberán presentarse antes de la realización de los contratos.

Artículo 7. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las ayudas reguladas en la presente Orden irán dirigidas a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén, acompañadas de la documentación que a continuación se especifica:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- Declaración del representante legal de la empresa respecto a que ésta cumple los requisitos exigidos por el Decreto 24/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES, en su artículo 3 apartado 1.
- Copia del Proyecto de Inversión.
- Fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes en que se produzcan las contrataciones indefinidas. Si la empresa estuviera acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente.
- Certificación acreditativa en relación con la media existente en el mismo período el año inmediato anterior a las contrataciones objeto de la solicitud.
- Certificación en la que conste la estimación del coste salarial bruto durante el período de dos años en relación con cada contrato por el que se solicite ayuda.
- Declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en el artículo 10 de la presente Orden.
- Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.
- Declaración respecto de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, entidad concedente e importe.
- Solicitud de transferencia bancaria.
- Fotocopia compulsada de los contratos indefinidos.

2. La solicitud de ayuda se presentará en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén o en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada si en dicho período no recae resolución expresa.

Artículo 8. Compatibilidad de ayudas.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden podrán ser compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepasen los límites establecidos en términos de subvención neta equivalente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la presente Orden.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución o Convenio de concesión.

Artículo 9. Período mínimo de mantenimiento de ocupación del puesto de trabajo.

El período mínimo de mantenimiento de los puestos de trabajo indefinidos objeto de la ayuda será de cinco años.

Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir dicho período, se realizará la sustitución mediante otra contratación, igualmente de carácter indefinido, que no generará derecho a nueva ayuda, en el plazo máximo de tres meses. En caso de no proceder a la sustitución, la cuantía de la ayuda será reintegrada conforme al procedimiento de reintegro con apertura del trámite de alegaciones.

A los efectos de seguimiento del citado período de mantenimiento, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá durante dicho período solicitar la presentación de informe de vida laboral en relación a los trabajadores afectados.

Artículo 10. Exclusiones.

1. Los incentivos recogidos en la presente Orden no se aplicarán en los supuestos siguientes:

a) Relaciones laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 apartados a), b), c), d), e), f), h) e i) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

b) Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

2. Asimismo los incentivos recogidos en la presente Orden no se aplicarán en contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa

o grupo de empresas mediante un contrato por tiempo indefinido.

Lo dispuesto en el párrafo anterior precedente será también de aplicación en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que la solicitante de los incentivos haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 24 de marzo.

Artículo 11. Tramitación presupuestaria.

Los incentivos a la contratación indefinida que se recogen en la presente Orden serán considerados pagos en firme, sin perjuicio de que puedan, en función de sus cuantías, ser abonados en una o más anualidades.

Artículo 12. Publicidad.

1. Las Empresas beneficiarias de los incentivos desarrollados por la presente Orden, comunicarán a los trabajadores que su contratación ha sido incentivada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar, durante el período mínimo de mantenimiento del puesto de trabajo, la acreditación de la comunicación a los interesados.

2. Las Empresas que participen en el desarrollo de proyectos incentivados por la presente Orden deberán manifestar de modo expreso su colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con el Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran y el cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión.

3. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y de los efectos de esta Orden, ello sin perjuicio de que cuando presupuestariamente sea preceptivo, las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Modificación de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los incentivos, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El importe de los incentivos, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. Cualquier modificación de lo establecido en la correspondiente resolución, deberá ser objeto de previa autorización por el órgano competente para resolver. Si se efectuasen modificaciones sin la citada autorización, se podrá considerar extinguida total o parcialmente la subvención y la entidad deberá reintegrar total o parcialmente las cantidades percibidas.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones contempladas en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la resolución de concesión, son exigibles a las entidades beneficiarias las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente, o en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de información y comprobación a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía y por las Instituciones de la Unión Europea, en relación con las subvenciones concedidas.

d) Comunicar a la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

e) De acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, los beneficiarios de los incentivos recogidos en esta Orden, deberán acreditar, en su caso, previamente al cobro de la ayuda que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

f) Comunicar a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico cualquier cambio de domicilio social que se pudiera producir durante el período mínimo de mantenimiento de los puestos de trabajo exigido en el artículo 9 de la presente Orden.

Artículo 15. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

b) Incumplimiento de la obligación de justificar.

c) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero de las actuaciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órganos externos de control, autonómicos, nacionales.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 16. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre los incentivos que en la presente Orden se regulan se delega en el Delegado/a Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.

Artículo 17. Disponibilidad presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria para el correspondiente ejercicio económico, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Orden y se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Excepcionalmente para las contrataciones realizadas entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden no será exigible el requisito establecido en el apartado 2 del artículo 6, y se habilita un plazo de dos meses para presentar la solicitud a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas de organización de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años en Andalucía para el año 2003.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece en su artículo 52.3 que las Administraciones educativas, en las condiciones que al efecto se establezcan, organizarán periódicamente pruebas para que personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria. En dichas pruebas se valorarán las capacidades generales propias de la educación básica.

El artículo 16.3 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en la nueva redacción dada por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, establece que, a partir del año académico 2000/2001, las Administraciones educativas organizarán, en las condiciones que al efecto se establezcan, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por parte de personas mayores de dieciocho años.

El Decreto 106/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio) en la nueva redacción dada por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA de 27 de junio) ha establecido las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. A su vez, el Decreto 156/1997, de 10 de junio, regula la Formación Básica en Educación de Adultos (BOJA de 14 de junio).

Por último, el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero (BOE del 16) establece las condiciones básicas por las que se rigen las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas mayores de dieciocho años y faculta a las Comunidades Autónomas a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del mismo.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas de organización por las que se regirán las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para el año 2003, cuyas condiciones básicas han sido reguladas en el Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero.

Artículo 2. Participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad en el presente año.

Artículo 3. Convocatorias.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria tendrán dos convocatorias, durante los meses de junio y septiembre.

2. El día de realización de las pruebas se fijará para cada convocatoria, y será un día de la primera quincena de junio y de septiembre respectivamente.

Artículo 4. Estructura de las pruebas.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.º del punto 1 del artículo 3 del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, las áreas o materias designadas por esta Administración educativa correspondientes al grupo de Ciencias Sociales son las de Participación y Democracia y Patrimonio Cultural de Andalucía.

Artículo 5. Calendario, inscripción y lugar de realización.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria serán convocadas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el calendario único para todas las provincias que al efecto elabore la Consejería de Educación y Ciencia. Las convocatorias se publicarán en los tabloneros de anuncios de dichas Delegaciones Provinciales y de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.

2. Las personas que deseen inscribirse en estas pruebas presentarán su solicitud en el Instituto Provincial de Formación de Adultos de la provincia en la que deseen realizarlas. Igualmente, podrá utilizarse cualquiera de los registros y oficinas descritas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes de inscripción será el comprendido entre el 10 y el 30 de marzo para la convocatoria de junio y entre el 10 y el 30 de junio para la convocatoria de septiembre.

4. Las solicitudes se formularán, por triplicado ejemplar, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Orden que será facilitado gratuitamente en los Institutos Provinciales de Formación de Adultos. Asimismo podrá obtenerse el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación y Ciencia (www.cec.junta-andalucia.es).

5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.

b) Y, en su caso:

- Fotocopia compulsada del certificado del grupo o grupos aprobados en anteriores convocatorias.

- Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.

- Certificado académico o fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia determinarán los locales donde se realizarán las pruebas.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia publicarán en sus tabloneros de anuncios y en los de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos, con la suficiente antelación, la fecha y hora exacta del comienzo de las pruebas así como los lugares donde se realizarán las mismas y la adscripción de las personas inscritas en las pruebas a los distintos Tribunales.

Artículo 6. Realización de las pruebas.

1. Las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria serán únicas para todos los aspirantes de cada convocatoria y se realizarán en una sola jornada, en sesiones de mañana y tarde. Cada uno de los grupos en que se estructuran las pruebas se realizará en un tiempo máximo de dos horas.

2. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y los Tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias en tiempo y medios con objeto de que los participantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad puedan realizar las pruebas.

Artículo 7. Contenidos de las pruebas.

A tenor de lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 135/2002, de 1 de febrero, y hasta tanto no se establezcan los contenidos básicos sobre los que versarán estas pruebas, se aplicarán los contenidos establecidos en el Decreto 156/1997, de 10 de junio, en el nivel de Educación Secundaria Obligatoria, completándose para el área de Tecnología con lo establecido en el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, y para la materia de Patrimonio Cultural de Andalucía con lo regulado en la Orden de 21 de febrero de 2000 (BOJA de 7 de marzo).

Artículo 8. Exenciones.

En tanto no se establezcan los contenidos básicos sobre los que versarán estas pruebas, y considerando los intereses de las personas adultas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las personas que hayan cursado y superado en la Educación Secundaria Obligatoria todas y cada una de las áreas o materias de un grupo, estarán exentas del mismo considerándose el grupo como superado, de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

2. Las personas que hayan cursado y superado en el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, en la modalidad presencial, todas y cada una de las áreas de un grupo estarán exentas del mismo, considerándose el grupo como superado de acuerdo con las equivalencias que figuran en el Anexo II de la presente Orden. De igual manera se procederá con aquellas personas que hayan cursado y superado en los módulos III y IV de la modalidad semipresencial o a distancia todas y cada una de las áreas de un grupo.

3. Quienes habiéndose presentado en anteriores convocatorias a las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria hubieran aprobado alguno de los grupos quedarán exentos de los mismos.

4. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa vigente sobre exenciones y adaptaciones curriculares.

Artículo 9. Composición y nombramiento de los Tribunales.

1. La evaluación de los participantes en las pruebas será realizada por Tribunales nombrados al efecto por los correspondientes Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los Tribunales estarán compuestos por funcionarios de carrera en activo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que estén prestando servicios en la provincia donde esté ubicado el Tribunal, designados preferentemente entre el profesorado que en el año académico en curso esté impartiendo el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

3. Cada Tribunal estará compuesto por un Presidente o Presidenta y cuatro Vocales, actuando como Secretario o Secretaria el Vocal o la Vocal de menor antigüedad en el Cuerpo, salvo que el Tribunal libremente adopte otro criterio. En la composición de los Tribunales se garantizará que exista pro-

fesorado de las especialidades de cada uno de los tres grupos que componen las pruebas.

4. El nombramiento de los Tribunales se efectuará mediante Resolución de la Delegación Provincial correspondiente, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas. El Tribunal será el mismo para las dos convocatorias. Para cada Tribunal se designará un Tribunal suplente.

5. Las Resoluciones de nombramiento de los Tribunales se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y de los Institutos Provinciales de Formación de Adultos.

6. En aquellos casos en que el número de personas inscritas en las pruebas sea muy elevado, los Delegados y Delegadas Provinciales podrán solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia autorización para nombrar los Tribunales necesarios para el correcto desarrollo de dichas pruebas.

Artículo 10. Participación, dispensa, abstención y recusación.

1. La participación en los Tribunales tienen carácter obligatorio para el profesorado nombrado por la correspondiente Delegación Provincial.

2. La Consejería de Educación y Ciencia podrá determinar la circunstancia en que, por su situación administrativa o por imposibilidad material derivada de fuerza mayor, pueda concederse la dispensa de la participación en el procedimiento selectivo.

3. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas. Todos los miembros de los Tribunales harán declaración expresa de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

4. Asimismo, las personas inscritas podrán recusar a los miembros de los Tribunales en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 11. Constitución, suplencias y sesiones de los Tribunales.

1. Previa convocatoria de los Presidentes y Presidentas, para la válida constitución de los Tribunales, a los efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. En los supuestos de ausencia por enfermedad, certificada por las Asesorías Médicas de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia donde tengan su destino los interesados e interesadas y, en general, cuando concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada, la suplencia de los Presidentes y Presidentas de los Tribunales será autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. La de los Vocales la autorizará el Presidente que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en el Vocal suplente respectivo.

3. Los Tribunales, en la misma sesión de constitución, acordarán las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4. Los Tribunales realizarán un máximo de cinco sesiones desde su constitución hasta la finalización de todas las actuaciones relacionadas con la prueba.

Artículo 12. Evaluación.

1. Cada Tribunal realizará una sesión de evaluación y cumplimentará el acta según el Anexo III de la presente Orden, en la que se relacionarán todas las personas inscritas en las pruebas con las calificaciones obtenidas o, en su caso, las exenciones declaradas de acuerdo con el artículo 8, así como la propuesta de expedición del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Una vez finalizada la sesión de evaluación, el Presidente o Presidenta del Tribunal hará pública el acta correspondiente en los tablones de anuncios del lugar donde se han realizado las pruebas.

Artículo 13. Reclamaciones.

1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los grupos que componen las pruebas, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al Presidente o Presidenta del Tribunal en el plazo de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, explicando los motivos de la reclamación.

2. En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal realizará una sesión extraordinaria de evaluación para resolver las que se hayan presentado. En caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el Acta la oportuna diligencia.

Artículo 14. Expedición de Títulos.

1. Los participantes que aprueben los tres grupos habrán superado las pruebas por lo que cumplirán los requisitos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y serán propuestos por el Tribunal ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia para la expedición del título.

2. Toda la documentación será remitida por el Presidente o Presidenta del Tribunal a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia correspondiente.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia establecerán las medidas oportunas para la entrega de dichos títulos.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad y a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia a desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS
MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS**

Solicitante[illegible]

Apellidos

[illegible]

Nombre

--	--	--	--	--	--	--	--	--

D.N.I.

[illegible]

Pasaporte

--	--	--	--	--	--

Fecha de Nacimiento

Con domicilio en:

Municipio, Código Postal, Provincia

Calle, nº.

Nº de teléfono

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para personas mayores de dieciocho años, convocatoria de

LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA:									
Inglés		Francés		Alemán		Italiano			

PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD:	SÍ		NO	
ESPECIFICAR:				
ESPECIFICAR NECESIDADES para la realización de la prueba, en su caso:				

Adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del D.N.I., o bien para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno o certificado de empadronamiento.
- ☐ Fotocopia compulsada del certificado del grupo o grupos aprobados en anteriores convocatorias.
- ☐ Certificado de las calificaciones del segundo ciclo o de los módulos III y IV de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.
- ☐ Certificado académico o fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad.

Firma del interesado,	Sello del Centro
Fecha:	

ILMO/A. SR/SRA. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE

JUNTA DE ANDALUCÍA**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA****ANEXO II****CUADRO DE EQUIVALENCIAS ACADÉMICAS**

ÁREAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA ADULTOS Decreto 156/1997, de 10 de junio (BOJA de 14 de junio)	GRUPOS DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA. R.D. 135/2002, de 1 de febrero (BOE de 16 de febrero)
Lengua Castellana y Literatura. Lengua extranjera.	Área de Comunicación.	Grupo Lingüístico.
Ciencias Sociales. Geografía e Historia. Música. Optativas afines.(1)	Área de Ciencias Sociales. Área de Desarrollo Social y Funcional.	Grupo de Ciencias Sociales.
Biología y Geología. Física y Química. Educación Física. Optativas afines.(1)	Área de Ciencias de la Naturaleza.	Grupo Científico-Tecnológico.
Matemáticas. Tecnología. Educación Plástica y Visual. Optativas afines.(1)	Área de Matemáticas.	

(1). El Tribunal determinará la inclusión de las materias Optativas, cursadas por las personas inscritas, en los Grupos con los que se hallen relacionadas.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ANEXO III

[illegible]

1. Nº de Orden: Se consignará por orden alfabético de apellidos de todas las personas inscritas.
2. Calificación: Las calificaciones se expresarán en: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable y Sobresaliente.
3. La propuesta de expedición de título se expresará en los términos de SI o NO.
4. El grupo o grupos superados con anterioridad se expresarán con el término: Superado.
5. Los no presentados a las pruebas, o algún grupo de ellas, se expresará con el término: NP

En _____, a _____ de _____ de _____

Los/las Vocales,

El/la Secretario/a,

El/la Presidente/a,

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2002-03621» denominado «Caracterización de la degradación del solvente orgánico tetralina y utilización biotecnológica de las enzimas implicadas», proyecto incluido en el III Programa Nacional de Investigación.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 19 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rfª.: PNI0304) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Caracterización de la degradación del solvente orgánico tetralina y utilización biotecnológica de las enzimas implicadas», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.06.10.2301 541A 642.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/144).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación

presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación de los becario/a dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado

a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra

la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la Beca, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.

- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por los Becarios/as.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que

cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

- Número de Becas: 1.

- Referencia de la Convocatoria de Beca: PNIO304.

- Proyecto de Investigación: «Caracterización de la degradación del solvente orgánico tetralina y utilización biotecnológica de las enzimas implicadas».

- Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.

- Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. Don Eduardo Santero Santurino.

- Requisitos mínimos de los candidatos: Licenciado en Biología, Bioquímica o Ciencias Ambientales, con expediente académico ponderado superior a 2,00.

- Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Regulación de rutas de degradación de contaminantes orgánicos.

- Condiciones de la Beca:

Retribución mensual íntegra: 999 €.

Horas semanales: 37,5 horas.

Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta un máximo de 12 meses.

Seguro de Accidentes Individual.

- Otros méritos a valorar: Experiencia previa en grupos de investigación afines.

Ver Anexos en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Ejido (Almería). (PP. 498/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	2,97 euros/abon./mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Bloque I: De 0 hasta 7 m³/mes	0,355127 euros/m³
Bloque II: Más de 7 hasta 20 m³/mes	0,416468 euros/m³
Bloque III: Más de 20 hasta 30 m³/mes	0,745122 euros/m³
Bloque IV: Más de 30 m³/mes	1,442463 euros/m³
Uso industrial y comercial	
Bloque I: De 0 hasta 7 m³/mes	0,416468 euros/m³
Bloque II: Más de 7 m³/mes	0,745122 euros/m³
Bloque III: Se establece una escala especial para usos industriales y comerciales en los que el agua sea un elemento esencial para el desarrollo de la actividad que se facturará a	0,253109 euros/m³
Otros usos	
Obras	
- Los consumos de obras hasta 7 m³ cada 250 m²/mes se facturarán a 0,416468 euros/m³.	
- Los consumos de obras superiores a 7 m³ cada 250 m²/mes se facturarán a 0,745122 euros/m³.	
Hoteles y hostales	
- De 0 hasta 4 m³/habitación/mes	0,389995 euros/m³
- Más de 4 m³/habitación/mes	0,909126 euros/m³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	12,981080 euros/mm
Parámetro B:	76,212182 euros/L./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	54,25 euros
15	61,46 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
	20 79,49 euros
	25 97,53 euros
	30 115,56 euros
	40 151,62 euros
	50 187,68 euros
	65 241,77 euros
	80 295,86 euros
	100 y superiores 378,60 euros
Uso industrial, comercial y obras	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	64,87 euros
15	72,08 euros
20	90,11 euros
25	108,14 euros
30	126,17 euros
40	162,23 euros
50	198,29 euros
65	252,38 euros
80	306,48 euros
100 y superiores	378,60 euros
Uso especial	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	36,60 euros
15	43,81 euros
20	61,84 euros
25	79,87 euros
30	97,90 euros
40	133,96 euros
50	170,02 euros
65	224,11 euros
80	278,20 euros
100 y superiores	350,32 euros
Uso hotel	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	60,29 euros
15	67,50 euros
20	85,53 euros
25	103,56 euros
30	121,59 euros
40	157,65 euros
50	193,71 euros
65	247,80 euros
80	301,89 euros
100 y superiores	374,02 euros
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	115,84 euros
15	133,65 euros
20	178,21 euros
25	222,76 euros
30	267,32 euros
40	356,42 euros
50 y superiores	445,52 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), se establece el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Expediente: AACO-00001/02.
Empresa: Asoc. Artesanos Alfareros de La Rambla.
Subvención aprobada: 29.472,00 euros.

Expediente: AACO-00002/02.
Empresa: Asoc. Prov. de Joyeros, Plateros y Relojeros, Córdoba.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AACO-00003/02.
Empresa: Asociación Subbética Artesana.
Subvención aprobada: 360,00 euros.

Expediente: AACO-00004/02.
Empresa: Asociación Empresarios de Piedra Natural Andalucía.
Subvención aprobada: 2.991,70 euros.

Expediente: AACO-00005/02.
Empresa: Asoc. Fabric. de Joyería de Córdoba «San Eloy».
Subvención aprobada: 26.705,17 euros.

Expediente: AACO-00006/02.
Empresa: Asoc. para la Promoción de la Artesanía Lucentina.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AACO-00007/02.
Empresa: Asociación de Artesanos Los Pedroches Ofiarpe.
Subvención aprobada: 4.649,08 euros.

Expediente: AECO-00001/02.
Empresa: Eva María Torres Romero.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00002/02.
Empresa: Alfarería Luis Jiménez, S.L.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00004/02.
Empresa: Lonasol, C.B.
Subvención aprobada: 1.070,00 euros.

Expediente: AECO-00006/02.
Empresa: ANJOVE, C.B.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00007/02.
Empresa: López Blanco Joyeros, S.L.
Subvención aprobada: 4.649,08 euros.

Expediente: AECO-00008/02.
Empresa: Taller de Carpintería y Artesanía Religiosa, S.L.
Subvención aprobada: 8.179,50 euros.

Expediente: AECO-00009/02.
Empresa: Hermanos Torrico Redondo, S.L.
Subvención aprobada: 5.318,96 euros.

Expediente: AECO-00010/02.
Empresa: Manuel Luque Aranda.
Subvención aprobada: 1.120,46 euros.

Expediente: AECO-00012/02.
Empresa: Antonio Muñoz Ordóñez.
Subvención aprobada: 656,37 euros.

Expediente: AECO-00014/02.
Empresa: Francisco Mallenco Guzmán.
Subvención aprobada: 6.148,50 euros.

Expediente: AECO-00016/02.
Empresa: Del Amor, S.C.
Subvención aprobada: 1.440,39 euros.

Expediente: AECO-00017/02.
Empresa: Pedro Aguilar Martín.
Subvención aprobada: 675,00 euros.

Expediente: AECO-00019/02.
Empresa: Ildefonso Díaz Herencia.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00020/02.
Empresa: Mucoba Baño, S.L.
Subvención aprobada: 1.865,18 euros.

Expediente: AECO-00021/02.
Empresa: La Rambla Alfarería y Ceramista, S.L.
Subvención aprobada: 6.355,76 euros.

Expediente: AECO-00022/02.
Empresa: Hijos de Antonio Alguacil, S.L.
Subvención aprobada: 4.797,58 euros.

Expediente: AECO-00023/02.
Empresa: Tonelería Casado, S.C.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00024/02.
Empresa: Rafael León Almagro.
Subvención aprobada: 6.460,88 euros.

Expediente: AECO-00029/02.
Empresa: Pino Arroyo, Juan.
Subvención aprobada: 6.657,76 euros.

Expediente: AECO-00030/02.
Empresa: Cerámica Alicaide, S.C.
Subvención aprobada: 777,16 euros.

Expediente: AECO-00031/02.
Empresa: Muebles Gil Mendoza, S.L.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00033/02.
Empresa: Josefa Pedrosa y Rosalía Carmona, C.B.
Subvención aprobada: 2.813,00 euros.

Expediente: AECO-00034/02.
Empresa: Antonio José Garrido Martínez.
Subvención aprobada: 1.277,01 euros.

Expediente: AECO-00035/02.
Empresa: Mármoles Hidalgo, C.B.
Subvención aprobada: 1.851,13 euros.

Expediente: AECO-00037/02.
Empresa: Francisco Obregón Méndez.
Subvención aprobada: 3.080,41 euros.

Expediente: AECO-00039/02.
Empresa: Antonio Arroyo Osuna.
Subvención aprobada: 1.350,00 euros.

Expediente: AECO-00043/02.
Empresa: De 925-M.A. Molina, S.L.
Subvención aprobada: 990,44 euros.

Expediente: AECO-00044/02.
Empresa: Baena Sonido, S.L.
Subvención aprobada: 11.444,26 euros.

Expediente: AECO-00045/02.
Empresa: Enrique Molina Costa.
Subvención aprobada: 2.331,54 euros.

Expediente: AECO-00047/02.
Empresa: Diseño en Forja Alcaide, S.C.
Subvención aprobada: 8.800,00 euros.

Expediente: AECO-00048/02.
Empresa: Hermanos del Río Ruiz, S.C.
Subvención aprobada: 8.439,00 euros.

Expediente: AECO-00049/02.
Empresa: José Antonio Espejo Montes.
Subvención aprobada: 630,00 euros.

Expediente: AECO-00050/02.
Empresa: Taller de Cerámica Hnos. Rot, S.C.
Subvención aprobada: 10.194,50 euros.

Expediente: AECO-00052/02.
Empresa: Antonio Pino García.
Subvención aprobada: 6.911,50 euros.

Expediente: AECO-00053/02.
Empresa: Alvaro Montañó González.
Subvención aprobada: 9.390,50 euros.

Expediente: AECO-00057/02.
Empresa: Antonio Velasco García.
Subvención aprobada: 4.488,40 euros.

Expediente: AECO-00058/02.
Empresa: Manuel David Muñoz Gaitán.
Subvención aprobada: 5.378,00 euros.

Expediente: AECO-00060/02.
Empresa: Cerámicas Serrano, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00061/02.
Empresa: El Copete Artesanos de la Madera, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00062/02.
Empresa: Confecciones San Javier, S.C.A.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00064/02.
Empresa: Josefa Rot Luque.
Subvención aprobada: 1.005,00 euros.

Expediente: AECO-00066/02.
Empresa: Alfarería San Rafael, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00068/02.
Empresa: Arteoficio, C.B.
Subvención aprobada: 2.163,50 euros.

Expediente: AECO-00069/02.
Empresa: Antonio Carlos Hinojosa Romero.
Subvención aprobada: 2.137,11 euros.

Expediente: AECO-00070/02.
Empresa: Manuel Cachinero Madueño.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00071/02.
Empresa: Alfonso Soto Bolaños.
Subvención aprobada: 1.441,46 euros.

Expediente: AECO-00074/02.
Empresa: Rafael Urbano Casas.
Subvención aprobada: 997,50 euros.

Expediente: AECO-00075/02.
Empresa: De Rayas, S.L.
Subvención aprobada: 7.769,06 euros.

Expediente: AECO-00076/02.
Empresa: Muebles S. Coop., Industrial Andaluza Ebanista
y SI.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00077/02.
Empresa: Rodríguez Moyano Juan.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00078/02.
Empresa: Rupi 1980, S.L.
Subvención aprobada: 11.502,50 euros.

Expediente: AECO-00079/02.
Empresa: Rafael Pino Díaz.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00080/02.
Empresa: Hnos. Urbano Casas, C.B.
Subvención aprobada: 777,16 euros.

Expediente: AECO-00082/02.
Empresa: Cerámicas Arteosuna, S.L.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00084/02.
Empresa: Francisco Pino Díaz.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00086/02.
Empresa: Articeram, S.L.
Subvención aprobada: 3.810,88 euros.

Expediente: AECO-00087/02.
Empresa: Castromármol, S.L.
Subvención aprobada: 1.165,76 euros.

Expediente: AECO-00088/02.
Empresa: Hermanos Aguilar Alcaide, C.B.
Subvención aprobada: 2.500,00 euros.

Expediente: AECO-00090/02.
Empresa: Juan Olivares Luque.
Subvención aprobada: 2.404,05 euros.

Expediente: AECO-00092/02.
Empresa: López Millán, Manuel.
Subvención aprobada: 2.311,89 euros.

Expediente: AECO-00093/02.
Empresa: Antonio Rot Casado.
Subvención aprobada: 2.024,34 euros.

Expediente: AECO-00094/02.
Empresa: Moreno Hidalgo, Miguel.
Subvención aprobada: 5.176,93 euros.

Expediente: AECO-00096/02.
Empresa: Cerámica Serrano Fernández, S.C.
Subvención aprobada: 3.007,50 euros.

Expediente: AECO-00098/02.
Empresa: Mercedes Hinojosa Daza.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00099/02.
Empresa: Antonio Cid García.
Subvención aprobada: 7.238,04 euros.

Expediente: AECO-00100/02.
Empresa: Artepiedra, S.C.A.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00101/02.
Empresa: Fernando Prieto Lozano.
Subvención aprobada: 2.375,41 euros.

Expediente: AECO-00103/02.
Empresa: Carpintería y Ebanistería Ludema, S.L.
Subvención aprobada: 4.313,34 euros.

Expediente: AECO-00104/02.
Empresa: Cerámica Hnos. Jabalquinto, S.C.
Subvención aprobada: 3.921,61 euros.

Expediente: AECO-00105/02.
Empresa: Cruz y Some, S.L.
Subvención aprobada: 1.202,03 euros.

Expediente: AECO-00107/02.
Empresa: Francisco Urbano Casas.
Subvención aprobada: 630,00 euros.

Expediente: AECO-00108/02.
Empresa: Anfracor, S.L.
Subvención aprobada: 8.997,50 euros.

Expediente: AECO-00109/02.
Empresa: Juan Molleja Baños.
Subvención aprobada: 1.501,52 euros.

Expediente: AECO-00111/02.
Empresa: Barrera Solano, José Luis.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00112/02.
Empresa: Arteolivo, S.C.A.
Subvención aprobada: 15.363,36 euros.

Expediente: AECO-00113/02.
Empresa: Broncesgradit, S.L.
Subvención aprobada: 4.269,10 euros.

Expediente: AECO-00115/02.
Empresa: Manuel Ruiz de Viana Rodríguez.
Subvención aprobada: 449,54 euros.

Expediente: AECO-00116/02.
Empresa: Eduardo Ruiz Peñas.
Subvención aprobada: 762,52 euros.

Expediente: AECO-00117/02.
Empresa: Hermanos Cruz Cuenca, S.L.
Subvención aprobada: 7.746,59 euros.

Expediente: AECO-00118/02.
Empresa: Joaquina Cid García.
Subvención aprobada: 7.746,59 euros.

Expediente: AECO-00120/02.
Empresa: Rafael Olegario Arribas.
Subvención aprobada: 565,26 euros.

Expediente: AECO-00121/02.
Empresa: Cantarero y Pérez, C.B.
Subvención aprobada: 7.453,93 euros.

Expediente: AECO-00122/02.
Empresa: Ruis García, Tomás.
Subvención aprobada: 3.227,68 euros.

Expediente: AECO-00123/02.
Empresa: Juan Gabriel Aranda Delgado.
Subvención aprobada: 7.813,16 euros.

Expediente: AECO-00124/02.
Empresa: Acisclo Murillo Seoane.
Subvención aprobada: 8.667,60 euros.

Expediente: AECO-00125/02.
Empresa: Fernando Luque Espejo.
Subvención aprobada: 517,80 euros.

Expediente: AECO-00126/02.
Empresa: Blanca Orozco, Bartolomé.
Subvención aprobada: 2.984,81 euros.

Expediente: AECO-00127/02.
Empresa: López Liñán, S.L.
Subvención aprobada: 1.502,50 euros.

Expediente: AECO-00128/02.
Empresa: Hnos. Figueroa Ruiz, S.C.
Subvención aprobada: 3.468,74 euros.

Expediente: AECO-00129/02.
Empresa: Alberto Yepes Gandullo.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00130/02.
Empresa: Sillería de Olivo Castreña, S.L.
Subvención aprobada: 8.289,30 euros.

Expediente: AECO-00132/02.
Empresa: Rafael Luque Lubián.
Subvención aprobada: 682,15 euros.

Expediente: AECO-00134/02.
Empresa: Cerámica Montilla, S.C.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00135/02.
Empresa: Juan Manuel Pérez Ruano.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00136/02.
Empresa: Francisco Fernández Serrano.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00138/02.
Empresa: Francisca Luque García.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00140/02.
Empresa: Tomás Aranda Calero.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00144/02.
Empresa: Olimadera, S.C.A.
Subvención aprobada: 10.000,00 euros.

Expediente: AECO-00147/02.
Empresa: Ildefonso Morales Ruano.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00148/02.
Empresa: Angulo Bronces, S.L.
Subvención aprobada: 15.183,77 euros.

Expediente: AECO-00149/02.
Empresa: Josefa Martínez Gómez.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00151/02.
Empresa: José Bernardo Romero León.
Subvención aprobada: 5.764,96 euros.

Expediente: AECO-00153/02.
Empresa: Oridea de Córdoba, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00154/02.
Empresa: Molina Arcos, S.L.
Subvención aprobada: 2.434,94 euros.

Expediente: AECO-00155/02.
Empresa: Macor Córdoba, S.L.
Subvención aprobada: 1.414,89 euros.

Expediente: AECO-00156/02.
Empresa: Construcciones Metálicas Diego Martínez López,
S.L.
Subvención aprobada: 3.210,91 euros.

Expediente: AECO-00157/02.
Empresa: Destilerías Duende, S.L.
Subvención aprobada: 3.730,11 euros.

Expediente: AECO-00159/02.
Empresa: E-3 Grupo Artesano, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00162/02.
Empresa: Faustino Almagro Cuevas.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00163/02.
Empresa: López Lora Joyeros, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00164/02.
Empresa: José María Extremera Pérez.
Subvención aprobada: 4.434,50 euros.

Expediente: AECO-00165/02.
Empresa: Creaciones J. Garrido e Hijos, C.B.
Subvención aprobada: 5.428,81 euros.

Expediente: AECO-00166/02.
Empresa: Luis Pérez Pérez.
Subvención aprobada: 1.199,21 euros.

Expediente: AECO-00167/02.
Empresa: Juan Carlos Rodríguez, S.L.
Subvención aprobada: 1.825,76 euros.

Expediente: AECO-00168/02.
Empresa: Julián Marquéz, S.L.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00169/02.
Empresa: José Luis Arias Castro.
Subvención aprobada: 1.350,00 euros.

Expediente: AECO-00170/02.
Empresa: Manuel Castilla Rodríguez.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00171/02.
Empresa: José Hidalgo Jiménez.
Subvención aprobada: 1.375,00 euros.

Expediente: AECO-00184/02.
Empresa: Rodríguez Pozuelo Francisco.
Subvención aprobada: 2.672,35 euros.

Expediente: AECO-00185/02.
Empresa: Joaquín Morán Pedrosa.
Subvención aprobada: 505,16 euros.

Expediente: AECO-00186/02.
Empresa: Muebles Rafael Urbano, S.L.
Subvención aprobada: 878,34 euros.

Expediente: AECO-00189/02.
Empresa: Coletto León, José.
Subvención aprobada: 644,55 euros.

Expediente: AECO-00190/02.
Empresa: Gómez Ruiz, Juan Eloy.
Subvención aprobada: 7.437,52 euros.

Expediente: AECO-00191/02.
Empresa: Serafín Ramírez Méndez.
Subvención aprobada: 5.538,09 euros.

Expediente: AECO-00193/02.
Empresa: Pozo Higuera, Francisco.
Subvención aprobada: 465,37 euros.

Expediente: AECO-00194/02.
Empresa: Noci Garrido, Alfonso.
Subvención aprobada: 4.189,93 euros.

Expediente: AECO-00197/02.
Empresa: Barea y Camacho Tapiceros, S.L.
Subvención aprobada: 1.286,64 euros.

Expediente: AECO-00202/02.
Empresa: Hnos. Redondo Fernández, S.C.P.
Subvención aprobada: 7.500,00 euros.

Expediente: AECO-00205/02.
Empresa: Carpintería Artesanal Domingo Contreras, S.L.
Subvención aprobada: 10.330,34 euros.

Expediente: AECO-00208/02.
Empresa: Hijos de Aragón, S.L.
Subvención aprobada: 7.746,59 euros.

Expediente: AECO-00209/02.
Empresa: Hnos. Magarín, C.B.
Subvención aprobada: 3.138,77 euros.

Expediente: AECO-00210/02.
Empresa: Hierros y Arcilla, S.L.L.
Subvención aprobada: 7.746,59 euros.

Expediente: AECO-00211/02.
Empresa: Carpintería y Muebles de Cocina, S.C.A.
Subvención aprobada: 1.547,50 euros.

Córdoba, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 29, de 9 de marzo de 2002), se establece el régimen de concesión de ayudas en materia de promoción comercial. Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como anexo a la presente Resolución.

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUBVENCION APROBADA
PACO-00001/02	ASOC. TEXTIL DE BAENA Y COMARCA "ATEXBA"	22.064,50 EUROS
PACO-00002/02	ASOC. FABRIC. DE JOYERIA DE CORDOBA "SAN ELOY"	21.491,89 EUROS
PACO-00004/02	ASOC. FABRICANTES ANISES Y OTRAS BEBIDAS DE RUTE	14.058,00 EUROS
PACO-00005/02	ASOC.PARA PROM. Y DESARROLLO PROD.CARNICOS CORDOB	19.472,40 EUROS
PACO-00006/02	ASOC.DE EMPRESARIOS DE LA CONFECCION DE PRIEGO	20.742,10 EUROS
PACO-00007/02	ASOC. ARTESANOS ALFAREROS DE LA RAMBLA	11.699,26 EUROS
PACO-00008/02	ASOC.PROV.DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJERO CORDOBA	41.536,44 EUROS
PACO-00009/02	ASOCIACION EMPRESARIOS DE PIEDRA NATURAL ANDALUCIA	8.347,71 EUROS
PACO-00010/02	ASOCIACION DE MAESTROS SASTRES Y MODISTOS ARTESANO	24.040,00 EUROS
PACO-00011/02	ASOC.PRODUCTOS AGROLIMENTARIOS DE LA SUBBETICA	5.104,78 EUROS
PACO-00012/02	ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO	35.217,88 EUROS
PACO-00013/02	UNION DE EMPRESARIOS DE LA MADERA DE CORDOBA	49.047,52 EUROS
PECO-00001/02	DE 925 - M.A. MOLINA, S.L.	6.200,00 EUROS
PECO-00002/02	GORRIZ FABRICANTE DE JOYERIA Y BISUTERIA S.L.	6.432,13 EUROS
PECO-00007/02	MUEBLES A. RODRIGUEZ CURIEL, S.L.	10.000,00 EUROS
PECO-00008/02	CALEFACCION INDUSTRIAL Y DOMESTICA, S.L.	3.600,94 EUROS
PECO-00010/02	ROSA BENITEZ S.L.	6.912,50 EUROS
PECO-00014/02	TREBOL DE ORO, S.A.	8.164,61 EUROS
PECO-00015/02	TAPIZADOS MEZQUITA, S.L.	5.900,44 EUROS
PECO-00016/02	CARLOS E INMA, S.L.	3.203,36 EUROS
PECO-00017/02	TALLERES JOYASUR S.A.	5.250,00 EUROS
PECO-00019/02	DESTELERIAS DUENDE, S.L.	10.367,00 EUROS
PECO-00023/02	FABRICACION Y REPARACION DE BUSES, S.L.	8.232,50 EUROS
PECO-00031/02	JUAN MANUEL GARCIA MERINA, S.L.	6.135,98 EUROS
PECO-00032/02	HERMANOS GONZALEZ MUÑOZ JOYEROS S.L.	3.465,83 EUROS
PECO-00034/02	MER JOYEROS S.L.	3.545,50 EUROS
PECO-00037/02	A.C.B. DE MADERAS S.L.	6.009,62 EUROS
PECO-00039/02	EUROPEA DEL POLILAMINADO S.L.L.	6.009,62 EUROS
PECO-00040/02	MANUEL LUQUE CASTILLO	3.694,50 EUROS
PECO-00042/02	CONSTRUCCIONES METALICAS CHUMILLA, S.L.	2.400,00 EUROS
PECO-00045/02	INAURES,S.L	10.246,24 EUROS
PECO-00049/02	ORLICOR, S.L.	5.935,00 EUROS
PECO-00051/02	TAPIZADOS POBLETE Y SANCHEZ E HIJOS, S.L.	10.000,00 EUROS
PECO-00052/02	JOYASUR PLATA, S.L.	3.718,33 EUROS
PECO-00054/02	IDEMA DE RUTE, S.L.	8.550,00 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUBVENCION APROBADA
PECO-00055/02	ACEITUNAS TORRENT,S.L.	18.481,58 EUROS
PECO-00057/02	INDUSTRIAS ARAS, S.L.	6.912,50 EUROS
PECO-00059/02	JUAN ARAUJO CABALLERO	3.412,18 EUROS
PECO-00060/02	HIJOS DE JOSÉ PARIS, S.A.	10.000,00 EUROS
PECO-00062/02	INVERSIONES SPANGOLD, S.L.	7.481,00 EUROS
PECO-00063/02	FRANCISCO PEREZ CAMPOS S.L.	4.291,83 EUROS
PECO-00064/02	CJ.M. WORLDWIDE, S.L.L.	16.010,12 EUROS
PECO-00067/02	GARRIDO Y VILLALVA, S.L.	4.299,86 EUROS
PECO-00069/02	MONTORO INTERFORJA, C.B.	197,58 EUROS
PECO-00070/02	M. NOGALES IMPORTACIONES, S.L.	12.879,76 EUROS
PECO-00073/02	MARÍA ROSARIO AGUILERA MORALES	965,04 EUROS
PECO-00077/02	CALMANTE VITAMINADO, S.A.	27.045,00 EUROS
PECO-00082/02	SOC. COOP. LIMITADA DE PLASTICOS Y MADERAS PLASMA	625,00 EUROS
PECO-00088/02	TAPINOVA CONFORT, S.L.	7.815,00 EUROS
PECO-00090/02	CORDOBESA DE ILUMINACIÓN, S.L.Ç	2.500,00 EUROS
PECO-00091/02	ALCUBILLA 2000, S.L.	1.330,00 EUROS
PECO-00094/02	INNOVAC TAPIZADOS, S.L.	3.881,44 EUROS
PECO-00095/02	EMBUTIDOS JURADO SL	5.409,00 EUROS
PECO-00096/02	EMBUTIDOS CORDON ,S.A.	5.000,00 EUROS
PECO-00097/02	HERMANOS REPISO VILLAR, S.L.	474,20 EUROS
PECO-00100/02	SOTO TALLER DE JOYERIA, S.L.	2.050,00 EUROS
PECO-00101/02	JAMONES Y EMBUTIDOS LA FINOJOSA, S.L.	1.803,00 EUROS
PECO-00102/02	ROYSE CLASICOS S.L.	2.486,52 EUROS
PECO-00103/02	BARNIZADOS RIVAS Y DAZA, S.L.	1.570,75 EUROS
PECO-00104/02	F. REINA, S.L.	6.836,52 EUROS
PECO-00106/02	MONTORO CLASICOS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	2.625,00 EUROS
PECO-00107/02	GRACIA HÑOS S.L.	10.723,13 EUROS
PECO-00110/02	PEREZ E HIJOS FABRICA DE SILLAS, S.L.	5.725,01 EUROS
PECO-00111/02	JOAROL,S.L.	10.754,31 EUROS
PECO-00113/02	JOSE CARO ,S.L.	6.121,05 EUROS
PECO-00117/02	MANUEL RUÑO JIMENEZ	7.311,00 EUROS
PECO-00118/02	BODEGAS EL GALLO S.L.	5.413,50 EUROS
PECO-00119/02	OLIVARERA NTRA. SRA. DE GUADALUPE	7.334,83 EUROS
PECO-00122/02	SERIDEA, S.L.	3.849,00 EUROS
PECO-00124/02	THE SILVER FACTORY, S.L.	2.728,87 EUROS
PECO-00126/02	QUESERIA DE LA SIERRA SUBBETICA S.L.	2.175,00 EUROS
PECO-00128/02	MUÑOZ REDONDO, FRANCISCO	2.731,01 EUROS
PECO-00129/02	TALLERES CORRAL MECANIZADOS, S.L.	2.850,00 EUROS
PECO-00133/02	TECNICAS ANDALUZAS DE CENTRIFUGACION S.A. LABORAL	9.000,00 EUROS
PECO-00136/02	ALBACOR, S.A.	3.546,32 EUROS
PECO-00138/02	CARPINTERIA INDUSTRIAL MUEBLES CAJA, S.L.	2.480,00 EUROS
PECO-00140/02	KITCHEN SPEED AND SIMPLICITY S.L. (KISSI)	14.000,00 EUROS
PECO-00142/02	CARPINTERIA JOYERA, S.L.	1.200,00 EUROS
PECO-00143/02	IBÉRICO DE BELLOTA, S.A.	4.069,07 EUROS
PECO-00147/02	CERAMICA MEJIAS POLONIO C.B.	917,50 EUROS
PECO-00148/02	MUEBLES JOVIGALL, S.L.	10.000,00 EUROS
PECO-00151/02	TODO EN PROVENZAL, S.L.	10.000,00 EUROS
PECO-00152/02	COMPañIA ALIMENTARIA DEL SUR DE EUROPA S.A.	13.100,00 EUROS
PECO-00156/02	JOSE Mª GRACIA LÓPEZ	3.522,37 EUROS
PECO-00157/02	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA MARVIPAC	777,00 EUROS
PECO-00161/02	ORFEBRES DE FUENTE OBEJUNA S.A.	10.000,00 EUROS
PECO-00162/02	LA MEMBRILERA INDUSTRIAL, S.A.	400,00 EUROS
PECO-00163/02	CREACIONES LUQUE E HIJOS, S.L.L.	3.005,00 EUROS
PECO-00164/02	ESTRUCTURAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	2.013,40 EUROS
PECO-00166/02	JAMONES EL RUBIO, S.L.	1.200,51 EUROS
PECO-00173/02	MARÍA AUXILIADORA JOYAS, S.L.	17.000,00 EUROS
PECO-00179/02	CRILUXE, S.A.	1.888,48 EUROS
PECO-00180/02	CERAMICAS ARTEOSUNA, S.L.	6.820,00 EUROS
PECO-00183/02	RUPI 1980, S.L.	10.555,08 EUROS
PECO-00188/02	FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ	4.766,49 EUROS
PECO-00192/02	MUEBLES ARACOEJLI, S.L.	12.250,00 EUROS
PECO-00194/02	GOMEOLIVA, S.A.	1.394,70 EUROS
PECO-00196/02	LA GLORIA S.L. DULCES Y GOLOSINAS	4.141,50 EUROS
PECO-00200/02	PROQUISUR,S.L.	2.837,46 EUROS
PECO-00201/02	TAPIZADOS TOP-CONFORT,S.L.	6.731,96 EUROS
PECO-00202/02	NOVELPINO, S.L.	10.000,00 EUROS
PECO-00205/02	COOPERATIVA AGRICOLA DE RUTE, S.C.A.	751,00 EUROS
PECO-00207/02	CERAMICA COMINO S.C.	800,00 EUROS
PECO-00209/02	ECOLOJEANS	8.725,94 EUROS
PECO-00211/02	CRISANTO PEREZ MARTIN	2.914,83 EUROS
PECO-00214/02	TODO JOYA, S.L.	12.500,00 EUROS
PECO-00217/02	PEDRO CARO ROSAURO Y OTRO, C.B.	2.551,71 EUROS
PECO-00218/02	SNACKS PEÑARROYA SL.	4.219,56 EUROS
PECO-00219/02	ARTE & BAÑO, C.B.	5.409,11 EUROS
PECO-00220/02	SIERRA Y VALLE DE LOS JAMONES Y EMBUTIDOS S.L.	17.230,41 EUROS
PECO-00223/02	CALDERERÍA BRETONES, S.L.	5.358,93 EUROS
PECO-00226/02	CONFECCIONES CARLOS CORDOBA, S.L.	10.775,10 EUROS
PECO-00227/02	JOSE SERRANO REINA, S.L.	5.397,50 EUROS
PECO-00233/02	CONFERMODA 2000,S.L.	3.197,50 EUROS
PECO-00236/02	MANUFACTURA METALICASS Y AUX. MUEBLE ORABUENA S.L.	506,05 EUROS
PECO-00238/02	EMBUTIDOS SIERRA BLAZQUEÑA, S.L.	3.270,61 EUROS

EXPEDIENTE	EMPRESA	SUBVENCION APROBADA
PECO-00242/02	GRAFICAS GALAN DE VILLA DEL RIO, S.L.	3.906,58 EUROS
PECO-00244/02	OROBANA S.A.T.	1.680,92 EUROS
PECO-00246/02	ANTONIO CHUMILLA MURIEL	8.207,56 EUROS
PECO-00249/02	SUESORES DE JOSÉ SANCHEZ MARCOS, S.A.	1.303,96 EUROS
PECO-00257/02	REGINA JOYEROS, S.L.	8.012,50 EUROS
PECO-00258/02	COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE MAQUINASY RODILLOS S.L	1.867,00 EUROS
PECO-00263/02	HUERTA DE SAN VICENTE S.L. .	13.999,62 EUROS
PECO-00266/02	PROVEN MOBEL, S.L.	10.432,76 EUROS
PECO-00269/02	COMERCIALIZADORA LOS TITOS, S.L.	3.565,45 EUROS
PECO-00276/02	EUROPROVENZAL, S.L.	4.507,59 EUROS
PECO-00278/02	WENCE'S BAÑOS S.L.	5.059,62 EUROS
PECO-00280/02	BERNABE GUERRERO CUBERO	2.250,00 EUROS
PECO-00295/02	JUAN RODRIGUEZ BUSTOS	2.274,74 EUROS

Córdoba, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y la Revisión de las tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 584/2003).

Con fecha 21 de enero de 2003, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior para la Explotacion de la Estación de Autobuses de Huelva, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de febrero de 2000, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior para la explotación de Estaciones de Autobuses en Andalucía (BOJA núm. 32, de 16 de marzo).

Segundo. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km	0,43 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km	0,72 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km	1,68 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km	2,87 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km	1,43 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	2,39 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km	4,78 euros

Concepto	Tarifas máximas
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías: 0 a 30 km	0,10 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km	0,18 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km	0,29 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km	0,37 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km	0,66 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km	0,20 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km	0,37 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km	0,67 euros/billete
Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.	
Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.	
3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción	0,25 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas o fracción	0,49 euros
3.3. Por cada día de demora	0,96 euros
4. Facturación de equipajes por la Estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte	0,49 euros
4.2. Mínimo de percepción	0,96 euros
En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.	
5. Por alquiler de la zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes	19,12 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes	238,84 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas	1,91 euros

Concepto	Tarifas máximas
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	3,83 euros
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien, servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	19,12 euros
7. Por la utilización de la Estación por los servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la Estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km	1,43 euros
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km	2,39 euros
7.1.3. De recorrido superior a 100 km	4,78 euros
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km	0,20 euros
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km	0,37 euros
7.2.3. En recorrido superior a 100 km	0,67 euros

Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.»

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003 interpuesto por doña María López Villarrubia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha interpuesto por doña María López Villarrubia, recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003, contra la Orden de 6 de marzo de 2002 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 13 de abril), por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, convocado por Orden del mismo de fecha 28 de

septiembre de 2001 (BOJA núm. 120, de 16 de octubre) y seguido en dicho órgano judicial por las normas de procedimiento abreviado.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. PA 42/2003.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ORDEN de 14 de febrero de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 375/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

El Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Enfermería, ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12), el recurso contencioso-administrativo número 375/03, contra el Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) (BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 375/03.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (Sección Primera/12).

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídica, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de febrero de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el Suministro de Medicamentos seleccionados previa determinación de Tipo, por procedimiento negociado sin publicidad.

Habiéndose adjudicado la C.C. 3004/02, para la Determinación de Tipo de Medicamentos, y en virtud del artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero. Aprobación Pliego Tipo.

Se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro de medicamentos seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que figura como Anexo I.

Segundo. Aprobación de modelo tipo de Contrato.

Se aprueba el modelo tipo para la formalización de contratos de suministros de medicamentos con determinación de tipo, según lo previsto en el art. 71.2, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que figura como Anexo II.

Tercero. Efectos y ámbito.

1. La utilización del Pliego, así como el contrato tipo que se aprueban mediante la presente Resolución, serán de uso obligado por los órganos de contratación de las Instituciones Sanitarias de este Organismo.

2. El contenido del Pliego se mantendrá inalterado y sólo el Cuadro Resumen y los Anexos podrán ser cumplimentados en los apartados que correspondan a fin de adaptarlos a las características peculiares de cada contratación.

3. En todo caso y siempre que las peculiaridades de la contratación así lo exigieran, podrán ser eliminadas aquellas cláusulas incorporadas al modelo de Contrato Tipo que no resulten de aplicación.

Cuarto. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

Anexo I

PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS SELECCIONADOS POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, PREVIA DETERMINACIÓN DE TIPO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

I DISPOSICIONES GENERALES

1.- RÉGIMEN GENERAL

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.1.1 Será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones complementarias y Ley 25/1.990 de 20 de diciembre del Medicamento. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de Derecho Administrativo y en defecto de éstas, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

Asimismo será de aplicación, en su caso, el Decreto 44/1.993 de 20 de abril por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

1.1.2.-La presente contratación, de naturaleza administrativa, se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 182 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se regirá por lo dispuesto en este pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación y los adjudicatarios y por el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen la ejecución del contrato de determinación de tipo.

Asimismo, la presente contratación se instrumenta de conformidad con lo establecido en el art.172 1 a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo que las entregas de los medicamentos a suministrar quedarán subordinadas a los pedidos que periódicamente y de acuerdo con las propias necesidades, efectúen los respectivos Centros, sin que la Administración quede obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del suministro.

1.1.3.- Los contratos que resulten del procedimiento de adjudicación se ajustarán al contenido de este Pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los mismos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos, que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, promulgadas por la Administración, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación de este contrato será negociado sin publicidad, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 182 g, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.3.- RECURSOS

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo recurso de reposición.

1.4.- JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos administrativos.

2.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

2.1.1.-El objeto de la presente contratación es el suministro de medicamentos que se relacionan en el apartado 5 del Cuadro Resumen, en el que se incluyen las codificaciones correspondientes en los términos establecidos en el artículo 67.2,a) del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato por referencia a la resolución de adjudicación de la determinación de tipo, se describen en los Anexos I y II: Oferta Económica y Técnica.

2.1.2.- Mediante la presente contratación se satisfacen las necesidades administrativas que se concretan en el apartado 5.4. del Cuadro Resumen.

2.1.3.- Los medicamentos objeto de esta contratación podrán ser adquiridos por la totalidad del suministro o por los lotes que se establezcan

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

2.2.1.-El plazo de ejecución del contrato será el fijado en el apartado 7 del Cuadro Resumen.

Dicho plazo no podrá superar el período de vigencia del contrato de determinación de tipo.

2.2.2.- En el apartado 7.2. del Cuadro Resumen se podrán establecer plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro pueda descomponerse, los cuales tendrán el carácter de término a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para el caso de mora en el cumplimiento.

2.2.3.- Al establecerse los plazos que se señalan en los apartados anteriores se tendrán en cuenta los plazos máximos de entregas fijados en los contratos de determinación de tipo del que traiga causa la contratación.

3.- PRESUPUESTO Y PRECIO

3.1.- PRESUPUESTO

3.1.1.- El presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, es el fijado en el apartado 9.1. del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

3.1.2.- El Órgano de Contratación podrá adjudicar la totalidad del objeto del expediente a uno o varios suministradores adjudicatarios de la determinación de tipo del que depende la presente contratación.

3.1.3.- El previsible desglose en anualidades presupuestarias se recoge en el apartado 9.2. del Cuadro Resumen.

3.1.4.- A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada por el empresario comprende no sólo el precio del contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y demás tributos que fuesen de aplicación.

3.1.5.- El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

3.2.- REVISIÓN DE PRECIOS

3.2.1.- Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Determinación de Tipo de la que trae causa.

3.3.- EXISTENCIA DE CREDITO

3.3.1.- Se hace constar expresamente la existencia de crédito adecuado y suficiente, en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el apartado 10 del Cuadro Resumen, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato para el Servicio Andaluz de Salud.

3.3.2.-En el supuesto de que el expediente se tramite anticipadamente, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el supuesto al que se impute el gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de dictarse la resolución de adjudicación.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.- ADJUDICACION

4.1.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

4.1.1.- Se realizará sin intervención de Mesa de Contratación. La negociación con las empresas será protagonizada por el servicio o unidad de farmacia hospitalaria, sin menoscabo de que, en la valoración de los aspectos económicos, puedan intervenir también otras unidades o personal del centro en el marco de una comisión que puede constituirse al efecto.

El Servicio de Farmacia que promueve el expediente o la comisión constituida al efecto emitirá un informe motivado, en el que se recojan las negociaciones realizadas y la oferta alcanzada. Los aspectos de negociación con las empresas serán el precio, las condiciones de conservación, transporte, entregas y cantidades de medicamentos que podrán ser devueltos por caducidad, sin perjuicio de que además puedan ser fijados y valorados otros aspectos de negociación que se consideren necesarios para que el Servicio de Farmacia pueda garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de necesidades, custodia y dispensación de medicamentos, y que en su caso se establecen en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

4.1.2.-Como quiera que todas las empresas cuyos productos han sido seleccionados por el Concurso de

Determinación de Tipo de referencia tienen acreditada su capacidad para contratar en los términos que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que figuran en el Pliego que rige dicha contratación, por el Servicio Andaluz de Salud, únicamente se solicitará la documentación que corresponda en los supuestos en los que, por las causas que aleguen expresamente las empresas, hayan cambiado alguno de los elementos que conformaron aquella acreditación.

4.2.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

4.2.1.- El Órgano de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a ser adjudicatarios, previamente a la resolución de adjudicación, una declaración responsable de que los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se recogen en los art. 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se encuentran actualizados.

4.2.2.- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en todo caso dentro del periodo de vigencia del contrato de Adopción de Tipo. El plazo máximo de adjudicación se reducirá a la mitad cuando la tramitación del expediente haya sido declarada de urgencia por el Órgano de Contratación, según se consigne en el apartado 4.3. del Cuadro Resumen.

4.2.3.- La resolución de adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada.

4.2.4.- La Resolución de Adjudicación se notificará al adjudicatario junto con el Anexo que describe el suministro. Cuando el importe del contrato sea igual o superior al establecido en el art. 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publicará en los términos previstos en el citado artículo.

III FORMALIZACIÓN

5.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1.- OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1.- El adjudicatario, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá aportar documento acreditativo de la constitución, a disposición del Órgano de Contratación, de la garantía definitiva.

5.1.2.- El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto, lo que se indica en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

5.1.3.- Estarán exentos de esta obligación, aquellos licitadores que tuviesen constituida la garantía global prevista en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas y en los supuestos contemplados en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.1.4.- La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas que se relacionan, no obstante el certificado del seguro de caución y el documento del aval deberán depositarse en todo caso, en la Caja Central o en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo original justificativo:

- a) En metálico, valores públicos o valores privados en los términos establecidos en el artículo 55 del Reglamento General.
- b) Mediante aval, en los términos establecidos en el artículo 56 del Reglamento General.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, en los términos establecidos en el artículo 57 del Reglamento General.

5.2.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5.3.- NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cuando, por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación, siguiendo el procedimiento previsto a tal efecto, podrá acordar la resolución del mismo y la indemnización de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.- FORMA DE EJECUCIÓN

6.1.1.- No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo cuando hubiese sido objeto de tramitación urgente y se haya constituido la garantía definitiva.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista.

6.2.- PLAZO DE ENTREGA

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo de entrega que se recoge en el apartado 7 del Cuadro Resumen y en su caso, dentro del plazo máximo de entrega previsto en el pliego de determinación de tipo del que trae causa la presente contratación y que se recogerá en el apartado 7.3 del Cuadro Resumen.

Asimismo, se hará constar en el apartado 15 del Cuadro Resumen, el lugar de entrega del suministro.

6.3.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN

6.3.1.- El contratista queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del Pliego de Determinación de Tipo de referencia.

6.3.2. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Servicio Andaluz de Salud.

6.3.3. Su constatación exigirá un acto formal y positivo de recepción por parte del Servicio Andaluz de Salud, que deberá realizarse dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato. En su caso y a los efectos previstos en la cláusula 6.5., se realizarán actos formales de recepción por las entregas parciales conforme a lo previsto en el apartado del 7.2 Cuadro Resumen

6.3.4 En la recepción de los medicamentos suministrados se comprobará que el suministro se realizó en los términos previstos en este Pliego y en el de determinación de tipo.

6.3.5 Será preceptivo convocar a la Intervención General de la Junta de Andalucía al acto formal de recepción ya que el importe del contrato es superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo (30.050,61 euros).

6.3.6.- Los resultados de la comprobación se recogerán en Acta de recepción (cuando la Intervención designe representante) o Certificado de recepción del representante del Organo de contratación, en caso contrario, expedidos a tal efecto.

6.4.- GARANTÍA DEL MATERIAL SUMINISTRADO

6.4.1. El plazo de garantía será el señalado en el apartado 14 del Cuadro Resumen, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

6.4.2. Si durante el plazo de garantía el Organo de Contratación estimase que los medicamentos suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Durante este plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los medicamentos suministrados.

Si durante el plazo de garantía se acreditara la existencia de vicios o defectos en los medicamentos suministrados, tendrá derecho el Servicio Andaluz de Salud a reclamar del contratista la reposición de los bienes que resulten inadecuados.

6.4.3. Correrán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se generen durante el periodo de garantía, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen.

6.4.4.- Transcurrido el plazo de garantía sin que el Organo de Contratación haya formalizado reparo o denuncia, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

6.5.- FORMA DE PAGO

6.5.1.- El contratista tendrá derecho al abono del suministro realizado y recibido de conformidad según lo previsto en la Cláusula 6.3, en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio establecido.

El régimen de pago es el establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen.

6.5.2.-En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución o la realización de entregas parciales a demanda del Organo de Contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente recibidos por la Administración, en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

En ningún caso la suma de las facturaciones parciales podrá superar el importe total del contrato.

6.5.3.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá obligación de abonar el precio dentro de los dos meses siguientes a la fecha de expedición de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del suministro objeto del contrato.

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Organo de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real

Decreto 2402/1.985, de 18 de Diciembre por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

6.6.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

6.6.1. El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Para la resolución de las incidencias en relación con la ejecución del contrato, salvo las establecidas en la Ley para casos específicos, se formulará expediente contradictorio de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.6.2. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación de que siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

6.7.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

6.7.1. En caso de que el contratista incurriese en demora en el cumplimiento del plazo total o parcial del contrato por causas imputables al mismo, el Organo de Contratación, sin necesidad de intimación previa, podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva e indemnización de los daños y

perjuicios ocasionados al Servicio Andaluz de Salud, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por 601,01 euros del precio del contrato.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

6.7.2. Si la demora fuese por causas no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos, el Órgano de Contratación le prorrogará el plazo en un tiempo igual, al menos, al tiempo perdido, salvo que el contratista solicitase otro menor.

6.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

6.8.1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y 192 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con los efectos que se recogen en los artículos 113 y 193 de la citada Ley, así como las siguientes:

- a) La resolución del contrato de Determinación de Tipo por alguno de los motivos que se establecen en el Pliego que regula el mismo.
- b) El suministro de los medicamentos no seleccionados o seleccionados fuera del ámbito de la presente contratación.

c) El suministro de medicamentos cuyas características y cualidades no se corresponden con las señaladas en la Resolución de Adjudicación del contrato de Determinación de Tipo de la que deriva.

d) El incumplimiento de los plazos de entrega previstos en la presente contratación, que en ningún caso superarán los establecidos en la Determinación de Tipo de la que deriva.

e) El transporte y envío de los medicamentos en condiciones de conservación y transporte no adecuados.

f) El incumplimiento de las condiciones técnicas de la presente contratación.

6.8.2. Cuando la resolución del contrato fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Servicio Andaluz de Salud por los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada. Tales extremos se resolverán previo expediente contradictorio tramitado conforme a lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

EL CONTRATISTA

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente):

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE :

4.1.- Procedimiento y Forma de Adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

4.2.- Identificación del Pliego: TIPO, PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DETERMINACIÓN DE TIPO.

Publicado en BOJA nº: _____

4.3.- Tramitación:

- ☐ ORDINARIA
- ☐ URGENTE

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- Suministro de medicamentos al amparo del artículo 172.1.a) de la LCAP:

5.2.- CNPA-96:

5.3.- En caso de superar el importe establecido en el artículo 177.2 de la Ley se indicará el CPV:

5.4.- Necesidades Administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

6.- VARIANTES: NO PROCEDEN

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de Ejecución:

7.1.1.- Fecha de Inicio:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos Parciales:

7.3.- Plazos máximos entrega determinación de tipo:

8.- PRÓRROGA: NO PROCEDE

9.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

9.1.- Presupuesto base, límite máximo del gasto: _____

Precio Unitario: _____

Distribución por lotes:

Lotes	Límite máximo del gasto	Precio Unitario
1. _____	_____	_____
2. _____	_____	_____
3. _____	_____	_____

9.2. Anualidades (si proceden):

Año:	Importe:
_____	_____
_____	_____
_____	_____

9.3.- Procede Revisión de Precios:

- ☐ SI
☐ NO

En caso afirmativo, indicar índice oficial o fórmula de revisión:

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

11. GARANTÍA PROVISIONAL: NO PROCEDE

12. GARANTÍA DEFINITIVA:**12.1. Importe total Garantía Definitiva:**

4% del presupuesto base de licitación (art.172.1.a) LCAP) _____

12.2. Importe de la garantía definitiva por lotes:

Lotes	Importe
1. _____	_____
2. _____	_____
3. _____	_____

12.3. En su caso, Garantía Global por importe de: _____

13. ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN:**14. PLAZO DE GARANTÍA:****14.1. Procede definir Plazo de Garantía:**

- ☐ SI
☐ NO

14.2. En caso afirmativo, indicar plazo y momento de inicio del cómputo:

14.3. En caso negativo, indicar motivos:

15. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: (indicar en caso de que la entrega no sea en el almacén habitual)**16. RÉGIMEN DE PAGO:****17. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Acreditada en el C. Centralizado de Determinación de Tipo. CC nº _____

18. RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL:**19. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:**

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

ANEXO I

OFERTA ECONÓMICA: MEDICAMENTOS

CONVOCANTE:
P. NEGOCIADO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON
DETERMINACIÓN DE TIPO, C.C. Nº.....
CENTRO
Nº EXPEDIENTE

Licitador
Empresa
Domicilio
Localidad
Teléfono
Correo electrónico

NIF:

FAX:

LIMITE MAXIMO DEL GASTO:

Nº LOTE DDIGO NACIONAL	DENOMINACION PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO UNITARIO (art.172.1a)	LIM. MAX. DEL GASTO (art.172.1a)	PRECIO		PLAZO DE ENTREGA
						U. VENTA	U. CONTIENE	

Fecha
Firma y sello

ANEXO II

OFERTA TECNICA

CONVOCANTE CENTRO PROVINCIA Nº EXPEDIENTE

LICITADOR EMPRESA DOMICILIO LOCALIDAD

LOTE	Nº LOTE CODIGO NACONAL	DESCRIPCION TECNICA

FECHA, FIRMA Y SELLO

ANEXO Nº III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD
PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL ORGANO
DE CONTRATACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE
SALUD

D. _____,
_____, como representante legal de la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el Artº 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuere rehabilitada.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracciones graves en materia de disciplina de mercado o en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, sobre infracciones y sanciones en el orden social, o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio

de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las Entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

_____, de _____ de 2003.

Anexo II

CONTRATO TIPO DE SUMINISTRO DE
MEDICAMENTOS
CON DETERMINACIÓN DE TIPO

Lugar y fecha,

INTERVIENEN

De una parte, como órgano de contratación D. _____, en calidad de _____, en virtud de las competencias que le son delegadas por la Resolución de

27 de julio de 2.000 de Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

De otra parte, como adjudicatario, D. _____, con D.N.I. _____, en nombre y representación de _____, N.I.F. _____, en virtud de la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de _____ D. _____, el día _____ de _____ de _____ con el nº _____ de su protocolo.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación:

Fecha de aprobación del expediente:

Fecha de la fiscalización previa:

Fecha de adjudicación:

Importe del gasto comprometido:

OBJETO

Será objeto del presente contrato el suministro de _____, al amparo del art. 172.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la Determinación de Tipo del que deriva; así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad.

SEGUNDO.- El límite máximo del gasto, asciende a la cantidad de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €/, siendo el precio unitario de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €/

El régimen de pago previsto será: _____.

Procede revisión de precios: _____. En caso afirmativo, la fórmula o índice oficial a aplicar será _____.

TERCERO.- El contratista se compromete a suministrar los medicamentos con las características y cualidades establecidas en el Concurso de Determinación de Tipo, así como a suministrar dichos medicamentos a un precio en ningún caso superior al adjudicado en aquel concurso y dentro del plazo de entrega previsto.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato será de _____ a partir de _____ en todo caso dentro del plazo de vigencia del contrato de Determinación de Tipo.

En su caso, los plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro puede descomponerse serán: _____.

QUINTO.- El plazo de garantía, en su caso, se fija en _____ a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

SEXTO.- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición del Servicio Andaluz de Salud, garantía definitiva por importe de _____ EUROS CON _____ CÉNTIMOS // _____ €/.

SÉPTIMO.- De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no procede la presentación de variantes.

OCTAVO.- El régimen de penalidades por demora será:

(indicar el régimen del artículo 95 del TRLCAP, o el que se haya fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

NOVENO.- La ejecución y efectos del presente contrato se regirá por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento general que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR LA EMPRESA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San Vicente de Paúl, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en su calidad de Secretario Técnico y en representación de la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «San Vicente de Paúl», con domicilio en C/ La Unión, núm. 81, -Bda. de San Vicente de Paúl de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 2 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «San Vicente de Paúl», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: San Vicente de Paúl.

Código de Centro: 29001789.

Domicilio: C/ La Unión, núm. 81 - Barriada de San Vicente de Paúl.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrado Corazón - El Castillo, de Ronda (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Aragón Ramírez, en su calidad de representante de la «Congregación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón - El Castillo», con domicilio en Plaza Duquesa de Parcent, núm. 4, de Ronda (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) en el mismo recinto escolar de los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Sagrado Corazón - El Castillo», con código 29010407, tiene autorización definitiva de dos Centros en el mismo recinto escolar: de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares, y de Educación Secundaria con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 120 puestos escolares, por Orden de 22 de noviembre de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento para la ubicación, en el mismo recinto escolar que los Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 69 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Sagrado Corazón - El Castillo.

Código de Centro: 29010407.

Domicilio: Plaza Duquesa de Parcent, núm. 4.

Localidad: Ronda.

Municipio: Ronda.

Provincia: Málaga.

Titular: Congregación Salesiana Inspectoría Santo Domingo Savio.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de febrero de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil San Pablo, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, en su calidad de Secretario Técnico y en representación de la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «San Pablo», con domicilio en C/ Pizarro, núm. 9 -Bda. de la Trinidad- de Málaga, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación

(BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 2 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «San Pablo», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: San Pablo.

Código de Centro: 29002022.

Domicilio: C/ Pizarro, núm. 9, Barriada de la Trinidad.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de febrero de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 119, de 10.10.2002).

Advertidos errores en el listado de profesionales Aptos, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 19.613, donde dice Manuel Herchán Álvarez, debe decir Manuel Merchán Álvarez.

En la página 19.614, donde dice M.^a Carmen Suárez Juménez, debe decir M.^a Carmen Suárez Jiménez.

Sevilla, 18 de febrero de 2003

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de febrero de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada para el Instituto Andaluz de Técnicas Educativas y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de Apto en el citado Curso, según Orden de 25 de febrero de 1997 (BOJA núm. 119, de 10.10.2002).

Advertido error en el listado de profesionales Aptos, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.936, donde aparece Torralvo Ballesteros Angela M.^a con DNI 25485512, debe decir: DNI 52485512.

Sevilla, 19 de febrero de 2003

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Totalán (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas

y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Totalán en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Totalán, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Totalán (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Única del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Minas de Riotinto (Huelva) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un

período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Minas de Riotinto en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Minas de Riotinto, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento

del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Torremolinos en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Torremolinos, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Dalías (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de

sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Dalías (Almería) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Dalías (Almería), debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Dalías (Almería), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 10 de febrero de 2003, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Coria del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983 de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Coria del Río (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Coria del Río, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador incoado a don Antonio Moreno Tejero por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor con fecha 13 de noviembre de 2002, en el procedimiento sancionador incoado por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, a don Antonio Moreno Tejero, con domicilio últimamente conocido en C/ Córdoba, núm. 51, de Alcolea del Río, se notifica por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que, de conformidad con lo establecido en el art. 11.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone de un plazo de diez días a contar desde el siguiente a la presente publicación, para el ejercicio del derecho de audiencia, durante el cual podrá examinar el expediente y conocer el contenido íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en C/ Castelar, 22 de Sevilla.

Una vez realizado este trámite, dispondrá de un plazo de 15 días para formular alegaciones, de conformidad con el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/2002 interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Ruiz ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Miguel Angel Rodríguez Ruiz recurso contencioso-administrativo número 622/2002 contra la Resolución de fecha 14 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 622/2002.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derecho por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de carácter social la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, instituida en Osuna (Sevilla), y se aprueban sus Estatutos.

Examinado el Procedimiento Administrativo instruido para la Clasificación de la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, de la localidad de Osuna, Sevilla, se han apreciado los siguientes,

HECHOS

Primero. Por el Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, don Antonio Romero Moreno, se solicita la Clasificación y Registro de la misma, aportándose al Procedimiento Administrativo instruido, entre otra documentación, la escritura pública de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 29 de octubre de 2002, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 5.576 de su protocolo y posterior de complemento y subsanación, otorgada ante el Notario don José Ruiz Granados, el día 13 de febrero de 2003, bajo el número 809 de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación se recogen en el artículo 6.º de los Estatutos, siendo los mismos, según transcripción literal de dicho precepto, los siguientes:

«La Fundación tiene por finalidad:

1. El fomento de la formación, la investigación y el desarrollo de la economía social andaluza prioritariamente en los colectivos de jóvenes, mujeres, socios y trabajadores de este sector económico.

2. Contribuir a fortalecer el conocimiento que la sociedad andaluza tienen de la economía social.

3. Colaborar con instituciones y entidades, en la acción tendente a que los sistemas educativos apoyen la consolidación de la economía social, como dinamizadora del desarrollo económico en Andalucía.

4. Promover y cooperar con instituciones y entidades en las actividades orientadas a la elevación de los niveles formativos, tecnológicos y culturales de los miembros de las empresas de economía social.

5. Fomentar los valores de la economía social: Participación, democracia, economía de la eficacia, solidaridad, libertad, equidad y honestidad, como alternativa válida y viable para la construcción de un sistema económico más justo.

6. Estimular y sugerir medidas encaminadas al fomento de estos valores en todos los estratos de la sociedad.

7. Promover la vinculación de la educación, ciencia, tecnología y cultura con el desarrollo económico, entendido este al servicio del hombre y procurando la distribución equitativa de los recursos.

8. Fomentar el intercambio educativo, formativo, científico, tecnológico y cultural en los ámbitos nacionales e internacionales y difundir las experiencias y resultados logrados en cada uno de ellos.

9. Fortalecer los servicios de información y documentación sobre el desarrollo de la economía social.

10. Orientar, asesorar y colaborar con las personas y organismos interesados en participar en el movimiento de la economía social y de manera especial en Europa, Iberoamérica, y Norte de África.

11. Participar en la preparación de textos y de material de enseñanza y en la formación de criterios didácticos ajustados al espíritu y a la realidad de la economía social.

12. Cooperar con instituciones y entidades en la realización de planes formativos para su impartición en el ámbito de esta fundación.

13. Crear centros especializados, fundar institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión de la economía social.

14. Fomentar el intercambio de personas en el campo educativo, científico, tecnológico y cultural de la economía, así como establecer mecanismos de apoyo adecuados para ello.

15. La vertebración de todas las organizaciones representativas y empresas en el ámbito de la economía social, facilitando y promoviendo sus relaciones y encuentros.

16. Favorecer y promover las relaciones y encuentros entre las organizaciones representativas de la economía social, el mundo empresarial y la Administración Pública».

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 15.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está conformada por la aportación de mobiliario valorado por su precio de adquisición en la cantidad de 56.361,86 euros, acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Así mismo, la Fundación cuenta para el cumplimiento de sus fines con la puesta a su disposición de un inmueble sito en la localidad de Osuna, Plaza de la Merced, s/n, Antiguo Convento-Iglesia de la Merced.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de carácter Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto

de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado texto legal.

Quinta. La dotación inicial de la Fundación, se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente y con efectos registrales la declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación Administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de carácter social la Fundación Escuela Andaluza de Economía Social, de la localidad de Osuna (Sevilla), constituida mediante escritura pública otorgada el día 29 de octubre de 2002, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, bajo el número 5.576 de su protocolo y posterior de complemento y subsanación, otorgada ante el Notario don José Ruiz Granados, el día 13 de febrero de 2003, bajo el número 809 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la escritura pública de constitución antes citada.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta la entrada en funcionamiento del Registro de Fundaciones, en la Comunidad Autónoma Andaluza, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Subdirector General de Prestaciones Económica, Centros e Instituciones, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2002), José Ramón Begines Cabeza.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se actualizan las cuantías de las Becas de Formación de Personal Docente e Investigador en desarrollo del III Plan Andaluz de Investigación, correspondientes a la convocatoria de 2000.

El Plan Andaluz de Investigación tiene como uno de sus pilares fundamentales la formación de investigadores y profesores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación; asimismo, tiene como uno de sus objetivos el apoyo a los Grupos de Investigación, los cuales, para el adecuado desarrollo de su actividad científica, requieren de personal cualificado susceptible de integrarse en dichos equipos.

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en base a la formalización de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, convocó mediante Resolución de 14 de marzo de 2000, BOJA núm. 54, de 9 de mayo, 7 becas de Formación de Personal Docente e Investigador que fueron adjudicadas por Resolución Rectoral de 31 de octubre de 2000. Dichas becas tenían prevista una dotación inicial de 661,11 € brutos mensuales, cuantía que se ha venido manteniendo sin haberse revisado en el tiempo.

A la vista del nuevo Convenio de Colaboración de fecha 16 de diciembre de 2002, formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide para sufragar los gastos originados por la Formación de Personal Docente e Investigador.

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2002 y hasta la fecha de finalización de la actual prórroga (31/octubre/2003), la dotación económica de las becas de Formación de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pablo de Olavide definidas más arriba y cuyos beneficiarios se relacionan en el Anexo adjunto, aumentando su cuantía hasta 872 € brutos mensuales, según consta en la cláusula primera del citado Convenio.

Segundo. Los gastos derivados por la actualización de la dotación económica de estas Becas, se financiarán con cargo a la subvención concedida a esta Universidad por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en desarrollo del Convenio de Colaboración, de fecha 16 de diciembre de 2002, formalizado entre ambas entidades para sufragar los gastos originados por la Formación de Personal Docente e Investigador (R.C. núm. 2003/802).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 177 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2003.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

Nombre	DNI
Carrizosa Prieto, María Esther	28.755.545-W
Lahoz Ruano, Aurelia María	28.756.178-Z
Montaño Medina, José	45.656.268-A

Nombre	DNI
Rodríguez Fernández, Javier	44.032.864-P
Sánchez de Mora, Antonio	29.043.831-Y
Torre García, Mercedes de la	31.859.686-V
Toscano Gil, Francisco	48.875.729-Q

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento monitorio
núm. 215/2002. (PD. 686/2003).*

NIG: 2990141C20021000225.
Procedimiento: Juicio monitorio (N) 215/2002. Negocia-
do: 3M.
Sobre: Reclamación de 3.885,61 euros.
De: C.P. Edif. Sagitario.
Procurador: Sr. López-Espinosa Plaza, José Antonio.
Letrado: Sr. Joaquín Pablo Merino Martín.
Contra: Claudia Piegay, Robert Alfred Dumas, Michael
Jean Dumas y Marcel André Dumas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio monitorio (N) 215/2002 segui-
do en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1
de Torremolinos a instancia de C.P. Edif. Sagitario contra Clau-
dia Piegay, Robert Alfred Dumas, Michael Jean Dumas y Mar-
cel André Dumas sobre reclamación de cuotas comunitarias,
se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Se despacha a instancia de don López-Espinosa Plaza,
José Antonio, en nombre y representación de C.P. Edif. Sagi-
tario parte ejecutante, ejecución frente a Claudia Piegay, Robert
Alfred Dumas, Michael Jean Dumas y Marcel André Dumas,
parte ejecutada, por la cantidad de 3.885,61 euros, que desde
hoy devengará interés legal elevado en dos puntos, y por los
honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado
y procurador de la comunidad solicitante, que provisionalmente
se calculan en 2.000 euros.

Se declaran embargados como propiedad del ejecutado
Claudia Piegay, Robert Alfred Dumas, Michael Jean Dumas
y Marcel André Dumas y en cuanto se estiman bastantes a
cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, los
bienes siguientes:

Remanente resultante del Juicio de Cognición núm.
130/95, seguido en este mismo Juzgado, en el cual se subastó
el Apto: 802.

Para llevar a cabo el embargo, líbrese testimonio de la
presente a dicho procedimiento a fin de que se transfieran
las cantidades a éste por las que se despacha ejecución.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutados mediante
edictos, dado su ignorado paradero, a publicar en el Boletín
Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en
el art. 497.2 de la LEC, que se entregará a la representación
procesal ejecutante para que cuide de su cumplimiento, sin

citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento
pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso
alguno (arts. 816.2 y 556.1 LEC), sin perjuicio de que el/los
deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro
de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a
los demandado/s Claudia Piegay, Robert Alfred Dumas,
Michael Jean Dumas y Marcel André Dumas, extendiendo y firmo
la presente en Torremolinos a diecisiete de febrero de dos
mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE JEREZ

*EDICTO dimanante de los autos núm. 82/2001.
(PD. 690/2003).*

Procedimiento: Cantidad 82/2001 Negociado: AM.
De: Don Antonio Frías Reyes.
Contra: Don José Luis Carvajal Jara.

E D I C T O

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juz-
gado de lo Social número Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado
bajo el número 82/2001 a instancia de la parte actora don
Antonio Frías Reyes contra José Luis Carvajal Jara sobre Can-
tidad se ha dictado Resolución de fecha 29.4.02, cuyo fallo
es del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la demanda
interpuesta por Antonio Frías Reyes contra José Luis Carvajal
Jara, debo condenar a la empresa demandada a que abone
al actor la cantidad de 289.963 pesetas/1.742,71 euros, más
un 10% de incremento en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que
contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José Luis
Carvajal Jara actualmente en paradero desconocido, expido
el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la
J.A. con la advertencia de que las siguientes notificaciones
se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma
de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, 25 de febrero de dos mil tres.-
El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 306/2001.
(PD. 689/2003).*

Procedimiento: Cantidad 306/2001 Negociado: DE.
De: Don José Antonio Pereira Galán.
Contra: Dobra Sur, S.L., Cobra, S.A. y Fogasa.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2001 a instancia de la parte actora don José Antonio Pereira Galán contra Dobra Sur, S.L., Cobra, S.A y Fogasa sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 5.7.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Pereira Galán contra Dobra Sur, S.L. y Cobra, S.A (Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.) debo condenar y condeno a la empresa Cobrasur, S.L., a que abone al actor la cantidad de 161.097 pesetas/968,21 euros, más un 10% de incremento por interés por mora, absolviendo a la codemandada Cobra, S.A (Cobra Instalaciones y Servicios S.A.).

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación al demandado Dobra Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la J.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos núm. 489/2001.
(PD. 688/2003).*

Procedimiento: Cantidad 489/2001 Negociado: AM.
De: Doña María José Gutiérrez Osado.
Contra: Fondo de Garantía Salarial, Andaluqa Express, S.L., y Bética de Mensajeros, S.L.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 489/2001 a instancia de la parte actora doña María José Gutiérrez Osado contra Fondo de Garantía Salarial, Andaluqa Express, S.L. y Bética de Mensajeros, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 3.7.02 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando la falta de legitimación pasiva de la empresa Andaluqa Express, S.L., absuelvo a dicha empresa, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por María José Gutiérrez Osado contra Bética de Mensajeros, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.841,36 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificado. La empresa para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe de la cantidad a que ha sido condenada a abonar en la cuenta

este Juzgado abierta en el BBVA, denominada Depósitos y Consignaciones con núm. 1255 0000 65 0489 01, pudiendo sustituirse el aseguramiento mediante aval bancario con responsabilidad solidaria del avalista y asimismo, al interponer el recurso, deberá presentar resguardo de ingreso de depósito de 150,25 euros en la mencionada cuenta.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética de Mensajeros, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la J.A., con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres.- El Secretario Judicial.

*EDICTO dimanante de los autos num. 926/2001.
(PD. 687/2003).*

Procedimiento: Cantidad 926/2001 Negociado: AM.
De: Don José Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño.
Contra: Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L.

EDICTO

Don Eloy Hernández Lafuente, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 926/2001 a instancia de la parte actora don José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecha 18.6.02 del tenor literal siguiente: Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a que abonen a José M. Mellado Porta y Juan Andrés Herrera Beltrán la cantidad de 104.242 pesetas/626,51 € y a José M. Acuña Martín-Niño 95.912 pesetas/576,44 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El 22.6.02 la parte demandante pidió aclaración de sentencia y el 25.6.02 se dictó Auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José M. Mellado Porta, Juan Andrés Herrera Beltrán y José M. Acuña Martín-Niño contra Construcciones Taus, S.L. y GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las empresas a que abonen a José M. Mellado Porta y Juan Andrés Herrera Beltrán la cantidad de 104.242 pesetas/626,51 € a cada uno de ellos, y a José M. Acuña Martín-Niño 95.912 pesetas/576,44 €.»

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Procede la aclaración de la Sentencia dictada en el presente procedimiento en el sentido expuesto en la Fundamentación Jurídica precedente.

Y para que sirva de notificación al demandado GYESA, Gestiones y Edificaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las

que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trata de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 25 de febrero de dos mil tres. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 61/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de material informático con destino a los Servicios Operativos de Seguridad incorporados al Sistema de Emergencias 112-Andalucía».

Adjudicatario: Fujitsu ICL España, S.A.

Importe: 85.337,90 euros.

Núm. Expte.: 66/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de microordenadores para la Consejería de Gobernación».

Adjudicatario: Bull España, S.A.

Importe: 282.063,80 euros.

Núm. Expte.: 68/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de mobiliario de oficina para la Consejería de Gobernación del Catálogo de Bienes Homologados».

Adjudicatario: Kemen Comercial, S.A.

Importe: 235.495,48 euros.

Núm. Expte.: 71/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro de 8 vehículos con destino a los Servicios de Consumo, dependientes de las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias».

Adjudicatario: Automóviles Citroen España, S.A.
Importe: 99.960 euros.

Núm. Expte.: 77/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Adquisición de unidades móviles todo terreno (equipamiento de los Coordinadores de Centro de Emergencias».

Adjudicatario: Santana Motor, S.A.

Importe: 196.974 euros.

Núm. Expte.: 83/02/6.

Tipo de contrato: Suministro.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad. Bienes homologados.

Título: «Suministro material informático para los Servicios de Consumo de las Delegaciones de Gobierno y Dirección General de Consumo».

Adjudicatario: Informática Graef, S.L.

Importe: 81.571,49.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se indica. (PD. 735/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 08/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica para la evaluación de la utilización del Sistema Informático "Adriano" y la sistematización de información para la gestión de las competencias autonómicas en materia de Administración de Justicia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y seis euros y ochenta y ocho céntimos (125.996,88) euros.

5. Garantía provisional: Dos mil quinientos diecinueve con noventa y tres (2.519,93 €).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.18.00.
- e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimosexto día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.^a Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, el segundo día después al de finalización de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de dos mil (2.000) euros.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica. (PD. 736/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 07/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Grabación y tratamiento de solicitudes del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo grupo V».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta mil ciento setenta y cuatro con sesenta (70.174,60) euros.

5. Garantía provisional: Mil cuatrocientos tres con cuarenta y nueve (1.403,49) euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica. Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.00.

e) Telefax: 95/503.18.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del decimosexto día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: Dos sobres cerrados, conteniendo respectivamente la documentación general o administrativa y la proposición económica y técnica, identificados en su exterior con indicación de la denominación y número del expediente contrato de suministro y firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.^a Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

3.^a Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza Gavidia, 10.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: El séptimo día siguiente al de finalización de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.

e) Hora: 10 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, el segundo día después al de finalización de presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será de dos mil (2.000) euros.

12. Página web de información: www.junta-andalucia.es/cjap

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 734/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 168/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud y dirección de obras y coordinación del Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de nuevo edificio judicial en Coín (Málaga)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Coín (Málaga).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento dieciocho mil novecientos sesenta y dos euros con once céntimos (118.962,11 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.18.11/27.

e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Plaza de la Gavidia, núm. 10, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del decimocuarto día siguiente después del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el séptimo día siguiente al del plazo de terminación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidia, núm. 10, de Sevilla, se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 733/2003).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto y tramitación anticipada para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 170/02.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: «Consultoría y Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud durante su ejecución de nuevos edificios judicial y policial en Arcos de la Frontera (Cádiz)».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: Nueve meses (9 meses).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: Ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y siete euros con tres céntimos (178.577,03 €.)
- 5. Garantías.
- a) Provisional: No se exige.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Justicia y Admón. Pública (Servicio de Contratación).
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/503.18.11/27.
- e) Telefax y página web: 95/503.18.35; www.junta-andalucia.es/cjap.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- 2. Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10.
- 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- 4. Si el licitador presentara su oferta por correo o en cualquiera de los Registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/92, estará obligado a comunicar dicho envío al órgano gestor mediante fax o telegrama, dentro del plazo otorgado en el apartado 8.a) de este anuncio, requisito sin el cual quedará excluido de la licitación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
- b) Domicilio: Plaza de la Gavidía, núm. 10, planta baja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: A las 10 horas del decimocuarto día siguiente después del plazo de finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

Celebrada la reunión de la Mesa de Contratación, fijada para el séptimo día siguiente al del plazo de terminación de ofertas, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, al objeto de examinar la documentación administrativa, se concederá un plazo de subsanación máximo de tres días. A tal efecto, en el tablón de anuncios del Registro General, sito en Plaza de la Gavidía, núm. 10 de Sevilla,

se publicarán los defectos observados en la documentación administrativa presentada por los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Importe del anuncio: Importe máximo 2.000 €.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SH 1/2003.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 67 ordenadores personales portátiles para las OCA y Delegaciones Provinciales.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000 euros).
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 19 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (Expte. SEC.02/2003). (PD. 746/2003).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SEC.02/2003.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Vuelo fotogramétrico con destino a realizar el control de solicitudes de ayudas por superficie, cosecha 2003.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y siete mil cuatrocientos dieciséis euros con dieciséis céntimos (47.416,16 euros).

5. Garantía provisional: Novecientos cuarenta y ocho euros con treinta y dos céntimos (948,32 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030532). (PD. 718/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. Expte.: 2003/030532 (03C91010051).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de bioseguridad para control de la legionelosis en el marco del R.D. 909/01 (artículo 4).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/029269). (PD. 719/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. Expte.: 2003/029269 (03C91010066).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización y desinsectación.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/023010). (PD. 713/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/023010 (7/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de cadera para el Servicio de Traumatología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 209.369 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

- c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.
- d) Teléfono: 957/02.13.84.
- e) Telefax: 957/02.14.04.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2003/023032). (PD. 712/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2003/023032 (6/2003).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla para el Servicio de Traumatología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de partidas y lotes: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 202.340 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Góngora, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cabra (Córdoba), 14940.

d) Teléfono: 957/02.13.84.

e) Telefax: 957/02.14.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicará a los interesados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/029831). (PD. 714/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. Expte.: 2003/029831 (03C88020065).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Tres años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 274.548 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/030729). (PD. 720/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. Expte.: 2003/030729 (03C90010068).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la elaboración de la memoria técnica y digitalización de los planos de instalaciones de los Hospitales dependientes del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033206). (PD. 715/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Núm. Expte.: 2003/033206 (03C88020054).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material fungible para esterilización.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.872,96 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 95/802.02.22.
 - e) Telefax: 95/802.00.32.
 - f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033249). (PD. 716/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.
 - c) Núm. Expte.: 2003/033249 (03C88022055).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material fungible para neurocirugía y neurología.
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Dos años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 287.513,21 €.
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.
 - d) Teléfono: 95/802.02.22.
 - e) Telefax: 95/802.00.32.
 - f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2003/033227). (PD. 717/2003).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Núm. Expte.: 2003/033227 (03C88023053).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diverso material fungible para el Servicio de Urología.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.915,33 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 95/802.02.22.

e) Telefax: 95/802.00.32.

f) página web: www.hvn.sas.junta-andalucia.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50. 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/035970 (C.P. 257/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de Terapias Domiciliarias por Vía Respiratoria, mediante concierto (a35970-HVV).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48 de 25.4.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.405.886,26 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 30.12.02.
- b) Contratista: Gasmedic 2000, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.054.953,39 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén, Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.
- c) Número de expediente: 2002/178950 (C.A. 32/2002).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario, Urgente y Programado para el Complejo Hospitalario de Jaén y Distritos de Atención Primaria de Jaén y Jaén Sur, mediante concierto (a178950-CHJ).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 110 de 19.9.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 2.841.298,00 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18.12.02.
- b) Contratista: Manuel C. Pascual Fernández.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.841.298,00 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 26 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece

la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria, Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: 2002/222573 (C.P. 0222).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario: Sensor Pulsioximetría U.S.U. (a222573-HVV).
- c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137 de 23.11.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 190.938,65 €.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 3.2.03.
- b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 190.938,65 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: 2, 4 al 7.

Sevilla, 26 de febrero de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de contrato de servicios que se indica. (PD. 723/2003).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
- c) Número de expediente: 01/2003/LIMPZ/04.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias administrativas de la Delegación Provincial de Almería.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Almería y Rodalquilar-Níjar (Almería).
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.600,00 € (noventa y tres mil seiscientos euros), incl. IVA.
5. Garantía provisional: Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.28.00.

e) Telefax: 950/01.28.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Al objeto de facilitar la concurrencia y agilizar y simplificar los procedimientos administrativos de contratación, se recomienda la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando exentos, los licitadores que se hallen debidamente inscritos, de presentar los documentos relacionados en los artículos 6 y 7 del Decreto 189/1997, de 22 de julio (BOJA núm. 94 de 14 de agosto de 1997), por el que se crea el mencionado Registro.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, sito en la dirección especificada en el apartado 6 de esta publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Almería.

b) Domicilio: Centro Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Con anterioridad al acto público, mencionado en el apartado anterior, la mesa de contratación procederá a la apertura y calificación de los sobres número 1, publicando en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Almería el resultado, con el objeto de que los licitadores conozcan y, en su caso, corrijan o subsanen los defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada.

b) Envío de los sobres por correo: Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación (Delegación Provincial de Almería) la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el apartado 8.a) de este anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.cma.junta-andalucia.es

Almería, 24 de febrero de 2003.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia que se indica (Expte. SE 01/03).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SE-01/03.
 2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia de la zona exterior acotada de la Residencia Asistida de Montequinto, en Dos Hermanas, Sevilla.
 3. División por lotes: No.
 4. Lugar de ejecución: En el edificio sede del centro.
 5. Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
 6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - 6.1. Tramitación: Urgente.
 - 6.2. Procedimiento: Abierto.
 - 6.3. Forma: Concurso.
 7. Presupuesto base de licitación: Ciento veintiocho mil euros (128.000 euros).
 8. Adjudicación.
 - 8.1. Fecha: 30.12.2002.
 - 8.2. Contratista: Securitas Seguridad España, S.A., con CIF: A-79.252.219.
 - 8.3. Nacionalidad: Española.
- Importe: Ciento diecinueve mil cuarenta euros (119.040 euros) IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 28 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia que se indica (Expte. SE 02/03).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - 1.1. Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.
 - 1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Servicio de Administración General y Personal.
 - 1.3. Número de expediente: SE-02/03.

2. Objeto del contrato: Servicio de vigilancia en la zona de atención al público del Centro de Valoración y Orientación en la C/ Madre Dolores Márquez, de Sevilla.

3. División por lotes: No.

4. Lugar de ejecución: En el edificio sede del centro.

5. Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

6. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

6.1. Tramitación: Urgente.

6.2. Procedimiento: Abierto.

6.3. Forma: Concurso.

7. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).

8. Adjudicación.

8.1. Fecha: 30.12.2002.

8.2. Contratista: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., con CIF: A-28.430.882.

8.3. Nacionalidad: Española.

Importe: Cuarenta mil ciento veinticinco euros (40.125 euros) IVA y demás tributos incluidos.

Sevilla, 28 de enero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de servicios. (PP. 676/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Número de expediente: Programa de vacaciones 2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reserva de alojamiento para el desarrollo del programa de vacaciones 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 119.902,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2.398,04 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Granada.

b) Domicilio: Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial, Santa Lucía, núm. 2, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfonos: 958/24.30.49 y 958/24.43.32.

e) Fax: 958/24.43.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos: Desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta el día en que expire el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los señalados en el Pliego de Cláusulas.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, caso de coincidir en sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Granada, C/ Cuesta del Hospicio, s/n, de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Granada, 18071.

d) Plazo obligado para mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se autorizan.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas del Edificio Administrativo.

b) Domicilio: Santa Lucía, 2-2.^a planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

d) Hora: 13 horas.

10. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares se encuentra a disposición de los interesados en la dirección electrónica <http://www.ugr.es/lo-cal/servcon>.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 10 de febrero de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de suministro. (PD. 732/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Sevilla.

b) Dependencia: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03/0204.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material para laboratorio del Dpto. de Ingeniería Eléctrica.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: E.U. Politécnica, Sevilla.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 44.200,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Registro General.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad y C.P.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 954/55.10.40.

e) Telefax: 954/55.10.13.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Sevilla.

2. Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3. Localidad y CP: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla, Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural a partir del siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 9 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

13. Portal informático.

Sevilla, 21 de febrero de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO de concurso ordinario para adjudicar la ejecución del proyecto de iluminación del velódromo. (PP. 728/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el proyecto de iluminación del velódromo, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 238.475,47 € más IVA que, sobre dicha cantidad asciende a 38.156,08 €, que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 276.631,55 €.

Plazo de ejecución: Cinco meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 4.769,51 € y definitiva de 9.539,02 €. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 26 días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 13 de febrero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de concurso ordinario para la adquisición de seis vehículos tipo pick-up basculante. (PP. 729/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Pliego de Condiciones para adjudicar la adquisición de seis vehículos tipo pick-up basculante, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el Pliego de Condiciones y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: Se fija como máximo en la cantidad de 63.000 € más 10.080 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 73.080 € a la baja.

Plazo de entrega: Cuatro meses, como máximo, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Examen del expediente: El expediente y el pliego de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.260 € y definitiva de 2.520 €. Ambas de constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Referencias del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Dos Hermanas, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de concurso ordinario para la adquisición de seis vehículos tipo dumper. (PP. 730/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Pliego de Condiciones para adjudicar la adquisición de seis vehículos tipo dumper, se convoca concurso ordinario por procedimiento abierto, y simultáneamente se expone el Pliego de Condiciones y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: Se fija como máximo en la cantidad de 82.758,62 € más 13.241,38 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 96.000 € a la baja.

Plazo de entrega: Cuatro meses, como máximo, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Examen del expediente: El expediente y el pliego de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 1.655,17 € y definitiva de 3.310,34 €. Ambas de constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los veintiséis días naturales siguientes, a partir de la inserción de la convocatoria en el BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Referencias del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Dos Hermanas, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

ANUNCIO de concurso de urgencia para adjudicar la ejecución del proyecto de construcción del Tanatorio Municipal. (PP. 731/2003).

Aprobado por la Excm. Corporación el Proyecto y Pliego de Condiciones para ejecutar el proyecto de construcción del

Tanatorio Municipal, se convoca concurso de urgencia por procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el Proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de 2.346.743,87 €, más IVA que, sobre dicha cantidad asciende a 375.479,02 €, que se liquidará conforme al porcentaje que proceda en razón de cada certificación de obras. El presupuesto total, IVA incluido, se cifra en la cantidad de 2.722.222,89 €.

Plazo de ejecución: Quince meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 46.934,88 € y definitiva de 93.869,76 €. Ambas de constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal.

Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 a 9, Categoría E.

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los 13 días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE y BOJA.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 14 de febrero de 2003.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

ANUNCIO de licitación de las obras de construcción del centro geriátrico: Residencia y Unidad de Estancia Diurna para Asistidos (1.ª fase), y del estudio de seguridad y salud. (PP. 745/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 del TRLCAP, se anuncia concurso público, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de referencia.

1. Objeto del contrato: Realización de la obra de construcción del Centro Geriátrico: Residencia y Unidad de Estancia Diurna para Asistidos (1.ª fase), y del Estudio de Seguridad y Salud.

2. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Lugar de ejecución: Avenida de las Marismas, s/n.

4. Presupuesto base de licitación: 488.398,30 € IVA incluido.

5. Garantías.

- Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

- Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Requisitos del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.

7. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación, en horas de oficina, salvo los sábados que será de 10 a 12 horas de la mañana.

8. Exposición del Pliego: Durante los cuatro primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9. Presentación de Proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, de 9,00 a 14,00 horas excepto los sábados, que será de 10,00 a 12,00 h. Lugar: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, departamento de contratación, en Plaza de Andalucía, 6. Teléfono: 955/81.06.00.

10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,30 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se entenderá que será el día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Los Palacios y Villafranca, 27 de febrero de 2003.- El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obras y servicios (Expte. 3/02). (PP. 685/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Estudio y Planificación Ambiental.

c) Sección de Documentación y Administración (Protección Ambiental).

d) Expte. 3/02.

2. Objeto.

a) Contratación de los servicios de mantenimiento de la Red de Vigilancia Ambiental.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 111, de 21 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 191.460,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Comisión de Gobierno de 5 de noviembre de 2002.

b) Contratista: Sociedad Anónima de Instalaciones y Control (Sainco, S.A.).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 191.117,28 euros.

Sevilla, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2003, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 12 de septiembre de 2002, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Ayudantes de Biblioteca, Documentación y Archivo, se comunica que la citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

El primer ejercicio de las pruebas selectivas de la citada oposición se celebrará el día 26 de marzo, a partir de las doce horas, en la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la C/ Andueza, s/n, de Sevilla.

Tanto el lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios, como cualquier modificación de los señalados en el párrafo anterior, se hará constar, con la antelación señalada en las bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Contra el Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, podrá interponerse, previa comunicación a la Mesa de la Cámara, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Sevilla, 27 de febrero de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5 de Córdoba:

Interesado: Don José María Avilés Ramos.
Expediente: CO-127/2002-EP.
Infracciones:

1. 7 Infracciones Graves, art. 20.19 Ley 13/99.
2. Infracción Grave, arts. 40-49 R.D. 2816/1982, 27.8.82 (BOE 6.11.82).

Fecha: 7 de febrero de 2003.
Sanción: 2.704,58 euros (450.007 ptas.).
Acto notificado: Propuesta Resolución Expediente.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente a la recepción de la presente.

Córdoba, 17 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado del Gobierno de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente, las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. Expte: H-47/01.

Encausado: Márquez Contioso, S.L.

Último domicilio: Ctra. Nacional 431, km 127 (Restaurante Pino Grande), C.P. 21410, Isla Cristina, Huelva.

Acto que se notifica. Notificación para el pago de la sanción.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 21 de febrero de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 21 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien,

intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO</u>
01200102739	JUAN LORENZO FUENTES C/ LA UNION, BLOQUE 6, 5º DCHA. 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200102816	MARIA DOLORES LLOBREGAT FERNANDEZ C/ CERVANTES, Nº 110, 1º, PUERTA 3ª 04007 – ALMERIA
01200102836	ISABEL RODRIGUEZ TORRES C/ NUEVA APERTURA, Nº 29 04117 – SAN ISIDRO-NUJAR (ALMERIA)
01200103039	SILVIA CAPEL GARCIA PASEO DEL PALMERAL, EDIF. ALONDRA 1-35 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200103061	NIHAI CURELARI AVDA. DEL GENIL, 18. BDA. LOS CAÑOS 04738 – LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200103076	ISABEL NIEVAS PAREJA C/ LAS BENITAS, 2 04640 – PULPI (ALMERIA)
01200103078	PEDRO CESAR ARTERO CARRERA DEL DUENDE, 9 04005 – ALMERIA
01200200005	GESTORA VIVIENDAS "HABITAT S.L." C/ ALTAMIRA, 14 ALMERIA
01200200024	JUAN SOLA RUBIO C/ AMADOR TAPIA ESTEBAN, Nº 5 04860 – OLULA DEL RIO (ALMERIA)
01200200030	ANDRES LORENTE JIMENEZ C/ AURORA, 21 04007 – ALBOX (ALMERIA)
01200200199	MARIA AUXILIADORA CHOCHO UMPIERREZ C/ JUAN REJON, Nº 49 05600 – LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
01200200203	JUAN FRANCISCO CRUZ LUQUE CALZADA DE CASTRO, Nº 43, 3º O 04001 – ALMERIA
01200200204	JUAN FRANCISCO CRUZ LUQUE CALZADA DE CASTRO, Nº 43, 3º O 04001 – ALMERIA
01200200247	ENRIQUE MEDINA RODRIGUEZ C/ PINTOR ROSALES, 1, 1º- IZDA 04005 – ALMERIA
01200200309	JUAN MIGUEL VALLEJO ABAD C/ SACROMONTE, 24 04560 – GADOR (ALMERIA)
01200200333	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ MARTINEZ PASEO DE LOS SAUCES, EDIF. "PLAYA PARAISO", Nº 31, 411 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200334	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ MARTINEZ PASEO DE LOS SAUCES, EDIF. "PLAYA PARAISO", Nº 31, 411 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200342	ISABEL MELIZA GARCIA JARAMILLO C/ VERDIALES, ESC. 5, PUERTA B 04009 – ALMERIA
01200200369	GUILLERMO PORTERO COBEÑAS C/ ALAMO 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO</u>
01200200389	ANA MARIA ROBLES SANCHEZ PASEO DEL PALMERAL, EDIF. TORRESERNA, 5, 1º 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200428	ISABEL MELIZA GARCIA JARAMILLO C/ VERDIALES, ESC. 5, PUERTA B 04009 – ALMERIA
01200200453	GORDON DONALD CONDREY C/ ROSARIO, 1 04800 – ALBOX (ALMERIA)
01200200460	JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ PARQUE ALUSALDO, Nº 15, 1º 3 03801 – SAN JUAN (ALICANTE)
01200200461	JOSE CARLOS LAGO TRIÑONES C/ ROMERO, Nº 32 04760 – BERJA (ALMERIA)
01200200465	MANUEL SORIANO GARCIA RAMBLA DE RIOSECO, CORTIJO "LA VILLA" 04240 – VIATOR (ALMERIA)
01200200468	MIROSLAW BARTKOWICZ C/ POSEIDON, Nº 3 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200474	FRANCISCO VILLEGAS SANCHEZ C/ CERVANTES, Nº 37 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200477	BOUZERTTI MOURAD CORTIJO DE EL EJIDO, "ALMERIA ACOGE" 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200534	FRANCISCO GIL PEREZ CTRA. NACIONAL 340, EDIF. "LOS SIFONES" 04600 – HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200200538	EDUARDO JOSE PADIAL SANCHEZ C/ MORQUITO II, RES. "BAHIA RETAMAR", Nº 24 04130 – RETAMAR-ALMERIA
01200200539	ANTONIO GUTIERREZ BONILLA C/ LANJARON, BLOQ. 2, 4-2 04007 – ALMERIA
01200200546	SONIA GARCIA BERENGUEL C/ JORGE JUAN, Nº 30 04738 – LAS CABAÑUELAS-VICAR (ALMERIA)
01200200549	ABDELAZZIZ RADOUANI LA MOJONERA, 56 04716 – LAS NORIAS DE DAZA (ALMERIA)
01200200565	JOSE CORTES CORTES C/ ROCIO 04009 – ALMERIA
01200200574	JUAN IGNACIO SEVILLA CANTON C/ HEGUEL, Nº 21 04230 – HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)
01200200577	MIRIAM CERVERA BLAZQUEZ PL. MARQUES DE HEREDIA, 8, 1º- 3- B 04001 – ALMERIA
01200200577	MANUEL CAYUELA CARRASCO C/ MAGALLANES, 48 04130 – EL ALQUIAN-ALMERIA
01200200591	FRANCISCO MARTIN MARTIN CTRA. DE LA MOJONERA, 151 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200594	FRANCISCO LORENZO FERNANDEZ C/ PROMETEO, Nº 10, 2º B.1 04770 – ADRA (ALMERIA)
01200200596	BENAISA MOHAMED MALIK C/ JOSE ARTES DE ARCOS, 36, 8º D 04004 – ALMERIA
01200200597	BENAISA MOHAMED BUSIAN C/ ARTES DE ARCOS, 36, 8º D 04004 – ALMERIA
01200200599	VANESA FLORIDO RAPOSO C/ ARTES DE ARCOS, 36, 8º D 04004 – ALMERIA
01200200600	FRANCISCO GINES RODRIGUEZ MULERO BARRIO "SAN DIEGO", BLOQUE 4, 4º B 04610 – CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERIA)
01200200607	ANGEL BENIGNO NAMICELA ANDRADE C/ ALMAZARA, s/n 04640 – PULPI (ALMERIA)
01200200612	YECHHAB MOSTAFA CTJO. "SAN AGUSTIN", s/n 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)

<u>EXpte.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXpte.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200200613	EL BOJADDAINI MOHAMED C/ ALVAREZ DE SOTOMAYOR, 4 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200200808	ABDELLAH KHONY AVDA. MARE NOSTRUM, Nº 34 04009 – ALMERIA
01200200615	JUAN MANUEL ALFEREZ MARTIN C/ ESCUELAS, Nº 29 04009 – LOS MOLINOS-ALMERIA	01200200812	ABDELKARIM ARBITAT C/ BRAULIO MORENO, 24 04002 – ALMERIA
01200200616	BAAH GEORGHE PLAZA NORIETA, Nº 5, 4º-B 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200200823	ISABEL LOPEZ MATILLAS AVDA. MEDITERRANEO, 1 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200618	ABDELKRIM EL BIDAUI PARAJE "EL BOJAR" 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200200870	FATIMA BOUALI PARAJE ALBARDINALES, 3503 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200200619	MOHAMED EL BIDAUI PARAJE "EL BOJAR". CORTIJO (VICAR) 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200200885	ANA MARIA GONZALEZ GONZALEZ C/ INFANTA CRISTINA, Nº 4, 2-6 04740 – ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200621	JAUNEIKA JONAS RAMBLA "LECHUGA" 04130 – EL ALQUIAN-ALMERIA	01200200903	ENCARNACION CABEZA FERNANDEZ C/ GARDENIA, 14, 1, B-2 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200200627	ROLANDAS JANKAUKAS C/ LOS LLANOS DE VICAR, Nº 8 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200200907	BADIHAA EL KHACH CARRETERA DE MALAGA, 86 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200629	SAVILIUS MACAITIS C/ SUAREZ 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200201013	CARMEN NAVIO FERNANDEZ C/ CALVARIO, 4 04877 – SOMONTIN (ALMERIA)
01200200631	JOSE ARCOS LOPEZ C/ ANCHA, 16 04479 – BAYARCAL (ALMERIA)	01200201060	ANTONIO MARTELL FRIAS C/ MENDEZ NUÑEZ, 17, 5º-B 04001 – ALMERIA
01200200632	JOSE LUIS BERENGUEL MARTINEZ PLAZA "LOS ALAMOS", 20 04740 – CAMPILLO DEL MORO-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201065	RODRIGO GAJARDO INOSTROZA PARAJE "LA CUMBRE", s/n 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200635	ANA Mª LASSERROT CUADRADO C/ ESQUILLO, 3-BLQ. 4, 3º-5 29016 – MALAGA	01200201069	MONSERRAT LIZANA FERNANDEZ CTRA. GENERAL DE BELGARA, 1ª, 1ª VIVIENDA 1 PISO 38911 – SANTA CRUZ DE TENERIFE
01200200636	MARGARITA CORRAL ROMERO C/ ALBAYANA, BLQ. 2, 1º F2 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201088	MAKSYMUK DARIUSZ AVDA. FEDERICO ROMERA, s/n 04567 – ALHABIA (ALMERIA)
01200200637	JOSE ANTONIO ORTEGA CONDE C/ ALBAYANA, BLQ. 2, 1º-F2 04720 – AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200201145	BOUSSAADA HAMID PARAJE "CUATROVIENTOS", Nº 213 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200641	MOHAMED HAMMADI C/ CEUTA, 9 04008 – ALMERIA	01200201157	ABDERRAHIM EDDAHMANY CORTIJO "MATAGORDA" 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200644	FRANCISCO MANUEL CORTES UTRERA BARRIO ALTO, 17 – AL ALQUERIA 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201158	MOHAMED MZDID CORTIJO "MATAGORDA" 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)
01200200720	ANA BELEN FLORES MIRALLES C/ GARCIA DE VILLARUEL, Nº 3, 5º 1 04120 – LA CAÑADA-ALMERIA	01200201165	MAXIM PITENEV PARAJE "GIRONA", LOS CUZCOS Y LLANO – LA PARROQUIA
01200200721	ANA BELEN FLORES MIRALLES C/ GARCIA DE VILLAROEL, EDF. "VILLAJARDIN", Nº 3, 5 04120 – ALMERIA	01200201166	EKATERINA PITENEVA PARAJE DE GIRONA LOS CUZCOS Y LLANOS, 89
01200200723	MARIA DOLORES LIDUEÑA SANCHEZ C/ NATALJO RIVAS, 15, 2º-2º D 04770 – ADRA (ALMERIA)	01200201186	PEDRO POMA SACA C/ FUENTE ALAMO, Nº 46 04610 – CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200200730	ELISABETH CABALLERO PAIS CENTRO PROVINCIAL DE LA MUJER. C/ RICARDOS, Nº 11 04071 – ALMERIA	01200201210	TEIMYS RICARDAS PLAZA SANDOI, Nº 9, 1º B MURCIA
01200290734	JOSE ANTONIO HERNANDEZ RAMOS C/ TRAFALGAR, Nº 44 04745 – LA MOJONERA (ALMERIA)	01200201226	MOUKHILISSA HAMID PARAJE "EL RINCON". CORTIJO "CAPITAN" 04610 – PALOMARES-CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200290734	VICTORIANO ORTEGA SANCHEZ C/ EL HIGUERAL, Nº 2, DISEMINADO 3304 04738 – VICAR (ALMERIA)	01200201230	EL YAALAOUI MOHAMED PARAJE "EL RINCON". CORTIJO "CAPITAN" 04610 – PALOMARES-CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)
01200200741	JOSE FERNANDEZ CORTES C/ JOYA DE AGUAMARGA 04100 – NIJAR (ALMERIA)	01200201239	SEBASTIAN FERNANDEZ FERNANDEZ C/ CUEVAS, Nº 24 04002 – ALMERIA
01200200758	NOURIDDINE NHARI C/ LAS NAVAS, 29, DE LAS NORIAS 04700 – EL EJIDO (ALMERIA)	01200201254	MANUEL FRANCISCO GINER LOPEZ COLONIA "SAN JOSE", BLOQUE 3, 2º IZDA. 04860 – OLULA DEL RIO (ALMERIA)
01200200784	NIETO LOPEZ C/ TRASMALLO, Nº 4 04130 – EL ALQUIAN-ALMERIA	01200291325	AURORA TORICES ROLDAN C/ GENERAL TAMAYO, 9, 2º - IZQUIERDA 04004 – ALMERIA
01200200792	MARIA GUERRERO LORENTE PLAZA SAN SEBASTIAN, 5 GL. ESC. DCHA. 2º 04003 – ALMERIA	01200201354	SAIDA HAMMOU MIRA C/ YEGUA VERDE, 2619 04738 – VICAR (ALMERIA)
01200200798	PABLO SIGIFREDO ZAMBRANO CEDEÑO C/ DE LAS MINAS, Nº 5 04640 – PULPI (ALMERIA)	01200291551	Mª LUISA ALCARAZ FERRON CARRERA DEL DUENDE, 12, 2º -C 04005 – ALMERIA

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200201719	ANTONIO RUBIO RIGAUD C/ BILBAO, 31 BAJO 04007 - ALMERIA
01200201723	ENCARNACION GONZALEZ VELASCO C/ MAR MENOR, 3, 2º. B 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200201723	JOSE MIGUEL FERNANDEZ CORTES C/ MAR MENOR, 5, 2º. A 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200201764	JOSEFINA IBAÑEZ FERRER C/ CERVANTES, 132 - CENTRO DE LA MUJER 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200201883	DOLORES GONZALEZ MARTIN C/ ANTONIO BIENVENIDA, 13 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202040	ENCARNACION ALARCON RAMIREZ C/ EL SALAR, s/n 04110 - CAMPOHERMOSO-NUJAR (ALMERIA)
01200202508	ANTONIO JESUS LIROLA RUIZ AVDA. DE LA LUZ 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de febrero de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 311/2003).

EL Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Rosana. Número de expediente: 40.491. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 6 cuadrículas. Términos municipales afectados: Huércal de Almería y Almería. Solicitante: Don Raúl Tejera Mahiques, en nombre y representación de ARIDAN, S.A. con domicilio en C/ Doctor Gómez Ulla 1, 2.º 04001 (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 543/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública, el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Gamesa Energía, S.A.
Domicilio: Avda. San Francisco Javier, 15-4.ª planta, 41005, Sevilla.

Finalidad: Parque eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Tíjola».
2. Emplazamiento: Pjes. «La Cocotas», «Piedra del Queso», «Alto del Retamar» y «Pichorro». Sobre un relieve elevado a unos 800 m de altitud Coordenadas UTM:

X: 541788 542083 544226 544468 544377 542958 543267 542928.

Y: 4142753 4143266 4143824 4143432 4143176 4141879 4140400 4140265.

3. Términos municipales afectados: Tíjola (Almería).
4. Potencia: 39 MW.
5. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 26.
Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 80 m.
Velocidad de giro: 14.5/31.6 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 60/67/78 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrona trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.680 r.p.m.

C.T. generador:

Potencia: 1.600 KVA.
Tensión: 0,69/20 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación:

Número de líneas: 2.
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 x (95/150/240/300/400 mm² Al).
Tipo de conductor: DHZ1 12/20 kV.

7. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto: 27.545.747,04 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse

al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 5 de febrero de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a Medina Sidonia (Cádiz), así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3426/03). (PP. 557/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Megasa Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Guadix (Granada), Avenida Medina Olmos, 40 (C.P. 18500).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a Medina Sidonia (Cádiz)», así como su declaración de impacto ambiental.

- Descripción de las instalaciones: Instalación de 2.584 m de tubería de acero API 5L Gr B de 6" a partir de la Posición de válvulas K 07 del Gasoducto Tarifa-Córdoba, con una presión de 16 bares y una temperatura comprendida entre 5º C y 15º C en la parte enterrada y de aproximadamente la temperatura ambiente en la parte aérea; protección catódica.

- Presupuesto: 330.084,36 €.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno

y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n -Edificio de la Junta de Andalucía(C.P. 11071), y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A MEDINA SIDONIA- PROVINCIA DE CADIZ - MUNICIPIO: MEDINA SIDONIA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA de catastro.

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
CA-MS-1	Mª CARMEN CAMACHO GARCIA	FINCA LA QUINTA	MEDINA SIDONIA		21	322	112-113	11	PASTOS
CA-MS-1/1	JTA.ANDALUCIA-MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL, S/N	CADIZ		42	686	-	-	VIA PECUARIA
CA-MS-2	Mª CARMEN CAMACHO GARCIA	FINCA LA QUINTA	MEDINA SIDONIA		1303	18240	80	13	PASTOS
CA-MS-2/1	JTA.ANDALUCIA-MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL, S/N	CADIZ		33	434	-	-	VIA PECUARIA
CA-MS-3	JUANA PERALTA GONZALEZ	SOR ANGELA DE LA CRUZ, 6	CHICLANA FRONTERA		215	3010	110	33	PASTOS
CA-MS-4	FERNANDO JAVIER PEIRE	APDO CORREOS 69	MEDINA SIDONIA		158	2212	110	29	FRUTAL RIEGO
CA-MS-5	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	PZA.ESPAÑA	MEDINA SIDONIA		4	50	-	-	CAMINO
CA-MS-6	ANTONIA COLLANTES RAMOS	IPARRAGUIRRE, 6	MEDINA SIDONIA		97	1358	110	28	LABOR RIEGO
CA-MS-7	JOSE GOMEZ BENITEZ	CALDEREROS, 13	MEDINA SIDONIA		114	1652	110	25	LABOR RIEGO
CA-MS-8	VICENTE RODRIGUEZ JIMENEZ	ESPIRITU SANTO, 27	MEDINA SIDONIA		29	280	110	27	PASTOS
CA-MS-9	CONF.HIDROG.DEL SUR	Pº REDING, S/N	MALAGA		3	42	-	-	ARROYO
CA-MS-10	VICENTE RODRIGUEZ JIMENEZ	ESPIRITU SANTO, 27	MEDINA SIDONIA		39	546	110	54	PASTOS
CA-MS-11	ISABEL CARRASCO SANCHEZ	MORITOS, 5	MEDINA SIDONIA		63	890	110	40	LABOR RIEGO
CA-MS-12	DIEGO ASENCIO GARCIA	Pº MERCADO, 6	MEDINA SIDONIA		23	200	110	53	LABOR RIEGO
CA-MS-13	JOSE CANDON COLLANTES	DOMICILIO DESCONOCIDO			200	2856	110	51	LABOR SECANO
CA-MS-14	HNOS.OBREROS DE LA CRUZ BLANCA	FINCA EL SANTISIMO	MEDINA SIDONIA	50	195	2730	110	47	LABOR SECANO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre Resolución por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz), así como su Estudio de Impacto Ambiental. (Expte. de Gas núm. 3427/03). (PP. 556/2003).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento; en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el siguiente proyecto:

- Peticionario: Megasa Meridional de Gas, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Guadix (Granada), Avenida Medina Olmos, 40 (C.P. 18500).

- Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones «Canalización para suministro de gas natural a Los Barrios (Cádiz)», así como su declaración de impacto ambiental.

- Descripción de las instalaciones: Instalación de 988 m de tubería de acero API 5L Gr B de 6" a partir de la Posición de válvulas K 02 2A del Gasoducto Tarifa-Córdoba, con una presión de 16 bares y una temperatura comprendida entre 5º C y 15º C en la parte enterrada y de aproximadamente la temperatura ambiente en la parte aérea; protección catódica.

- Presupuesto: 183.358,67 €.

- Afecciones a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que han de construirse las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro metros, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta Zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.
- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n -Edificio de la Junta de Andalucía(C.P. 11071), y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Cádiz, 6 de febrero de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: SUMINISTRO DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS- PROVINCIA DE CADIZ - MUNICIPIO: LOS BARRIOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE: m2 EXPROPIACIÓN EN DOMINIO SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO OT: m2 OCUPACIÓN TEMPORAL
POL: POLÍGONO PAR: PARCELA de catastro.

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
CA-LB-1/1	ENAGAS, S.A.	Pº DE LOS OLMOS, 19	MADRID		10	75	-	-	ACCESO-K-02-2A
CA-LB-1/2	JTA.ANDALUCIA.MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL,S/N	CADIZ		6	84	-	-	VEREDA LA HIGUERA
CA-LB-1	Mª ISABEL Y CINCEPCIÓN FERNÁNDEZ FUENTES	CONSTITUCIÓN, 12	LOS BARRIOS	50	602	11420	16	108	PASTOS
CA-LB-2	JTA.ANDALUCIA.MEDIO AMBIENTE	PZA.ASDRUBAL,S/N	CADIZ		342	2050	-	-	VEREDA DEL BOQUETE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Lola núm. 7734. (PP. 411/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Lola», núm. 7734, de 48 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Osuna y El Rubio (Sevilla). Titular: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 30 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, del otorgamiento del Permiso de Investigación Sierra de Becerreros Fracción II, núm. 7715-B. (PP. 429/2003).

El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «Sierra de Becerreros Fracción II», núm. 7715-B, de 9 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Estepa (Sevilla). Titular: Andaluza de Cales, S.A.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 31 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos corres-

pondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION EUROS
MA-0528/02	05/04/01	LOSTAO CUÑADO RICARDO HELIOMAR 3 CHURRIANA 29140 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0547/02	09/04/01	LOSTAO CUÑADO RICARDO HILIOMAR 3 CHURRIANA 29140 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-0991/02	14/05/01	LOPEZ GOMEZ ANTONIO GUADALQUIVIR 1 3 B ALGECIRAS 1120 CADIZ		140 A) LOTT	300,00
MA-1023/02	10/05/01	LOSTAO CUÑADO RICARDO HELIOMAR 3 CHURRIANA 29140 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-1461/02	06/07/01	GOMEZ ARJONA EPIFANIO LOS DOLMENES BLOQUE C ANTEQUERA 29200 MALAGA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1682/02	05/07/01	CARRASCO PEREZ MARIA DOLORES ESPERANZA 16 MALAGA 29012 MALAGA		141 I) LOTT	450,00
MA-1771/02	20/07/01	VALGARSA SL TIA ROSA 44 BENACAZON 41805 SEVILLA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1825/02	10/08/01	LOGISTICA RAIMUNDO SL POLIGONO STORE D 4 SEVILLA 41008 SEVILLA		141 H) LOTT	300,00
MA-2013/02	14/08/01	EUROPAX MALAGA SL EST. POLIG. HUERTECILLA, 5 MALAGA 29140 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2217/02	18/09/01	TTES. RAFAEL FLORIDO SL CARRIL DE PREBETONG 23 MALAGA 29004 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2258/02	24/09/01	DISMARCAS SL DIAZ CAMACHO 14 MALAGA 29014 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2278/02	02/10/01	TTES. URGENTES FRIGORIFICO SL AVDA. ARAGON 398 MADRID 28022 MADRID		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2645/02	19/11/01	JIMENEZ TRUJILLO SL OBISPO ALONSO ENRIQUEZ 2 MALAGA 29014 MALAGA		141 H) LOTT	600,00
MA-2787/02	18/11/01	SAAVEDRA VELAZQUEZ SANTOS URB. TORRECILLA 57 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-2903/02	22/12/01	VERA PEREJON SL PLG IND. FRIDEX PARC. 142 ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA		141 P) LOTT	600,00
MA-3028/02	14/12/01	CALYPSO SAMA SRL PABLO IGLESIAS 4 MARBELLA 29600 MALAGA		140 A) LOTT	300,00
MA-3083/02	10/01/02	CONST. PACHECO DOS MIL QUINCE SL VELEZ-MALAGA 5 SAN PEDRO DE ALC 29670 MALAGA		141 B) LOTT	300,00
MA-3201/02	09/01/02	SDA. COOP. AND. MACAURO PGNO. MIRABUENO 7 TORREDONJIMENO 23650 JAEN		141 I) LOTT	300,00
MA-3235/02	22/01/02	DOMINGUEZ PLACIDO DIEGO MOSAICO 19 STA ROSALIA CAMPANILLAS 29591 MALAGA		141 I) LOTT	600,00
MA-3341/02	08/02/02	SALVATIERRA JIMENEZ ANTONIO ARROYO MANZANO S/N EL MORCHE TORROX-COSTA 29793 MAL		142 A) LOTT	90,00
MA-3360/02	25/02/02	YESOS EL TEJAR SL COMENDADOR BOBADILLA 3 3 D MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-3533/02	09/02/02	MARBETRAMER SL COBRE 24 MARBELLA 29600 MALAGA		140 B) LOTT	2.760,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se pro-

cederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 12 de febrero de 2003.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción específica, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio His-

tórico Andaluz a favor de la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos en Jaén, y atendiendo al estado de las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 17 de febrero de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARTICULARES PARA LA INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ, CON CARACTER ESPECIFICO, DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MARROQUIES BAJOS EN JAEN

Estas Instrucciones Particulares se redactan atendiendo al mandato de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía que, en su artículo 11.1, establece que los sitios incluidos con categoría específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz dispongan de una normativa particular.

Las Instrucciones vienen a concretar para la Zona Arqueológica de Marroquíes Bajos (en adelante Z.A.M.B.) la normativa vigente en materia de protección del patrimonio arqueológico, en particular la citada Ley 1/1991, y el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y serán de aplicación directa en todos aquellos aspectos no recogidos en las mismas. Estas normas servirán de referencia para la interpretación de las presentes instrucciones.

TITULO PRIMERO: DESCRIPCION DE LA DELIMITACION Y AMBITO DE APLICACION

La delimitación de la Z.A.M.B. se materializa sobre la planimetría de los trazados urbanos (existentes o previstos), usando viales como borde para asegurar la correcta comprensión de la misma y facilitar la determinación del ámbito de aplicación de las preceptivas medidas de protección y conservación. En la descripción de los límites todas las referencias a los viales deben entenderse como relativas a su línea exterior.

Los límites reflejados sobre el Plano 1 anexo son:

Norte: Vial que circunvala por el norte el SUNP-1 y la UE 4.

Sur: Vía férrea desde el antiguo silo de SENPA hasta la Estación de RENFE, siguiendo por la Plaza de Jaén por la Paz, la calle Doctor García Temiño y desde ésta al Paseo de la Estación hasta el cruce con la Avenida Ruiz Jiménez, siguiendo ésta hasta la Avenida de Madrid.

Este: Avenida de Madrid. Tramo que bordea la UA23, desde la calle Ruiz Jiménez, y Carretera de Madrid hasta futuro enlace con el vial que bordea por el norte en SUNP.1.

Oeste: Futuro vial que partiendo de la calle Comunidad Valenciana se proyecta en dirección noreste englobando la

línea de manzanas oriental del SUP-II-1 y límite oriental de SUNP-1.

Las áreas afectadas por la delimitación son:

- 1. APA XV (UA25) completa (25.808 m²).
- 2. APA XVI (RP4) completa (278.600 m²).
- 3. APA XVII (Uua23) completa (117.322 m²).
- 4. Línea de manzanas orientales del SUP-II-1 (54.600 m²).
- 5. Manzanas definidas por C/ Ruiz Jiménez, Paseo de la Estación y límite Sur de la UA23 (90.800 m²).
- 6. SUNP 1 (725.800 m²).

Según la planimetría del documento de revisión del PGOU la extensión total aproximada de la zona arqueológica a catalogar es de 1.292.933 m².

En cuanto a la línea de delimitación de la Z.A.M.B., las coordenadas expresadas en códigos UTM son:

Punto	X	Y
01	430.110	4.182.030
02	430.182	4.182.023
03	430.491	4.182.931
04	430.570	4.181.904
05	430.604	4.181.600
06	430.950	4.181.756
07	430.978	4.181.816
08	431.076	4.182.014
09	431.097	4.182.100
10	431.093	4.182.163
11	431.076	4.182.259
12	431.050	4.182.328
13	431.068	4.182.388
14	431.170	4.182.600
15	431.230	4.182.800
16	431.290	4.183.000
17	431.290	4.183.160
18	431.200	4.183.200
19	431.000	4.183.210
20	430.800	4.183.210
21	430.600	4.183.210
22	430.470	4.183.210
23	430.420	4.183.220
24	430.370	4.183.190
25	430.300	4.183.170
26	430.200	4.183.000
27	430.100	4.182.800
28	430.130	4.182.600
29	430.180	4.182.530
30	430.170	4.182.500
31	430.330	4.182.400

TITULO SEGUNDO: DETERMINACION DE LAS INSTRUCCIONES PARTICULARES

Capítulo Preliminar: Objetivos y estructura

Artículo 1. Objetivos.

La finalidad de la catalogación de la Z.A.M.B. es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en este sector de la ciudad de Jaén. Asimismo, se regula el régimen de investigación sobre estos bienes y se conforma un adecuado marco para la difusión de los valores culturales que han motivado esta especial protección. A estos efectos, se entiende por Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo.

Artículo 2. Estructura.

Para facilitar la comprensión de las obligaciones definidas por la catalogación de la Z.A.M.B., estas Instrucciones Particulares se agruparán en los siguientes capítulos:

- I) Protección.
- II) Conservación.
- III) Investigación.
- IV) Difusión.
- V) Régimen de autorizaciones.
- VI) Procedimientos.
- VII) Documentación.

Capítulo I: Instrucciones relativas a la protección

Artículo 3. Actuaciones de riesgo arqueológico.

Para la Z.A.M.B., con objeto de asegurar la tutela de los bienes y la documentación de carácter arqueológico, será obligatoria una intervención arqueológica previa para las siguientes actuaciones:

- a) Obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluyendo ampliaciones de edificios ya existentes que conlleven movimiento de tierra.
- b) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otros servicios que alteren el estado actual del subsuelo.
- c) La instalación o renovación de infraestructuras que impliquen la apertura de zanjas de profundidad, o la ampliación de otras existentes.
- d) Cualquier otra de remoción de terreno con independencia de su finalidad y envergadura.

Artículo 4. Prioridad de las intervenciones.

La intervención arqueológica será previa a la concesión de licencia urbanística.

Artículo 5. Objeto de las intervenciones.

El objetivo de las intervenciones arqueológicas será documentar el potencial del lugar donde se realicen, evaluando la conveniencia de conservación de aquellos bienes muebles e inmuebles de interés dentro del marco instituido por estas Instrucciones Particulares.

Artículo 6. Clasificación de las intervenciones.

Las intervenciones arqueológicas a las que se hace referencia en estas Instrucciones Particulares se dividen en varias modalidades, entendiéndose que una misma intervención podrá englobar uno o varios tipos de los descritos a continuación:

- a) Excavación arqueológica.
- b) Prospección con sondeo arqueológico.
- c) Control de movimientos de tierra.

a) Por excavación arqueológica se entenderá la remoción de tierras de forma manual con predominio de la extensión, con el fin de permitir la documentación exhaustiva y la extracción controlada de los niveles arqueológicos.

b) Por prospección con sondeo arqueológico se entenderá la exploración superficial mediante inspección directa o por métodos geofísicos, acompañada de la excavación arqueológica de una muestra del terreno con objeto de corroborar los resultados obtenidos.

c) Por control de movimientos de tierra se entenderá el seguimiento de las obras de excavación mecánica y sin metodología ni finalidad arqueológica, con posibilidad de paralización puntual de las mismas para ejecutar el registro de la estratigrafía y la documentación de estructuras arqueológicas o materiales, la toma de cotas y/o la extracción de muestras. En este caso, el ritmo de los medios utilizados para la extracción de tierra debe permitir la correcta documentación de las estruc-

turas inmuebles o unidades de estratificación, así como la recuperación de cuantos elementos muebles se consideren de interés.

Capítulo II: Instrucciones relativas a la conservación

Artículo 7. Programa de Conservación.

Se elaborará un Programa de Conservación de Bienes Inmuebles de carácter arqueológico en la Z.A.M.B., con el objetivo de integrar aquellos elementos susceptibles de hacer comprensible el conocimiento científico del desarrollo histórico.

Artículo 8. Entrega de materiales.

Para cumplir con las funciones de tutela que son competencia de la Consejería de Cultura, los bienes muebles arqueológicos recuperados durante el proceso de intervención se entregarán en el Museo Provincial de Jaén mediante el procedimiento recogido en el artículo 15 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 9. Entrega de documentación.

Toda la documentación generada por la intervención arqueológica (registro textual, gráfico y fotográfico) se entregará en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén (en adelante D.P.) como anexos al informe correspondiente.

Artículo 10. Clasificación de las actuaciones de conservación.

Una vez evaluado el informe arqueológico por la D.P., ésta indicará las medidas de conservación adecuadas al sitio. Las actuaciones de conservación podrán ser:

- a) Integración documental.
- b) Traslado.
- c) Soterramiento.
- d) Integración.

a) Por integraciones documentales se entenderá la presentación de información arqueológica relevante apoyada en imágenes (gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas) sobre soportes perdurables en los espacios de uso común de los edificios, preferentemente en los accesos. En las integraciones primará el rigor científico y la intención educativa.

b) Por traslado se entenderá el desmontaje controlado de las estructuras y su reconstrucción fiel en un punto distinto al de su localización. Se requerirá un esfuerzo añadido de detalle en la documentación para procurar su anastilosis.

c) Por soterramiento se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento bajo las construcciones proyectadas.

d) Por integración se entenderá el mantenimiento y consolidación de las estructuras en el lugar de su descubrimiento, implicando la adecuación de un espacio en su entorno inmediato que contenga información que posibilite su observación, contextualización y comprensión.

Artículo 11. Conservación y planeamiento.

El desarrollo del planeamiento vigente en la Z.A.M.B., así como cualquier modificación del mismo, debe atender expresamente a las necesidades de conservación del patrimonio arqueológico.

Capítulo III: Instrucciones relativas a la investigación

Artículo 12. Proyecto General de Investigación.

Se elaborará un Proyecto General de Investigación conforme a lo establecido en el punto A del artículo 4 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Capítulo IV: Instrucciones relativas a la difusión

Artículo 13. Programas de difusión.

En esta zona se promoverán programas de difusión específicos de los valores históricos presentes en la Z.A.M.B. y que han motivado su inscripción.

Artículo 14. Difusión de las investigaciones.

Dentro de los programas señalados en el artículo anterior, tendrán particular relevancia aquéllos dedicados a la exposición de los resultados obtenidos en el proceso de investigación arqueológica de la zona.

Artículo 15. Pública consulta.

Los bienes muebles y fondos documentales producto de las investigaciones arqueológicas serán de pública consulta, a reserva de lo dispuesto por la normativa reguladora de la propiedad intelectual.

Capítulo V: Régimen de autorizaciones

Artículo 16. Cargo de las intervenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, con carácter previo a la autorización de las obras por parte del Ayuntamiento, deberá realizarse por el promotor la actividad arqueológica necesaria para asegurar la protección de este patrimonio.

Artículo 17. Obligación de autorizaciones.

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier obra que suponga remoción o movimientos de tierra dentro de la clasificación dada en el art. 3.

Artículo 18. Descargo de las obligaciones.

Cuando la actuación no afecte al subsuelo arqueológico no será necesaria autorización de la Consejería de Cultura de acuerdo con lo establecido por el artículo 16.2.c) del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Artículo 19. Carácter de autorizaciones.

La autorización de la Consejería de Cultura se emitirá tras la evaluación de la documentación generada por la preceptiva intervención arqueológica. Las intervenciones arqueológicas que se realicen en cumplimiento de estas Instrucciones Particulares tendrán el carácter de urgentes, debiendo autorizarse por el procedimiento establecido en el Título IV del Decreto 32/1993, de Actividades Arqueológicas, hasta tanto sea desarrollado un Proyecto General de Investigación que se autorizaría de acuerdo con lo especificado en el Título II del mencionado Reglamento.

Capítulo VI: Procedimientos

Artículo 20. Formalidad de las licencias y los proyectos.

A efectos de lo previsto en los arts. 16 y 17, el Ayuntamiento de Jaén remitirá a la D.P. la solicitud de licencia de obra acompañada de una copia del proyecto básico de aquellas obras descritas en el art. 3 de estas Instrucciones Particulares, en el que se especifique e identifique la actuación a realizar, incluyendo al menos la documentación que se establece en el art. 27 de estas Instrucciones.

Artículo 21. Comunicación de obras que no requieran autorización.

Con respecto a lo previsto en el art. 18, el Ayuntamiento de Jaén notificará a la D.P. en el plazo de diez días las licencias concedidas en cada caso.

Artículo 22. Determinación de las intervenciones.

La D.P. especificará la intervención arqueológica adecuada en función del tipo de obra y del sector donde se realice dentro de la Zona Arqueológica.

Artículo 23. Informe y determinación de los proyectos de obra.

Realizada la intervención arqueológica y evaluados sus resultados por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se resolverá por la D.P. tanto la ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto inicial como las previsiones que, en su caso, hayan de incluirse en el proyecto de obra cuando resulte necesaria la consolidación, integración o remoción del patrimonio arqueológico. Con este acuerdo podrá iniciarse la tramitación de la oportuna licencia municipal.

Artículo 24. Silencio administrativo.

Transcurridos dos meses desde el final de la intervención (tal y como queda definido en el artículo siguiente) sin que haya recaído resolución alguna por parte de la Administración, se entenderá que no es necesaria modificación alguna del proyecto de obra para la conservación o integración de restos arqueológicos.

Artículo 25. Fecha de finalización de las intervenciones.

A los efectos previstos en el artículo anterior, se entiende por finalización de la intervención arqueológica la supervisión favorable por la D.P. del correspondiente informe anual al que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 26. Administraciones exentas de licencia municipal de obra.

Cuando se trate de actuaciones de las Administraciones Públicas o Privadas no sometidas legalmente al trámite de licencia municipal de obras, las Administraciones encargadas de su autorización o realización estarán sujetas a lo dispuesto en el Capítulo V de estas Instrucciones en lo que proceda.

Capítulo VII: Documentación

Artículo 27. Requisitos de los proyectos de obra.

El proyecto de obra identificará y definirá de forma completa la actuación a realizar, poniendo especial énfasis en las especificaciones que contribuyan a aclarar las actuaciones que afecten al subsuelo, incluyendo al menos la documentación que se enumera a continuación:

- a) Memoria expositiva.
- b) Plano de situación general (E.1:2.000).
- c) Plano de localización detallada (E.1:1.000 o superior).
- d) Plano de cimentaciones con cotas de altitud sobre el nivel del mar.
- e) Secciones longitudinales y transversales con indicación de la rasante del estado actual del terreno.
- f) Estudio geológico, si lo contiene el proyecto.

Artículo 28. Formularios de control para los proyectos de intervención arqueológica.

Para el cumplimiento de los objetivos de investigación, conservación y difusión de la Z.A.M.B., los proyectos de intervención arqueológica cuya autorización se solicite contendrán la información que se establece en los formularios de control que se especifican a continuación:

Formulario 1 (a cumplimentar por el solicitante previamente a la intervención arqueológica).

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará al proyecto de intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del proyecto:
Modalidad:

El proyecto deberá contener los siguientes documentos:

- Datos personales del solicitante. (En el caso del director de la actividad arqueológica, deberá constar nombre, dirección, teléfono, fecha y firma).
- Titulación académica y curriculum vitae.
- Autorización del propietario y documento acreditativo de la propiedad.
- Memoria.
- Planos.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares (a cumplimentar por la Consejería de Cultura cuando la obra sea contratada por la misma).
- Presupuesto con partida del 20% para medidas de conservación (cuando proceda).

Memoria:

- Justificación expresa del cumplimiento de la normativa vigente.
- Justificación de la situación de emergencia.
- Descripción de la zona a intervenir y delimitación mediante polígono con distancia entre vértices.
- Explicitación de los objetivos perseguidos.
- Determinación y justificación de la metodología a seguir.
- Definición de propuestas y medidas preventivas y de conservación.
- Elaboración de presupuesto económico con partida (20%) para medidas de conservación.

Planimetría:

- Deberán ser enumerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos.
- Contendrán el visto bueno del director de la intervención.
- Aportarán un plano preciso de situación (escala 1:2.000).
- Aportarán un plano preciso de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Aportará un plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).

Presentación: La documentación se presentará por triplicado. La escrita siempre en tamaño DIN A4.

Formulario 2 (a cumplimentar con posterioridad al desarrollo de la intervención arqueológica).

En todo caso se deberán presentar todos los documentos relacionados a continuación o, cuando ello no sea posible, justificarlo por escrito. El formulario se adjuntará a la memoria de la intervención arqueológica.

Expediente núm.:
Título del informe:
Modalidad:
Fecha de autorización:
Fecha de inicio y de finalización de los trabajos de campo:

El informe deberá contener la siguiente documentación:

- Memoria.

- Documentación gráfica (planimétrica y fotográfica).
- Acta de entrega y depósito de los materiales en el museo o centro designado.
- Fichas de registro del material arqueológico.
- Fichas de registro estratigráfico impresas y en soporte informático.
- Libro Diario.

Memoria:

- Índice.
- Definición de los límites precisos del solar (polígonos con distancias entre vértices, coordenadas UTM) y su extensión, así como referencias de altitud absoluta.
- Descripción de la intervención y justificación del planteamiento.
- Definición y justificación de las fases detectadas.
- Descripción de los conjuntos estructurales definidos.
- Aproximación a los procesos deposicionales y posdeposicionales fijados para el ámbito de la intervención y las estructuras.
- Interpretación histórica.

Documentación gráfica:

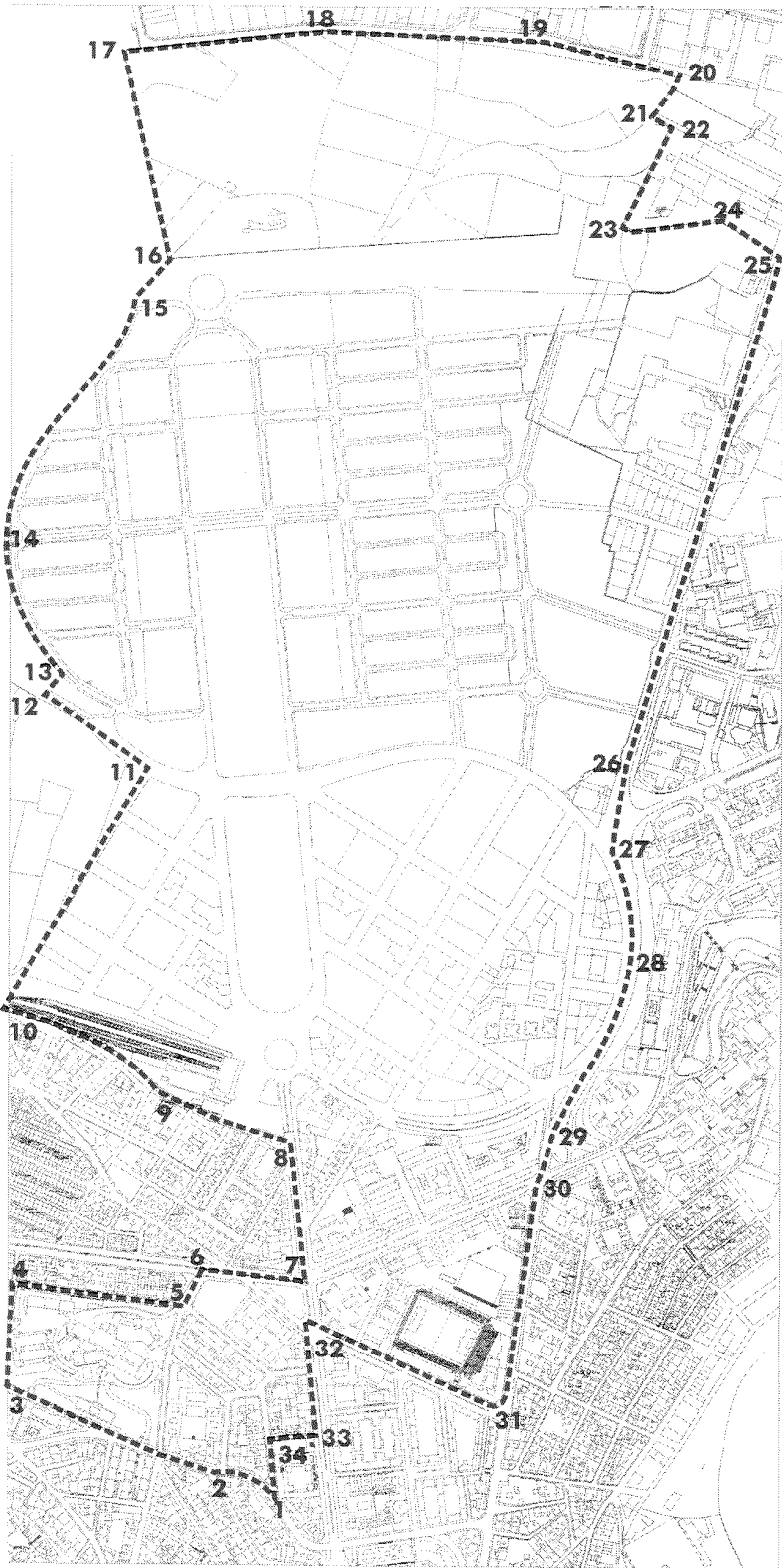
- Plano preciso de situación (escala 1:2.000 o superior).
- Plano de delimitación a escala suficiente (escala 1:400).
- Plano con el planteamiento de la intervención a escala suficiente (escala 1:400).
- Plantas generales con especificación de las fases (escala 1:400 o superior).
- Planta general de cada una de las fases con la denominación de todos los complejos culturales (escala 1:80).
- Planta de detalle de los conjuntos estructurales (escala 1:20).
- Perfiles generales y sus correspondientes diagramas (1:80).
- Perfiles de conjuntos estructurales excavados y sus diagramas (1:80).
- Dibujos del material, reconstrucciones u otra documentación gráfica que ayude a comprender la interpretación de lo excavado.

Documentación fotográfica (papel, diapositiva o soporte informático):

- Representación del estado previo a la intervención.
- Representación del planteamiento de la intervención.
- Representación de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles de los complejos estructurales definidos.
- Representación de los perfiles generales.
- Representación de las plantas generales.
- Otras representaciones que a juicio de la dirección de la actividad arqueológica sean significativas (de trabajo, estructuras, materiales, etcétera).

Presentación:

- La documentación se presentará por triplicado. La escrita en tamaño DIN A4.
- Los planos irán numerados correlativamente, sin duplicidad y con subíndice del número total de planos y figuras.
- Cada documento presentará las hojas numeradas correlativamente y llevará al final fecha y firma original de la dirección de la intervención.
- Los planos llevarán el visto bueno de la dirección de la intervención.



	
JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Cultura	
Dirección General de Bienes Culturales	
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz	
Denominación: Zona Arqueológica de Marroquies	
Categoría:	Código de identificación: 230500157
☐ Cuello Hist. ☐ Sáb. Hist. ☒ Z. Arqueol. ☐ Monumento ☐ Jardín Hist. ☐ L. Inv. Etnológico	
Provincia:	Jaén
Municipio:	Jaén
Coordenadas:	x: 430 785 y: 4.182 500
Folio nº:	Título: Delimitación de la zona arqueológica
Folio:	Cartografía base:
Fecha:	10/12/01
Elaboración:	Elaboración propia sobre el parcelario del P.G.O.U.
Escala:	Elaborador: Delegación Provincial de Jaén
1: 33.000	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública el expediente de ocupación de interés particular en montes públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP.430/2003).

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte.: O-766/02.

Peticionario: Unión Fenosa Generación, S.A.

Objeto: Obras para la construcción de infraestructuras para el paso de dos tuberías enterradas.

Monte público: Dunas del Odiel.

Término municipal: Palos de la Frontera.

Superficie/m²: 4.500.

Período de ocupación: 10 años renovables.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Unión Fenosa Generación, S.A.

CIF: A-82.059.833.

Avda. San Luis, 77.

28033 Madrid.

Tlf.: 91/567.60.00.

Fax: 91/201.53.52.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas, a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, C.P. 21071.

Huelva, 4 de febrero de 2003.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de Revisión e Incoación de expedientes de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.

DNI: 28114894.

Apellidos y nombre: Vidal González, Sebastián.

Prestación: P.N.C.

DNI: 28404394.

Apellidos y nombre: Rosales Míguez, Jesús.

Prestación: P.N.C.

DNI: 37274839.

Apellidos y nombre: Sanz Mompo, Luis Manuel.

Prestación: P.N.C.

DNI: 27810867.

Apellidos y nombre: Herrero Sánchez, Carmen.

Prestación: P.N.C.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 10 de enero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra GESTCARS-LUXES, SL, NIF B91158386. (PP. 98/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General y Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Andalucía, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las oficinas de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. de República Argentina 23, planta 2.ª Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acuerdo de Liquidación de acta núm. 70567640, concepto Impuesto especial sobre determinados medios de transportes ejercicio 2001 y carta de pago, Expte. 2001 4185100575.

- Acuerdo de Liquidación del acta núm 70567656, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio 2001 y carta de pago, Expte. 2001 4185100575.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave núm. 0-20014185100575-01 y carta de pago.

- Resolución de expediente sancionador por infracción tributaria grave núm. 0-20014185100575-02 y carta de pago.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo: GESTCARS-LUXES, SL con NIF B91158386, y domicilio en GL/ Palacio de Congressos, 1, Local 6, 41020-Sevilla.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, a diez de enero de dos mil tres.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 6 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia en el expediente de inspección seguido contra Comercializadora Costa de la Luz, S.L. (PP. 461/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 23 Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes, por las autoliquidaciones practicadas respecto al mismo, así como en relación al IVA por sus adquisiciones intracomunitarias sujetas, referido todo ello a los ejercicios 2001 y 2002.

- Trámite de audiencia y puesta de manifiesto de los expedientes 2002 4185100546 y 2002 4185100567 respectivamente.

- Todo esto referido al sujeto pasivo Comercializadora Costa de la Luz, S.L. con domicilio en Glorieta Palacio de Congresos, Edificio Apart-Club núm. 1 local 6.º B.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

EDICTO de 6 de febrero de 2003, de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia dictado en el expediente de Inspección seguido contra Unión Brisol, S.L. (PP. 460/2003).

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Andalucía, sita en Avda Manuel Agustín Heredia, núm. 11, 29071-Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Inicio de actuaciones inspectoras en relación al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transportes, por las autoliquidaciones practicadas respecto al mismo, así como en relación al IVA por sus adquisiciones intracomunitarias sujetas, referido todo ello a los ejercicios 2001 y 2002.

- Trámite de audiencia y puesta de manifiesto de los expedientes 2001 4185100305 y 2002 4185100594, respectivamente.

- Todo esto referido al sujeto pasivo Unión Brisol, S.L., con domicilio en Avda. Severo Ochoa, 28, Edificio Marina Marbella, 4.º B, 29600, Marbella (Málaga).

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 6 de febrero de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de nombramiento de funcionaria de carrera. (PP. 519/2003).

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), de fecha 259/2003, por el que se hace público el nombramiento como funcionaria de carrera del siguiente personal:

Concluido el proceso selectivo para cubrir el puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera de este Ayuntamiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de Alcaldía y a propuesta del Tribunal Calificador se ha procedido al nombramiento de doña Manuela Amparo Cuadros Megías, con DNI núm. 24.108.624-R, funcionaria de carrera de Administración General, Subescala Administrativa y denominación: «Administrativa»

Armilla, 6 de febrero de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES

EDICTO de 30 de enero de 2003, sobre aprobación inicial de Bandera Municipal. (PP. 390/2003).

Don Juan Herrera Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucainena de las Torres (Almería),

HAGO SABER

Que el Pleno de la Corporación Municipal que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de agosto de 2002, acordó por unanimidad la aprobación inicial y remisión a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de la Memoria y Proyecto para la adopción de Bandera Municipal de Lucainena de las Torres, elaborado por don José Luis Ruz Márquez.

Dicho acuerdo y expediente de su razón se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones, de conformidad con el Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Lucainena de las Torres (Almería), 30 de enero de 2003.- El Alcalde-Presidente, Juan Herrera Segura.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE GUADIANA

EDICTO de 22 de enero de 2003, sobre obras del cementerio municipal. (PP. 433/2003).

Candido Saldaña Nieves, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva).

E D I C T O

El Ayuntamiento está procediendo a la realización de obras de reforma y ampliación del cementerio municipal, para la cual es preciso derruir todos los nichos comprendidos dentro del sector derecho, números 6 a 106, así como los comprendidos en el sector izquierdo, números 107 a 138, lo que implicará trasladar los restos existentes a otros nichos que indique la familia, o en caso contrario, a una fosa común, aunque identificados individualmente.

Sin perjuicio de que se proceda, con carácter previo a acometer tal obra y a notificar individualmente el expediente (en los supuestos en que sea posible), mediante la presente se pone de manifiesto la relación de nichos afectados, nombre de los finados, así como de los titulares de las concesiones o arrendamientos, por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, para que quienes se consideren afectados en sus derechos puedan conocer la referida relación y presentar la alegaciones, observaciones o recursos que consideren convenientes en defensa de sus intereses.

Sanlúcar de Guadiana, 22 de enero de 2003.

IES PADRE LUIS COLOMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 382/2003).

IES Padre Luis Coloma.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de doña Josefa Sánchez Dorantes, expedido por el órgano competente.

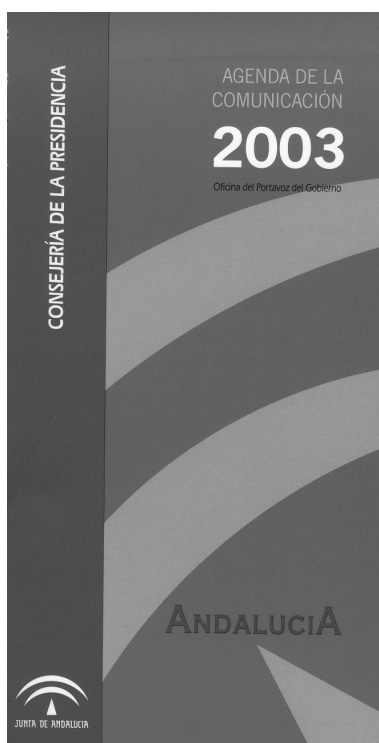
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 28 de enero de 2003.- La Directora, Ana María Guzmán Sigler.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2003**

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 432

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 7,35 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63